





Página 1 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	RESPUESTA
1	Anexo A - Req Servicio 14.08.2020	10	III.2.	"No obstante, lo anterior, como se indica posteriormente en los presentes términos de referencia, el SUPERVISOR deberá considerar el apoyo al Fiduciario en la revisión e integración de la documentación de todos los aspectos y operativos que se requieran, relacionados con la entrega/recepción al MRO, que el Fiduciario contrate, del sistema de telepeaje e interoperabilidad de los Tramos Carreteros del Paquete Sureste. Adicionalmente, el SUPERVISOR deberá prestar los servicios de apoyo que requiera el FIDUCIARIO para la revisión de la documentación de capacitación que preparará CEP-SICE, en su caso, incluyendo la asistencia al a las sesiones, talleres, capacitaciones que CEP-SICE realice al Operador que se adjudique al MRO para el Paquete Sureste con la finalidad de mostrar [COMPLEMENTAR]" Pregunta: ¿Estos servicios serán independientes a las actividades del "AAS" del "Paquete Sureste", o bien, ¿se considerarán actividades complementarias	De conformidad con lo establecido en el numeral V.2.3.1. "Supervisión a las actividades relacionadas con el Telepeaje para el inicio de operación del MRO del Paquete Sureste", El Supervisor deberá considerar el apoyo al Fiduciario en la revisión e integración de la documentación de todos los aspectos técnicos y operativos que se requieran, relacionados con la entrega-recepción de la administración y supervisión de los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje para los Tramos Carreteros que integran el Paquete Sureste, al MRO que contrate el Fiduciario. Lo anterior en independencia de las actividades a cargo del AAS del referido Paquete Sureste.
2	Anexo A - Req Servicio	10	III.2.	de apoyo al Fiduciario, y al "AAS"? "el SUPERVISOR deberá considerar el apoyo al Fiduciario en la revisión e integración de la	Por lo que respecta al inciso a . de su pregunta.







Página 2 de 161

No. DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	RESPUESTA
			operativos que se requieran, relacionados con la entrega/recepción al MRO, que el Fiduciario contrate, del sistema de telepeaje e interoperabilidad de los Tramos Carreteros del Paquete Sureste." Preguntas: a. ¿Cual es el alcance de la "integración de la documentación de todos los aspectos y operativos que se requieran, relacionados con la entrega/recepción al MRO, que el Fiduciario contrate"? b. ¿Se requiere personal en sitio?, en caso de de ser afirmativa su respuesta ¿En cuantas plazas de cobro? c. ¿Cual es el tiempo estimado de duración de este requerimiento?	De conformidad con lo establecido en el numeral V.2.3.1. "Supervisión a las actividades relacionadas con el Telepeaje para el inicio de operación del MRO del Paquete Sureste", En particular a lo indicado en el tercer párrafo del citado numeral, el cual indica lo siguiente: "No obstante, lo anterior, el Supervisor debero considerar el apoyo al Fiduciario en la revisión e integración de la documentación de todos los aspectos técnicos y operativos que se requieran, relacionados con la entregar recepción de la administración y supervisión de los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje para los Tramos Carreteros que integran el Paquete Sureste, al MRO que contrate el Fiduciario. En virtud de lo anterior, el Supervisor deberá integrar toda la documentación necesaria a efecto de realizar el proceso de entregar recepción al MRO del Paquete Sureste, de la administración y supervisión de los Contratos de Prestación de Servicios de Gestión de Cobro







Página 3 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	RESPUESTA
					de Telepeaje, sujeto a Estándares de Desempeño, en los tramos que conforman el Paquete Sureste, y entregar al Fiduciario copia del acta que suscriba.
	185				Asimismo, en lo que respecta a los incisos b . y c . de su pregunta.
					Se precisa que, para el desarrollo de esta actividad, el Supervisor deberá destinar, la cantidad de recursos humanos y materiales que resulten necesarios, a fin de garantizar la entrega en el plazo señalado en el ENTREGABLE 11.
	e St.		87	"Adicionalmente, el SUPERVISOR deberá prestar los servicios de apoyo que requiera el	
	Annua A see Ban			FIDUCIARIO para la revisión de la documentación de capacitación que preparará CEP-SICE, en su caso, incluyendo la asistencia al a las sesiones, talleres,	Se requiere que el Supervisor asista en su caso, a las sesiones, talleres, capacitaciones que CEP-SICE realice al Operador.
3	Anexo A - Req Servicio 14.08.2020	10	III.2.	capacitaciones que CEP-SICE realice al Operador que se adjudique al MRO para el Paquete Sureste con la finalidad de mostrar [COMPLEMENTAR]"	Precisando que, en su caso, la asistencia del Supervisor será a las sesiones, talleres, capacitaciones no prevé la realización de dichas actividades en Plazas de Cobro.
			2	Preguntas: a. ¿Se requiere que el personal realice visitas a las plazas de cobro?, en caso de de ser	







Página 4 de 161

No. DOCUMENTO	A NUMERAL	DOCUMENTO PA	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	RESPUESTA
IO. DOCUMENTO	A NUMERAL	DOCUMENTO	afirmativa su respuesta ¿En cuantas plazas de cobro? b. ¿Cual es la "finalidad de mostrar" de este requerimiento?	Se aclara que se modifica el último párrafo de apartado Tramos carreteros en los que e







Página 5 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	E: CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	RESPUESTA
NO.	DOCUMENTO	PAGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
4	Anexo A - Req Servicio 14.08.2020	16	III.3.2.	" asociadas a: (i) la realización de los Depósitos a las cuentas bancarias del FONADIN correspondiente a los ingresos por cuotas de Telepeaje;" Preguntas: a. ¿Cuál será el medio para las consultas a las cuentas bancarias del FONADIN? b. ¿Cuál será la periodicidad con las que se podrán realizar dichas consultas?	Por lo que respecta a las preguntas de los incisos a. y b: De conformidad con lo indicado en el numeral V.1.2. Análisis y determinación de Penas Convencionales, asociadas a: (i) la realización de los Depósitos a las cuentas bancarias del FONADIN correspondiente a los ingresos por cuotas de Telepeaje; y (ii) los procesos de conciliación de las Comisiones de Interoperabilidad y Adquirencia. Se ratifica lo siguiente: Se analizará la información entregada por CEP-SICE como parte del informe mensual, y se determinarán las Penas Convencionales asociadas a: (i) la realización de los Depósitos a las cuentas bancarias del FONADIN correspondiente a los ingresos por cuotas de Telepeaje; y (ii) los procesos de conciliación de las Comisiones de Interoperabilidad y Adquirencia, descritos en el Anexo 4







Página 6 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	RESPUESTA
					"Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales" de acuerdo a la Fase en que se encuentren [Énfasis añadido]
5	Anexo A - Req Servicio 14.08.2020	16	III.3.2.	"Diagnóstico respecto del funcionamiento del Nuevo Modelo de Operación de Telepeaje, su integración en los procesos del Gestor de Cobro de Telepeaje de la red FONADIN y de los resultados obtenidos con su implementación, así como de las áreas de oportunidad que sean identificadas." Pregunta. ¿Cuál es el alcance del Diagnostico, será documental o se requiere asitir a sitio (plaza de cobro de la red FONADIN)?	Por lo que respecta a su pregunta. Favor de remitirse al numeral V.2.1.1. "Diagnóstico respecto del funcionamiento del Nuevo Modelo de Operación de Telepeaje, su integración en los procesos del Gestor de Cobro de Telepeaje de la red FONADIN y de los resultados obtenidos con su implementación, así como de las áreas de oportunidad que sean identificadas", del Anexo A de la Convocatoria, en el cual se explica a detalle el alcance de esa actividad. Al respecto, se ratifica que el Supervisor deberá realizar la actividad objeto de su pregunta, de acuerdo con lo señalado por el Licitante en su Propuesta de Trabajo, como se indica en el numeral IV.6. "Propuesta de Trabajo" del Apéndice 1 "Aspectos Técnicos", el cual señala lo siguiente:







Página 7 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	RESPUESTA
	#3				la "Convocante" considerará la forma en la cual el "Licitante" propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente "Convocatoria" [Énfasis añadido]
6	Anexo A - Req Servicio 14.08.2020	23	V.1.4.	Durante las reuniones que se entablen con el Gestor de Cobro de Telepeaje donde se pide realizar los procesos a su cargo mensuales, Preguntas: a. ¿Serà el ùnico momento donde el Supervisor pueda visualizar el BackOffice para analizar los procesos o el Supervisor podrà solicitar usuario/s para ingresar al BackOffice, con credenciales de supervisòn y de este modo poder analizar los procesos de forma diaria?, b. ¿Se requiere alguna insfrestructura de comunicaciones adicional a lo señalado en numeral IV.2.1. Relación detallada de equipo	En lo que respecta a sus preguntas a y b. De conformidad con lo establecido en el Anexo 14. "Herramientas de Supervisión de cumplimiento de Estándares de Desempeño", numeral II.1 "Estándares de Desempeño a Nivel BackOffice e Interoperabilidad", del Apéndice 2 "Anexos de los Contratos" de la Convocatoria, el cual establece lo siguiente: El BackOffice del Prestador de Servicios deberá permitir a CAPUFE y a quien designe el Fiduciario, determinar automáticamente y consultar el porcentaje de Cumplimiento







Página 8 de 161

DEN	IOMINACIÓN O RAZ	ÓN SOCIAL I	DEL LICITANT	E: CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF
No.		PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	RESPUESTA
				para la prestación de los "Servicios" del APÉNDICE 1 - "ASPECTOS TÉCNICOS", para el proceso de consulta del Back Office?	de cada uno de los Estándares de Desempeño del Prestador de Servicios y que se definen en el apartado III.5 Estándares de Desempeño del Anexo 4, que en conjunto con la aplicación de penas convencionales, permitan determinar Pago Total Mensual (PTM) del Prestador de Servicios durante la Etapa de Operación: Fases II y III del Contrato"[Énfasis añadido] [Énfasis añadido]
					Y En donde el Personal de CAPUFE o quien designe el Fiduciario tendrá acceso a la herramienta de supervisión de cumplimiento de Estándares de Desempeño, implementada por el Prestador de Servicios por medio de una VPN (Red Privada Virtual) o a través de una aplicación Web, la cual
					deberá tener acceso controlado por usuarios con privilegios específicos, debe permitir reestablecer la contraseña en caso de olvido, contar con una bitácora de ingresos, en la cual deberá generar un reporte de accesos a la aplicación, especificando usuario, fecha y hora del ingreso a la aplicación, el cual







Página 9 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	RESPUESTA
			79		podrá ser exportado en formato de Excel y PDF para su análisis [Énfasis añadido] Por lo anterior y de conformidad con lo indicado en el numeral V.1.4. "Revisión mensual de procesos a cargo del Gestor de Cobro de Telepeaje y su funcionalidad, incluyendo la Interoperabilidad". Se ratifica que el propósito de dicha actividad es realizar la revisión de los informes y los procesos a cargo del Gestor de Cobro de Telepeaje, así como de la Interoperabilidad y de los puntos que se detecte que pueden o pudieran afectar la operación.
7	Anexo A - Req Servicio 14.08.2020	24	V.1.5.	"V.1.5. Revisión mensual de los procesos relacionados con las Cifras de Control, Conciliaciones con los Operadores de Telepeaje Interoperables y CAPUFE en su carácter de Operador de la Red FONADIN, así como los procesos relacionados con las Comisiones de Adquirencia y de Interoperabilidad. Se entablarán reuniones con CAPUFE, de	En lo que respecta a su pregunta: Se ratifica que el Supervisor deberá realizar la actividad objeto de su pregunta, de acuerdo con lo señalado por el Licitante en su Propuesta de Trabajo, como se indica en el numeral IV.6. "Propuesta de Trabajo" del Apéndice 1 "Aspectos Técnicos", el cual señala lo siguiente:







Página 10 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	E: CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	RESPUESTA
				forma semanal durante los primeros 12 meses de vigencia del Contrato y de forma decenal para los 22 meses de vigencia restantes" Pregunta: ¿Las visitas todas serán presenciales en las Oficinas Centrales de CAPUFE en Cuernavaca, Mor., o, se podrán hacer reuniones vía remota?	la "Convocante" considerará la forma en la cual el "Licitante" propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquemo conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente "Convocatoria" [Énfasis añadido]
					Asimismo, se ratifica que el Supervisor debera dar cumplimiento a lo solicitado como ENTREGABLE 5, en los plazos establecidos para el mismo, estando en posibilidad de emplear el equipamiento indicado en numera IV.2.1. "Relación detallada de equipo para la prestación de los "Servicios"" del Apéndice "Aspectos Técnicos" de la Convocatoria, para la realización de la actividad objeto de su pregunta.
8	Anexo A - Req Servicio 14.08.2020	25	V.1.6.	Preguntas: a. ¿La elección de la Plaza de Cobro mensual que serà sujeta a Inspección No Programada, pordrà ser definida por el Supervisor o serà a	Con respecto a sus preguntas a y b:







Página 11 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	RESPUESTA
				cargo del Fiduciario dicha elecciòn? b.Sì la elecciòn llegarà ser a cargo del Fiduciario, favor de especificar cuando se podria consultar el nombre y fechas sugeridas para la Inspecciòn de las Plaza de Cobro. c. En caso de ser el Supervisor quien decide, ¿Existirá alguna restricción sobre qué en alguna plaza de cobro se realice más de una Inspección No Programada?	Se aclara que se modifica lo señalado en el ENTREGABLE 6, para quedar de la siguiente manera: ENTREGABLE 6: El Supervisor debere entregar al Fiduciario (en formato electrónico e impreso) dentro de los primero 10 Días Naturales del mes inmediato al mede evaluación, lo siguiente: 1. Reporte Mensual de la Inspección Ne Programada a una Plaza de Cobro Copia de las minutas que se suscriban en las reuniones que sear realizadas durante el mes de evaluación de la red FONADIN en la CEP-SICE preste los servicios de
					Gestión de Cobro de Telepeaje, qui sea operada por CAPUFE y si encuentre cercana a la zone metropolitana de Ciudad de México Procurando que cada mes se realici sobre alguna de las distintas Plaza de Cobro cercanas a la zona indicado en el que se pueda verificar e funcionamiento de las solucione







Página 12 de 161

	DOCUMENTO	PÁGINA	COMPANY OF CHICAGO, CO. C.	E: CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	RESPUESTA
					instaladas por los diferentes Proveedores de Equipo de Piso contratados por CAPUFE. 2. Copia de las minutas que se suscriban en las reuniones que sean realizadas durante el mes de evaluación. 23. Resultado de la revisión de los tiempos de actualización de Listas Blancas y Transacciones de Telepeaje. 34. Resultados de la revisión a disponibilidad de los equipos. Lo anterior haciendo mayor énfasis en la evaluación del cumplimiento de los Estándares de Desempeño para los Proveedores de Equipo de Piso en la Fase III.
9	Anexo A - Req Servicio 14.08.2020	26	V.1.6.	"Asimismo, el Supervisor deberá considerar para la ejecución de este proceso, que las condiciones de operación se modificarán con el inicio de la Etapa de Operación Fase III, a razón de que para el inicio de esta Etapa se considerarán concluidos los servicios de actualización y acondicionamiento del equipamiento de peaje para integrar el lector y Antenas de Telepeaje, para la operación de Nuevo Modelo de Operación de Telepeaje, en los Carriles con equipos de peaje de las Plazas	De conformidad con el numeral V.1. Actividades periódicas de carácter mensual dentro del cual está señalada la actividad objeto de su pregunta, se establece que el Supervisor deberá considerar el desarrollo de







Página 13 de 161

	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	E: CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	RESPUESTA
				de Cobro concesionadas a la Red FONADIN, que licitará CAPUFE." Pregunta: ¿A partir de la Etapa III ya no se Ilevarán a cabo las Inspecciones No Programadas? o se refiere a ¿Estándar de disponibilidad de equipos, subestándar de dispinibilidad de antenas de telepeaje?	Al respecto, la precisión realizada relacionada con el inicio de la Etapa de Operación Fase III, tiene por objeto que el Licitante considere las modificaciones a los alcances de las actividades a cargo de CEP-SICE durante la Etapa de Operación Fase III, en particular para el análisis y verificación de los Estándares de Desempeño siguientes: Disponibilidad de Equipos de Telepeaje. Actualización de Listas Blancas y
10	Anexo A - Req Servicio 14.08.2020	29	V213	Pregunta: En el Programa de Trabajos detallado,¿Se deberà incluir el nombre de las Plazas de Cobro que seràn sometidas a la Inpecciòn mensual No Programada?	Cruces de Telepeaje En lo que respecta a su pregunta: Al respecto, se ratifica que el Supervisor deberá realizar la actividad objeto de su pregunta, de acuerdo con lo señalado por el Licitante en su Propuesta de Trabajo, como se indica en el numeral IV.6. "Propuesta de Trabajo" del Apéndice 1 "Aspectos Técnicos", el cual señala lo siguiente: Ia "Convocante" considerará la forma en la cual el "Licitante" propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio,







Página 14 de 161

o. DOCUMENTO	PÁGINA N	NUMERAL PR	EGUNTA (S) O ACLARACIONES	RESPUESTA
				cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquemo conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente "Convocatoria". [Énfasis añadido]
				Asimismo, se aclara que se modifica lo señalado en el ENTREGABLE 6, para quedar de la siguiente manera:
				ENTREGABLE 6: El Supervisor debero entregar al Fiduciario (en formato electrónico e impreso) dentro de los primero. 10 Días Naturales del mes inmediato al mede evaluación, lo siguiente:
				 Reporte Mensual de la Inspección No Programada a una Plaza de CobroCopia de las minutas que se suscriban en las reuniones que sear realizadas durante el mes de evaluación de la red FONADIN en la







Página 15 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	RESPUESTA
					CEP-SICE preste los servicios de Gestión de Cobro de Telepeaje, que sea operada por CAPUFE y se encuentre cercana a la zono metropolitana de Ciudad de México. Procurando que cada mes se realice sobre alguna de las distintas Plazas de Cobro cercanas a la zona indicada, en el que se pueda verificar el funcionamiento de las soluciones instaladas por los diferentes Proveedores de Equipo de Pisa contratados por CAPUFE. 2. Copia de las minutas que se suscriban en las reuniones que sean realizadas durante el mes de evaluación. 23. Resultado de la revisión de los tiempos de actualización de Listas Blancas y Transacciones de Telepeaje. 34. Resultados de la revisión de disponibilidad de los equipos. Lo anterior haciendo mayor énfasis en la evaluación del cumplimiento de los Estándares de







Página 16 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	RESPUESTA
					Desempeño para los Proveedores de Equipo de Piso en la Fase III.
11	Anexo A - Req Servicio 14.08.2020	30	V.2.1.3.	Proponer un modelo de gobernanza estratégico y de dirección, que facilite y agilice la toma de decisiones, la coordinación entre los actores involucrados, así como el seguimiento puntual y control preciso del Contrato de supervisión. Pregunta: ¿Se podrá utilizar la metodología del PMBook? O cualquier equivalente de gestión de proyectos	En lo que respecta a su pregunta: Al respecto, se ratifica que el Supervisor deberá realizar la actividad objeto de su pregunta, de acuerdo con lo señalado por el Licitante en su Propuesta de Trabajo, como se indica en el numeral IV.6. "Propuesta de Trabajo" del Apéndice 1 "Aspectos Técnicos", el cual señala lo siguiente: la "Convocante" considerará la forma en la cual el "Licitante" propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente "Convocatoria". [Énfasis añadido]







Página 17 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	RESPUESTA
					Considerando que de conformidad con lo establecido en el numeral V.2.1.3 "Programa de Trabajos actividades periódicas con carácter mensual, y de actividades específicas" el modelo de gobernanza deberá plantear los integrantes y funciones, y en su caso lo integración de grupos de trabajo [Énfasis añadido]
12	Anexo A - Req Servicio 14.08,2020	31	V.2.2.	Las actividades mencionadas en el numeral V.2.2, no solicitan entregable, favor de especificar cual seria el medio de intercambio de información en caso de presentarse alguna inconformidad dentro de las actividades	En lo que respecta a su pregunta, se aclara que se modifica lo señalado en el numeral V.2.2. "Actividades de Administración y Supervisión exclusivas del Supervisor", del Anexo A "Requerimientos de Servicio", para quedar de la siguiente manera: V.2.2.1. Revisar la integración y solicitudes de actualización de la Contraprestación Fija Mensual y la Cuota por Cruce que presente CEP-SICE, y emitir observaciones o recomendaciones al respecto al Fiduciario, que le peritan







Página 18 de 161

lo.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	RESPUESTA	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE PARTY.
						evaluar y en su caso autoriza dichas solicitudes.
						El Supervisor deberá entreg al Fiduciario en formato electrónico e impreso, a ma tardar dentro de los siguiento 5 Días Naturales a presentación de la solicito por parte de CEP-SICE, la observaciones recomendaciones que derive de la revisión realizada.
					V.2.2.2.	Anualmente y de conformida a lo establecido en l Contratos de Gestión de Cob de Telepeaje, el SUPERVISO deberá verificar y validar actualización anual p inflación al monto de Contraprestación en Etapa o Operación Fase II y Fase III







Página 19 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	RESPUESTA	
					V2.2.3.	El Supervisor deberá entrega al Fiduciario en formato: electrónico e impreso, a má: tardar dentro de los 25 Día: Naturales del año, el resultado de la verificación y validación realizada. Solicitar una revisión y ajuste: a los procedimientos de verificación de Estándares de Desempeño.
						El Supervisor, deberá entrega al Fiduciario en formato electrónico e impreso, e resultado de la revisión realizada a los procedimiento de verificación de Estándare de Desempeño, a más tarda dentro de los 20 Días Hábile siguientes a la solicitud.







Página 20 de 161

o. DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	RESPUESTA	
				V.2.2.4.	Hacer del conocimiento de Fiduciario, cualquier acto o omisión que tenga por objete la violación de la Cláusula Trigésima Segunda. – Cláusula de Integridad de los Contrato de Gestión de Cobro de Telepeaje. El Supervisor deberá entrega al Fiduciario en formato electrónico e impreso, a má tardar dentro de los 3 Día Hábiles siguientes a la detección del acto u omisión por parte de CEP-SICE, e informe inicial sobre dicha detección. Debiendo presentar al Fiduciario en formatos electrónico impreso, a más tardar dentro de los siguientes 5 Día Hábiles al informe inicial, la





Página 21 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA		E: CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	RESPUESTA	
						evidencia documental que lo acredite.
					V.2.2.5.	Revisión y verificación de las herramientas y aplicaciones para la operación y supervisión del Sistema de Telepeaje.
		d.	geste a garage			El Supervisor, deberá entregar al Fiduciario en formatos electrónico e impreso, el resultado de la revisión realizada a las herramientas y aplicaciones para la operación y supervisión del Sistema de Telepeaje, a más tardar dentro de los 20 Días Hábiles siguientes a la solicitud.
13	Anexo A - Req Servicio 14.08.2020	32	V.2.3.1.	" entregar al MRO, mediante un proceso de entrega-recepción la administración y supervisión de los Contratos de Prestación de Servicios de Gestión de Cobro de Telepeaje, sujeto a Estándares de Desempeño, en los tramos que conforman dicho Paquete Sureste, acto tras el que el Supervisor será responsable de la administración de los Contratos de	De conformida V.2.3.1. Supe relacionadas c operación del	ecta a su pregunta a: ed con lo señalado en el numera rvisión a las actividades on el Telepeaje para el inicio de MRO del Paquete Sureste, e su primer párrafo lo siguiente:







Página 22 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	RESPUESTA
				Gestión de Cobro de Telepeaje exclusivamente para los tramos operados por CAPUFE y que forman parte de la red Concesionada al FONADIN, debiendo considerar la verificación de la correcta desincorporación de los tramos que conforman el Paquete Sureste de su administración, toda vez que a partir de ese momento la responsabilidad de realizar la administración y supervisión de los Contratos de Prestación de Servicios de Gestión de Cobro de Telepeaje, sujeto a Estándares de Desempeño, en los tramos que conforman el Paquete Sureste será exclusiva del MRO del Paquete Lo anterior, no exime al Supervisor de su responsabilidad de mantener la información histórica, y finalizar las actividades de administración y supervisión de los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje para los tramos que conforman el Paquete Sureste, desde el inicio de la vigencia de sus Servicios y hasta el momento de entregar la administración y supervisión de los Contratos de Prestación de Servicios de Gestión de Cobro de Telepeaje, sujeto a Estándares de Desempeño, en los tramos que conforman" Preguntas:	para el caso concreto de la Fuente de Abastecimiento 2, el Fiduciario se encuentro en proceso de contratación los servicios consistentes en el mantenimiento rehabilitación y operación de los caminos y puentes Internacionales que conforman e Paquete Sureste (La tinaja-Cosoleacaque, Las Choapas-Ocozocoautla, Champotón Campeche, Puente el Zacatal, y Agua Dulce Cárdenas), por lo que se considera que o partir de la fecha de inicio de operación de MRO que el Fiduciario contrate para el denominado Paquete Sureste, el Fiduciario retirará de los alcances del Supervisor, la administración y supervisión los Tramos Carreteros que conforman dicho Paquete Sureste. De lo anterior se ratifica que a partir del inicio de vigencia de los Servicios cargo de Supervisor, y hasta el inicio de la operación de MRO del Paquete Sureste, el Supervisor será e responsable de la administración y supervisión de los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje para los Tramos Carreteros que integran el Paquete Sureste, motivo por el cua
				rieguitus.	integral or addete saleste, motivo por ereda







Página 23 de 161

DEN	NOMINACIÓN O RAZ	ÓN SOCIAL I	DEL LICITANT	E: CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C	State (CIA) College (CIA) Coll
No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	RESPUESTA
				a. El alcance no delimita la obligación del "SUPERVISOR", si será conjunta con el "AAS", y vigilar el tema de la responsabilidad al "SUPERVISOR" de este proceso, cuando en la realidad es una responsabilidad conjunta con el "MRO", en específico en el "acto entrega-recepción".	previo al inicio de la operación de dicho MRO el Supervisor deberá entregar la administración y supervisión de los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje para los Tramos Carreteros que integran dicho Paquete Sureste al MRO que contrate el Fiduciario.
				b. ¿Este alcance implica validar documentos de la licitación para el Concurso "MRO Paquete Sureste"?	En lo que respecta a su pregunta b: Con base en lo anterior, se ratifica que, el alcance del Supervisor, no implica la validación de documentos asociados al procedimiento de licitación para la contratación del MRO del Paquete Sureste, al no ser esto parte de los alcances de los servicios de administración y supervisión de los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje.
14	Anexo A - Req Servicio 14.08.2020	33	V2.4.1	En el numeral se menciona lo siguiente: "De la misma forma, se verificará la integridad de la documentación correspondiente al inventario del equipamiento del sistema de telepeaje ubicado en las Plazas de Cobro y en los Centros de Control, así como la arquitectura de la red de comunicaciones." Pregunta: Se entiende que se deberà corroborar fisicamente la existencia del	Al respecto de su primera pregunta: Se reitera que, de conformidad con lo señalado en el numeral V.2.4.1. Revisión de la Documentación As-Built, el Supervisor deberá verificar que la Documentación As-Built de la Etapa de Operación Fase II, la información relacionada con la solución del







Página 24 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	RESPUESTA
				equipamiento en todas las Plazas de Cobro de la Red FONADIN y Centros de Control, ¿Es correcto?, si es afirmativa su repuesta ¿Cuántas plazas de cobro se deben considerar para visita en sitio?	implementado por CEP-SICE, correspondan a registro final del proyecto implementado. En ese sentido, se reitera que, el Superviso deberá realizar la actividad objeto de su pregunta, de acuerdo con lo señalado por el Licitante en su Propuesta de Trabajo, como se indica en el numeral IV.6. "Propuesta de Trabajo" del Apéndice 1 "Aspectos Técnicos", e cual señala lo siguiente: Ia "Convocante" considerará la forma en la cual el "Licitante" propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquemo conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente "Convocatoria". [Énfasis añadido]
15	Anexo A - Req Servicio 14.08.2020	33	V.2.4.1.	"Se verificará que la Documentación As-Built de la Etapa de Operación Fase II, la información relacionada con la solución del proyecto, y del modelo de operación implementado por CEP-	Al respecto de su primera pregunta:







Página 25 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	RESPUESTA
				SICE, correspondan al registro final del proyecto implementado." Pregunta: ¿Esto implica ir a sitio y validar la arquitectura en cada plaza así como la revisión de conexiones, planos, switches, e interconexiones entre Nivel 2 al Nivel 3?	Se reitera que, de conformidad con lo señalado en el numeral V.2.4.1. Revisión de la Documentación As-Built, el Supervisor deberá verificar que la Documentación As-Built de la Etapa de Operación Fase II, la información relacionada con la solución del proyecto, y del modelo de operación implementado por CEP-SICE, correspondan al registro final del proyecto implementado. En ese sentido, se reitera que, el Supervisor deberá realizar la actividad objeto de su pregunta, de acuerdo con lo señalado por el
				A CONTRACT OF THE STATE OF THE	Licitante en su Propuesta de Trabajo, como se indica en el numeral IV.6. "Propuesta de Trabajo" del Apéndice 1 "Aspectos Técnicos", el cual señala lo siguiente:
					la "Convocante" considerará la forma en la cual el "Licitante" propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los
	F 5 5		Colores.		procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos







Página 26 de 161

Del numeral mencionado se derivan dos preguntas: a. ¿Cuál es el alcance de las Supervisiones requeridas? (Definir el alcance de la la Supervisión en función del tiempo considerando los tres entregables de esta supervisón o solo será la validación intermedia y final a través de protocolos de prueba de aceptación) b. ¿La supervisión a cargo del SUPERVISOR de los trabajos de implantación deberà estar en forma permanente ? c. Favor de específicar la fecha estimadas de inicio de la implantación del sistema de Telepeaje y duraciòn estimada de los trabajos previstos en la presente "Convocatoria" [Énfasis añadido] En lo que respecta a su pregunta a: De conformidad con lo señalado en el num V.2.7. Supervisión de la implantación sistema de Telepeaje en esquemas de Pocerrado, el Supervisor deberá revisar aspectos siguientes: La estrategia que usará el Gestor Cobro de Telepeaje para lievar a co su implementación, junto con el re de actores implicados. El Programa de actividades a real para la implementación del Telepea (Programa de Trabajos) en los trar carreteros Los Cabos y Chame Lechería. Diseño de la solución del Gestor Cobro de Telepeaje para implementación del Telepeaje en tramos carreteros Los Cabos Chomapa — Lechería, así co instrumentación legal en sinstrumentación legal en sinstrumentaci	No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	RESPUESTA
Del numeral mencionado se derivan dos preguntas: a. ¿Cuál es el alcance de las Supervisiones requeridas? (Definir el alcance de la la Supervisión en función del tiempo considerando los tres entregables de esta supervisón o solo será la validación intermedia y final a través de protocolos de prueba de aceptación) b. ¿La supervisión a cargo del SUPERVISOR de los trabajos de implantación deberà estar en forma permanente? c. Favor de especificar la fecha estimadas de inicio de la implantación del sistema de Telepeaje y duración estimada de los trabajos						[Énfasis añadido]
40 V.2.7.1. de Telepeaje.	16	Servicio	40		preguntas: a. ¿Cuál es el alcance de las Supervisiones requeridas? (Definir el alcance de la la Supervisión en función del tiempo considerando los tres entregables de esta supervisón o solo será la validación intermedia y final a través de protocolos de prueba de aceptación) b. ¿La supervisión a cargo del SUPERVISOR de los trabajos de implantación deberà estar en forma permanente? c. Favor de especificar la fecha estimadas de inicio de la implantación del sistema de Telepeaje y duración estimada de los	De conformidad con lo señalado en el numeral V.2.7. Supervisión de la implantación del Sistema de Telepeaje en esquemas de Peaje Cerrado, el Supervisor deberá revisar los aspectos siguientes: • La estrategia que usará el Gestor de Cobro de Telepeaje para llevar a cabo su implementación, junto con el resto de actores implicados. • El Programa de actividades a realizar para la implementación del Telepeaje (Programa de Trabajos) en los tramos carreteros Los Cabos y Chamapa Lechería. • Diseño de la solución del Gestor de Cobro de Telepeaje para la implementación del Telepeaje en los tramos carreteros Los Cabos y Chamapa – Lechería, así como instrumentación legal en los contratos del propio Gestor de Cobro







Página 27 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	RESPUESTA
					 Que el desarrollo de las actividades consideradas en el Programa se realice dentro de los plazos de ejecución indicados en el mismos y de acuerdo al diseño técnico y operativo de las soluciones. Reporte de las pruebas de implementación y funcionalidad, realizadas por el Gestor de Cobro de Telepeaje para la aprobación de la implementación de la solución de Telepeaje en esquema de Peaje Cerrado de los tramos carreteros Los Cabos y Chamapa - Lechería.
					 El Programa de capacitación al personal que designe CAPUFE, que permitirá capacitar y orientar al personal sobre el uso del Sistema de Telepeaje implementado. Que la información contenida en la documentación empleada para la capacitación sea clara y suficiente para el desarrollo correcto de las sesiones o talleres de capacitación
		10 TO		The state of the s	







Página 28 de 161

No. DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	RESPUESTA
				y cambios operativos implementados para la operación de Telepeaje en los tramos carreteros Los Cabos y Chamapa Lechería. Los programas y protocolos de pruebas a realizar por el Gestor de Cobro de Telepeaje para su verificación. En lo que respecta a sus preguntas b y c: De conformidad con lo establecido en los ENTREGABLES 23, 24 y 25. El Supervisor deberá realizar las actividades específicas de supervisión de la implantación del Sistema de Telepeaje en esquemas de Peaje Cerrado en el tramo carretero Chamapa – Lechería, previo, durante y posterior a la implementación del Sistema de Telepeaje en esquemas de Peaje Cerrado.
				Se aclara que los tiempos estimados para la implementación del Telepeaje en el tramo carretero Chamapa-Lechería, serán definidos por CEP-SICE y se darán a conocer al Supervisor para la programación de las actividades a cargo de éste último de







Página 29 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	RESPUESTA
					conformidad con lo establecido en los ENTREGABLES 23, 24 y 25 del Anexo A "Requerimientos de Servicio" de la Convocatoria.
7	Anexo A - Req Servicio 14.08.2020			Del numeral mencionado se derivan dos preguntas: a. ¿Cuál es el alcance de las Supervisiones requeridas? (Definir el alcance de la la Supervisión en función del tiempo considerando los tres entregables de esta supervisón o solo será la validación intermedia y final a través de protocolos de prueba de aceptación) b.¿La supervisión a cargo del SUPERVISOR de los trabajos de implantación deberà estar en forma permanente? c. Favor de especificar la fecha estimadas de inicio de la implantación del sistema de Telepeaje y duración estimada de los trabajos	En lo que respecta a su pregunta a: De conformidad con lo señalado en el numeral V.2.7. Supervisión de la implantación del Sistema de Telepeaje en esquemas de Peaje Cerrado, el Supervisor deberá revisar los aspectos siguientes: La estrategia que usará el Gestor de Cobro de Telepeaje para llevar a cabo su implementación, junto con el resto de actores implicados. El Programa de actividades a realizar para la implementación del Telepeaje (Programa de Trabajos) en los tramos carreteros Los Cabos y Chamapa Lechería. Diseño de la solución del Gestor de Cobro de Telepeaje para la implementación del Telepeaje en los tramos carreteros Los Cabos y Chamapa – Lechería, así como







Página 30 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	RESPUESTA
					contratos del propio Gestor de Cobro de Telepeaje. • Que el desarrollo de las actividades consideradas en el Programa se realice dentro de los plazos de ejecución indicados en el mismos y de acuerdo al diseño técnico y operativo de las soluciones.
					 Reporte de las pruebas de implementación y funcionalidad realizadas por el Gestor de Cobro de Telepeaje para la aprobación de la implementación de la solución de
					Telepeaje en esquema de Peaje Cerrado de los tramos carreteros Los
					Cabos y Chamapa - Lechería. • El Programa de capacitación a personal que designe CAPUFE, que permitirá capacitar y orientar a personal sobre el uso del Sistema de
				9.8	 Telepeaje implementado. Que la información contenida en la documentación empleada para la
	85.				capacitación sea clara y suficient para el desarrollo correcto de la sesiones o talleres de capacitació correspondientes.







Página 31 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	RESPUESTA
					 Que los manuales de uso del sistema y herramientas, sean actualizados de acuerdo a las nuevas funcionalidades y cambios operativos implementados para la operación de Telepeaje en los tramos carreteros Los Cabos y Chamapa Lechería. Los programas y protocolos de pruebas a realizar por el Gestor de Cobro de Telepeaje para su verificación. En lo que respecta a sus preguntas b y c:
17%					De conformidad con lo establecido en los ENTREGABLES 26, 27 y 28. El Supervisor deberá realizar las actividades específicas de supervisión de la implantación del Sistema de Telepeaje en esquemas de Peaje Cerrado en el tramo carretero Los Cabos, previo, durante y posterior a la implementación del Sistema de Telepeaje en esquemas de Peaje Cerrado.
	1914 - 19	Acceptance of the second		and the state of t	Se aclara que los tiempos estimados para la implementación del Telepeaje en el tramo carretero Los Cabos, serán definidos por CEP- SICE y se darán a conocer al Supervisor para la







Página 32 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	RESPUESTA
					programación de las actividades a cargo de éste último de conformidad con lo establecido en los ENTREGABLES 26, 27 y 28 del Anexo A "Requerimientos de Servicio" de la Convocatoria.
18	Anexo A - Req Servicio 14.08.2020	36 y 37	V.2.4.3.	" el Supervisor deberá realizar la revisión técnica y legal a la propuesta de los adjudicatarios de los contratos para los "Servicios de actualización y acondicionamiento del equipamiento de peaje para integrar el lector y Antenas de Telepeaje, para la operación del Nuevo Modelo de Operación de Telepeaje, en los Carriles con equipos de peaje de las Plazas de Cobro concesionadas a la Red FONADIN""	Al respecto de su pregunta: De conformidad con lo señalado en el numeral V.2.5. "Verificación de la ejecución de actividades a cargo del Gestor de Cobro de Telepeaje que son necesarias para el inicio de la Etapa de Operación Fase III", el Supervisor deberá realizar la revisión técnica y legal a la propuesta de los adjudicatarios de los contratos para los "Servicios de actualización y acondicionamiento del equipamiento de peaje para integrar el lector y Antenas de Telepeaje, para la operación del Nuevo Modelo de Operación de Telepeaje, en los Carriles con equipos de peaje de las Plazas de Cobro concesionadas a la Red FONADIN".
				Pregunta: ¿La revisión técnica es solamente de carácter documental?	Lo anterior a efecto de verificar que su propuesta de implementación cumpla con los requisitos y funcionalidades establecidos en el Anexo 1 "Modelo de Operación" de los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje,







Página 33 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	RESPUESTA
				predivity so so a series of the series of th	así como que permita a su vez CEP-SICE cumplir con los estándares de desempeño para la Fase III de los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje, tal y como se establece en el Anexo 4 "Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales" de dichos contratos.
					En ese sentido, se reitera que, el Supervisor deberá realizar la actividad objeto de su pregunta, de acuerdo con lo señalado por el Licitante en su Propuesta de Trabajo, como se indica en el numeral IV.6. "Propuesta de Trabajo" del Apéndice 1 "Aspectos Técnicos", el cual señala lo siguiente:
	The second second	545			
	Completed Of Check	20.19	No 150 Long	Marie Sur service a re-Tube or to	la "Convocante" considerará la forma en la cual el "Licitante" propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los
	ne a co	3 THE LETTER	ME-2 MILLS	The Committee of the Co	procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la
			in the en	The Part of the Control of the Contr	organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente "Convocatoria".







Página 34 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	RESPUESTA
					[Énfasis añadido]
19	Apéndice 1 - Aspectos Técnicos 14.08.2020	12	IV.5.1.	"El "Licitante" deberá presentar a través de "CompraNet" identificado como IT-06, los documentos en los que conste el cumplimiento de contratos, con cualquiera de los siguientes documentos: a. Acta de entrega-recepción o acta de finiquito sin manifestaciones expresas relativas a algún incumplimiento; b. Manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales; y/o c. Cancelación de la fianza de cumplimiento." Pregunta: En caso de contratos vigentes que aporten experiencia en Supervisión y Gestión en Operación de Telepeaje, ¿se pueden presentar los contratos y documentos de dichos contratos?	Al respecto de su pregunta: Favor de referirse al numeral IV.7. Cumplimiento de contratos, el cual establece lo siguiente: En el caso de contratos vigentes, se podrá acreditar el cumplimiento de los mismos, siempre y cuando se exhiba una manifestación expresa de la contratante (con una vigencia no mayor a 6 meses anteriores a la presentación de propuestas) sobre el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales.
20	Apéndice 1 - Aspectos Técnicos 14.08.2020	15	IV.6.3.	Pregunta: Favor de indicar el perfil requerido para el Analista de procesos de Conciliación y Sistemas de Telepeaje	En lo que respecta a su pregunta: En concordancia con lo establecido en el numeral IV.1.1. "Capacidad de los recursos humanos" del Apéndice 1 "Aspectos Técnicos" de la Convocatoria, el cual establece, entre otros aspectos, el personal clave solicitado y el cual será evaluado a fin de establecer un puntaje en el subrubro de Capacidad del





Página 35 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	RESPUESTA
			ni i		personal del rubro Capacidad del "Licitante En el cual no se considera al Analista d procesos de Conciliación y Sistemas d Telepeaje, como parte de dicho personal clave se informa lo siguiente:
					El Analista de procesos de Conciliación y Sistemas de Telepeaje será el personal de apoyo para el Gerente de Operación , así como para el Gerente de Sistemas de Telepeaje y/o Interoperabilidad , en las actividades a cargo de cada uno de ellos.
			200		Motivo por el cual el perfil asociado a este elemento, deberá ser determinado por el Licitante.

DEN	DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE: Hala Ken Consulting SA de CV										
No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES							
21	ANEXO A - REQ SERVICIO 14.08.2020	10	III.2. RED DE AUTOPISTA S CONCESIO NADA AL	FAVOR DE CONFIRMAR QUE LOS ALCANCES DEL SUPERVISOR EN LOS TRAMOS CARRETEROS QUE CONFORMAN EL PAQUETE SURESTE TENDRÁN UN PERIODO DE DURACIÓN A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA FECHA DE	"Ded de autopistas consecionada al						









Página 36 de 161

lo. DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
		FONADIN TRAMOS CARRETER OS EN LOS QUE EL SUPERVIS OR SERÁ EL RESPONSA BLE DE LA SUPERVISI ÓN DE LA GESTIÓN DEL COBRO DEL TELEPEAJE	EMISIÓN DEL FALLO HASTA DICIEMBRE DEL 2020, ES DECIR APROXIMADAMENTE 3 MESES.	Para el caso concreto de la Fuentes de Abastecimiento 2, el Fiduciario se encuentro en proceso de contratación los servicios consistentes en el mantenimiento rehabilitación y operación de los caminos puentes Internacionales que conforman el Paquete Sureste (La tinaja-Cosoleacaque Las Choapas-Ocozocoautla, Champotón Campeche, Puente el Zacatal, y Agua Dulce Cárdenas), por lo que en analogía a la Fuente de Abastecimiento 1, para la Fuente de Abastecimiento 2, se considera que, a partide la fecha de inicio de operación de Mantenedor Rehabilitador Operador que el Fiduciario contrate para el denominado Paquete Sureste, misma que se prevedurante diciembre de 2020. El Fiduciario retirará de los alcances del SUPERVISOR, lo Tramos Carreteros que se indican o continuación:
				Carretero de Fuente de No. De Plazas Abastecimiento II de Cobro Cosoleacaque 2 Las Choapas- 3 Ocozocoautía







Página 37 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES		
		-			Puente el Zacatal	1
					Agua Dulce-Cárdenas	1
					5	8
					No obstante lo anterior, considerar que el period estimación y no se pued plazo específico.	o indicado es una
22	ANEXO A - REQ SERVICIO 14.08.2020	10	III.2. RED DE AUTOPISTA S CONCESIO NADA AL FONADIN TRAMOS CARRETER OS EN LOS QUE EL SUPERVIS OR SERÁ	"ADICIONALMENTE, EL SUPERVISOR DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO QUE REQUIERA EL FIDUCIARIO PARA LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CAPACITACIÓN QUE PREPARARÁ CEP-SICE, EN SU CASO, INCLUYENDO LA ASISTENCIA AL A LAS SESIONES, TALLERES, CAPACITACIONES QUE CEP-SICE REALICE AL OPERADOR QUE SE ADJUDIQUE AL MRO PARA EL PAQUETE SURESTE CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR [COMPLEMENTAR]" SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI DENTRO DE LOS ALCANCES QUE	Por lo que respecta a su processo de su pregunta, se supervisor asista en su ce talleres, capacitaciones qual Operador, con la finali MRO que el Fiduciario Paquete Sureste: la funcio de BackOffice y de las Supervisión de Cumplimie de Desempeño, de Monito Telepeaje y Validación de de Video.	refiere el numeral e refieren a que el aso, a las sesiones ue CEP-SICE realice dad de mostrar a contrate para el nalidad del sistema Herramientas de ento de Estándares preo de Antenas de
		on the condu	RESPONSA BLE DE LA SUPERVISI	SE CONSIDERAN PARA EL APOYO QUE REQUEIRA EL FIDUCIARIO SE TIENEN CONTEMPLADOS TRABAJOS EN SITIO EN LAS 8	Precisando que, en su ca Supervisor será a las	







Página 38 de 161

DEN	IOMINACIÓN O RA	AZÓN SOCIA	L DEL LICITAI	NTE: Hala Ken Consulting SA de CV
No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES
			ÓN DE LA GESTIÓN DEL COBRO DEL TELEPEAJE	PLAZAS DE COBRO QUE CONFORMAN EL capacitaciones no prevé la realización de dichas actividades en Plazas de Cobro. Asimismo, se aclara que se modifica el último párrafo del apartado Tramos carreteros en los que el SUPERVISOR será el responsable de la supervisión de la Gestión del Cobro del Telepeaje, numeral III.2. Red de autopistas concesionada al FONADIN, para quedar en los siguientes
				Adicionalmente, el SUPERVISOR deberá prestar los servicios de apoyo que requiera el FIDUCIARIO para la revisión de la documentación de capacitación que preparará CEP-SICE, en su caso, incluyendo la asistencia al a las sesiones, talleres, capacitaciones que CEP-SICE realice al Operador que se adjudique al MRO para el Paquete Sureste con la finalidad de mostrar (COMPLEMENTAR)
				las Herramientas de Supervisión de Cumplimiento de Estándares de Desempeño, de Monitoreo de Antenas de Telepeaje y Validación de TAG's, y de Gestión de Video.







Página 39 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	NTE: Hala Ken Consulting SA de CV PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
23	ANEXO A - REQ SERVICIO 14.08.2020	10	III.2. RED DE AUTOPISTA S CONCESIO NADA AL FONADIN TRAMOS CARRETER OS EN LOS QUE EL SUPERVIS OR SERÁ EL RESPONSA BLE DE LA SUPERVISI ÓN DE LA GESTIÓN DEL COBRO DEL TELEPEAJE	"ADICIONALMENTE, EL SUPERVISOR DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO QUE REQUIERA EL FIDUCIARIO PARA LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CAPACITACIÓN QUE PREPARARÁ CEP-SICE, EN SU CASO, INCLUYENDO LA ASISTENCIA AL A LAS SESIONES, TALLERES, CAPACITACIONES QUE CEP-SICE REALICE AL OPERADOR QUE SE ADJUDIQUE AL MRO PARA EL PAQUETE SURESTE CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR [COMPLEMENTAR]" SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN DEL ANEXO A - REQ SERVICIO 14.08.2020, EN SU NUMERAL III.2. RED DE AUTOPISTAS CONCESIONADA AL FONADIN. APARTADO TRAMOS CARRETEROS EN LOS QUE EL SUPERVISOR SERÁ EL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN DEL COBRO DEL TELEPEAJE.	Por lo que respecta a su pregunta, se aclara que se modifica el último párrafo del apartado Tramos carreteros en los que el SUPERVISOR será el responsable de la supervisión de la Gestión del Cobro del Telepeaje, numeral III.2 Red de autopistas concesionada al FONADIN para quedar en los siguientes términos Adicionalmente, el SUPERVISOR debero prestar los servicios de apoyo que requiera el FIDUCIARIO para la revisión de la documentación de capacitación que preparará CEP-SICE, en su caso, incluyendo la asistencia al a las sesiones, talleres capacitaciones que CEP-SICE realice de Operador que se adjudique al MRO para el Paquete Sureste con la finalidad de mostra [COMPLEMENTAR]al MRO que el Fiduciario contrate para el Paquete Sureste: la funcionalidad del sistema de BackOffice y de las Herramientas de Supervisión de Cumplimiento de Estándares de Desempeño de Monitoreo de Antenas de Telepeaje y Validación de TAG's, y de Gestión de Video.
24	ANEXO A - REQ SERVICIO	20	V.1.1. ANÁLISIS Y	"REPORTE DEL ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN	En lo que respecta a su pregunta.







Página 40 de 161

				7.7	Name and the same
				NTE: Hala Ken Consulting SA de CV	THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE
No.	DOCUMENTO	PÁGINA	ÓN DEL GRADO DE CUMPLIMI ENTO DE LOS ESTÁNDAR ES DE DESEMPE ÑO,	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LOS ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO, CON LA HERRAMIENTA DE SUPERVISIÓN DE LOS ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO." ¿EL SUPERVISOR TENDRÁ ACCESO A LA HERRAMIENTA DE SEGUIMIENTO DE ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO?	De conformidad con lo establecido en el Anexo 14. "Herramientas de Supervisión de cumplimiento de Estándares de Desempeño", numeral II.1 "Estándares de Desempeño a Nivel BackOffice e Interoperabilidad", del Apéndice 2 "Anexos de los Contratos" de la Convocatoria, el cual establece lo siguiente:
			DETERMIN ACIÓN DE DEDUCTIV AS APLICABLE S Y DETERMIN ACIÓN DE LA CONTRAPR ESTACIÓN		El BackOffice del Prestador de Servicios deberá permitir a CAPUFE y a quien designe el Fiduciario, determinar automáticamente y consultar el porcentaje de Cumplimiento de cada uno de los Estándares de Desempeño del Prestador de Servicios y que se definen en el apartado III.5 Estándares de Desempeño del Anexo 4, que en conjunto con la aplicación de penas convencionales, permitan determinar Pago Total Mensual (PTM) del Prestador de
			TOTAL MENSUAL DE CEP- SICE. V.1.1.	"REPORTE DEL ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DEL	Servicios durante la Etapa de Operación: Fases II y III del Contrato"[Énfasis añadido] [Énfasis añadido] En lo que respecta a su pregunta.
25	ANEXO A - REQ SERVICIO 14.08.2020	20	ANÁLISIS Y EVALUACI ÓN DEL	GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LOS	De conformidad con lo establecido en el Anexo 14. "Herramientas de Supervisión de







Página 41 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	NTE: Hala Ken Consulting SA de CV PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
			GRADO DE CUMPLIMI ENTO DE LOS ESTÁNDAR ES DE DESEMPE ÑO, DETERMIN ACIÓN DE DEDUCTIV AS APLICABLE S Y DETERMIN	ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO, CON LA HERRAMIENTA DE SUPERVISIÓN DE LOS ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO." ¿ESTA HERRAMIENTA ES UNA PLATAFORMA WEB O LOCAL (ON-PREMISE) EN LA INFRAESTRUCTURA DEL GESTOR DE COBRO DEL TELEPEAJE?	cumplimiento de Estándares de Desempeño" numeral II.1 "Estándares de Desempeño a Nivel BackOffice e Interoperabilidad", de Apéndice 2 "Anexos de los Contratos" de la Convocatoria, el cual establece lo siguiente En donde el Personal de CAPUFE o quier designe el Fiduciario tendrá acceso a la herramienta de supervisión de cumplimienta de Estándares de Desempeño implementada por el Prestador de Servicios por medio de una VPN (Red Privada Virtual, o a través de una aplicación Web, la cua deberá tener acceso controlado por
			ACIÓN DE LA CONTRAPR ESTACIÓN TOTAL MENSUAL DE CEP- SICE.		usuarios con privilegios específicos, debe permitir reestablecer la contraseña en caso de olvido, contar con una bitácora de ingresos, en la cual deberá generar un reporte de accesos a la aplicación, especificando usuario, fecha y hora del ingreso a la aplicación, el cual podrá ser exportado en formato de Excel y PDF para su análisis [Énfasis añadido]
	100 100 100		and the same	the state of the s	Number of Company of the State of State of the State of S
			9 mg 1949 1 1 1	I Take Balan been been been been	En ese sentido, se ratifica que las Herramientas de Supervisión de







Página 42 de 161

					cumplimiento de Estándares de Desempeño está basadas en una plataforma web, que actualmente se encuentra hospedada en tres centros de datos, y es accesible vía VPN.
26	ANEXO A - REQ SERVICIO 14.08.2020	20	V.1.1. ANÁLISIS Y EVALUACI ÓN DEL GRADO DE CUMPLIMI ENTO DE LOS ESTÁNDAR ES DE DESEMPE ÑO, DETERMIN ACIÓN DE DEDUCTIV AS APLICABLE S Y DETERMIN ACIÓN DE LA CONTRAPR	"REPORTE DEL ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LOS ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO, CON LA HERRAMIENTA DE SUPERVISIÓN DE LOS ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO." ¿SE REQUERIRÁ ALGÚN TIPO DE DESARROLLO POR PARTE DEL SUPERVISOR PARA INTERACTUAR CON LA HERRAMIENTA DE SUPERVISIÓN DE LOS ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO?	Estándares de Desempeño", numeral II. "Estándares de Desempeño a Nivel BackOffice e Interoperabilidad", del Apéndice 2 "Anexos de los Contratos" de la Convocatoria, el cual establece lo siguiente En donde el Personal de CAPUFE o quien designe el Fiduciario tendrá acceso a la herramienta de supervisión de cumplimienta de Estándares de Desempeño, implementada por el Prestador de Servicios por medio de una VPN (Red Privada Virtual) o a través de una aplicación Web, la cual deberá tener acceso controlado por usuarios con privilegios específicos, debe permitir reestablecer la contraseña en casa de olvido, contar con una bitácora de ingresos, en la cual deberá generar un reporte de accesos a la aplicación, especificando usuario, fecha y hora dei ingreso a la aplicación, el cual podrá ser





Página 43 de 161

DEN	IOMINACIÓN O R	AZÓN SOCIA	L DEL LICITA	NTE: Hala Ken Consulting SA de CV	designe of right of the property of the
No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
			MENSUAL		[Énfasis añadido]
			DE CEP-		
			SICE.		En ese sentido, se ratifica que las
					Herramientas de Supervisión de
					cumplimiento de Estándares de Desempeño,
					está basadas en una plataforma web, que
			1.5		actualmente se encuentra hospedada en tres
					centros de datos, y es accesible vía VPN.
			100		Por lo anterior, y considerando que el acceso a
					las Herramientas referidas en su pregunta se
					puede realizar a través de una VPN, no se
			1.40		considera necesario que el Supervisor realice
					algún tipo de desarrollo para interactuar con
M 77 15 3	SERVICE ALL THE TANKS	C 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	V.1.1.	"REPORTE DEL ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DEL	las Herramientas.
10104		Suite for	ANÁLISIS Y	GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN	En lo que respecta a su pregunta.
NO CON	A STATE OF THE STA	200	EVALUACI	DE LOS SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA	De conformidad con lo establecido en el
			ÓN DEL	SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LOS	Anexo 14. "Herramientas de Supervisión de
			GRADO DE	ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO, CON LA	cumplimiento de Estándares de Desempeño",
	ANEXO A -		CUMPLIMI	HERRAMIENTA DE SUPERVISIÓN DE LOS	numeral II.1 "Estándares de Desempeño a
27	REQ SERVICIO	20	ENTO DE	ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO."	Nivel BackOffice e Interoperabilidad", del
	14.08.2020		LOS		Apéndice 2 "Anexos de los Contratos" de la
			ESTÁNDAR	¿SE BRINDARÁN LAS CREDENCIALES DE	Convocatoria, el cual establece lo siguiente:
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	7 100	ES DE	CONSULTA NECESARIAS AL SUPERVISOR PARA	
	The Lawrence	MEGRANICA TRA	DESEMPE	LA VERIFICACIÓN DEL GRADO DE	El Designation de la Contraction de
	4.37	2.325-44	ÑO, DETERMIN	CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS?	El BackOffice del Prestador de Servicios
			DETERMIN	SEKVICIOS:	deberá permitir a CAPUFE y a quien designe







Página 44 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	NTE: Hala Ken Consulting SA de CV PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
			ACIÓN DE DEDUCTIV AS APLICABLE S Y DETERMIN ACIÓN DE LA CONTRAPR ESTACIÓN TOTAL MENSUAL DE CEP- SICE.		el Fiduciario, determinar automáticamente y consultar el porcentaje de Cumplimiento de cada uno de los Estándares de Desempeño del Prestador de Servicios y que se definen en el apartado III.5 Estándares de Desempeño del Anexo 4, que en conjunto con la aplicación de penas convencionales, permitan determinar Pago Total Mensual (PTM) del Prestador de Servicios durante la Etapa de Operación: Fases II y III del Contrato"[Énfasis añadido] [Énfasis añadido]
No.					En donde el Personal de CAPUFE o quien designe el Fiduciario tendrá acceso a la herramienta de supervisión de cumplimiento de Estándares de Desempeño, implementada por el Prestador de Servicios por medio de una VPN (Red Privada Virtual) o a través de una aplicación Web, la cual deberá tener acceso controlado por
					usuarios con privilegios específicos, debe permitir reestablecer la contraseña en caso de olvido, contar con una bitácora de ingresos, en la cual deberá generar un reporte de accesos a la aplicación,







Página 45 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	NTE: Hala Ken Consulting SA de CV PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	THE REPORT OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF T
	#18 #10	+			especificando usuario, fecha y hora del ingreso a la aplicación, el cual podrá ser exportado en formato de Excel y PDF para su análisis. [Énfasis añadido]
28	ANEXO A - REQ SERVICIO 14.08.2020	23	V.1.4. REVISIÓN MENSUAL DE PROCESOS A CARGO DEL GESTOR DE COBRO DE TELEPEAJE Y SU FUNCIONA LIDAD, INCLUYEN DO LA INTEROPE RABILIDAD	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR EL LUGAR O LUGARES DONDE SE LLEVARÁN A CABO LAS REUNIONES DE FORMA SEMANAL DURANTE LOS PRIMEROS 12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE FORMA DECENAL PARA LOS 22 MESES DE VIGENCIA RESTANTES, A FIN DE REALIZAR LA REVISIÓN DE LOS INFORMES Y LOS PROCESOS A CARGO DEL GESTOR DE COBRO DE TELEPEAJE, ASÍ COMO DE LA INTEROPERABILIDAD Y DE LOS PUNTOS QUE SE DETECTE QUE PUEDEN O PUDIERAN AFECTAR LA OPERACIÓN.	En lo que respecta a su pregunta: Se ratifica que el Supervisor deberá realizar la actividad objeto de su pregunta, de acuerdo con lo señalado por el Licitante en su Propuesta de Trabajo, como se indica en el numeral IV.6. "Propuesta de Trabajo" del Apéndice 1 "Aspectos Técnicos", el cual señala lo siguiente: "" "" Ia "Convocante" considerará la forma en la cual el "Licitante" propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente "Convocatoria". "" [Énfasis añadido]







Página 46 de 161

DEN	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: Hala Ken Consulting SA de CV						
No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	THE RESERVE OF THE PROPERTY OF			
					Asimismo, se ratifica que el Supervisor deberá dar cumplimiento a lo solicitado como ENTREGABLE 4, en los plazos establecidos para el mismo, estando en posibilidad de emplear el equipamiento indicado en numeral IV.2.1. "Relación detallada de equipo para la prestación de los "Servicios"" del Apéndice 1 "Aspectos Técnicos" de la Convocatoria, para la realización de la actividad objeto de su pregunta.		
29	ANEXO A - REQ SERVICIO 14.08.2020	24	V.1.5. REVISIÓN MENSUAL DE LOS PROCESOS RELACION ADOS CON LAS CIFRAS DE CONTROL,	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR EL LUGAR O LUGARES DONDE SE LLEVARÁN A CABO LAS REUNIONES CON CAPUFE DE FORMA SEMANAL DURANTE LOS PRIMEROS 12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE FORMA DECENAL PARA LOS 22 MESES DE VIGENCIA RESTANTES, A FIN DE REALIZAR LA REVISIÓN DEL AVANCE EN LAS CONCILIACIONES DE CIFRAS DE CONTROL,	En lo que respecta a su pregunta: Se ratifica que el Supervisor deberá realizar la actividad objeto de su pregunta, de acuerdo con lo señalado por el Licitante en su Propuesta de Trabajo, como se indica en el numeral IV.6. "Propuesta de Trabajo" del Apéndice 1 "Aspectos Técnicos", el cual señala lo siguiente:		
		27	CONCILIAC IONES CON LOS OPERADO RES DE TELEPEAJE INTEROPE	VERIFICACIÓN DE: (I) LOS DEPÓSITOS A LAS CUENTAS BANCARIAS DEL FONADIN; (II) FACTURACIÓN; Y (III)EMISIÓN DE NOTAS DE CRÉDITO A CARGO DE CEP-SICE, ASÍ COMO PARA ANALIZAR E IDENTIFICAR EN SU CASO LAS POSIBLES AFECTACIONES A LA FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA.	la "Convocante" considerará la forma en la cual el "Licitante" propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las		









ar vocatura.

Página 47 de 161

Licitación Pública Nacional Modalidad Electrónica Número LA-006G1C003-E20-2020 para la contratación de los servicios consistentes en la administración y supervisión a los Contratos de Prestación de Servicios de Gestión de Cobro de Telepeaje, sujeto a Estándares de Desempeño, en la Red de autopistas concesionadas al Fideicomiso 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura.

-			THE RESERVE OF THE PERSON	NTE: Hala Ken Consulting SA de CV	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
10 E	18.5		RABLES Y CAPUFE EN SU CARÁCTER DE OPERADO R DE LA RED FONADIN, ASÍ COMO LOS PROCESOS RELACION ADOS CON LAS COMISION ES DE ADQUIREN CIA Y DE INTEROPE RABILIDAD		actividades o habilidades y el esquemo conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente "Convocatoria". [Énfasis añadido] Asimismo, se ratifica que el Supervisor deberá dar cumplimiento a lo solicitado como ENTREGABLE 5, en los plazos establecidos para el mismo, estando en posibilidad de emplear el equipamiento indicado en numeral IV.2.1. "Relación detallada de equipo para la prestación de los "Servicios"" de Apéndice 1 "Aspectos Técnicos" de la Convocatoria, para la realización de la actividad objeto de su pregunta.
30	ANEXO A - REQ SERVICIO 14.08.2020	25	V.1.6. INSPECCIO NES NO PROGRAM ADAS CON CARÁCTER	"SERÁ OBLIGACIÓN DEL SUPERVISOR REALIZAR UNA VEZ AL MES UNA INSPECCIÓN NO PROGRAMADA A UNA DE LAS PLAZA DE COBRO DE LA RED FONADIN" FAVOR DE ACLARAR SI LAS INSPECCIONES NO	Con respecto a su pregunta: Se aclara que se modifica lo señalado en el ENTREGABLE 6, para quedar de la siguiente manera:







Página 48 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY.
			MENSUAL A UNA DE LAS PLAZA DE COBRO DE LA RED FONADIN.	PROGRAMADAS SE LLEVARÁN A CABO EN LAS PLAZAS DE COBRO DE LA RED FONADIN QUE SE ENCUENTREN CERCANAS A LA CIUDAD DE MÉXICO O EN CUALQUIERA DE LAS PLAZAS DE COBRO DE LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO 1 Y 2	entregar al Fiduciario (en formatos electrónico e impreso) dentro de los primeros 10 Días Naturales del mes inmediato al mes de evaluación, lo siguiente:
					1. Reporte Mensual de la Inspección No Programada a una Plaza de CobroCopia de las minutas que se suscriban en las reuniones que sear realizadas durante el mes de evaluación de la red FONADIN en la CEP-SICE preste los servicios de Gestión de Cobro de Telepeaje, que sea operada por CAPUFE y se encuentre cercana a la zona metropolitana de Ciudad de México Procurando que cada mes se realice sobre alguna de las distintas Plazas de Cobro cercanas a la zona indicada
	4 1				en el que se pueda verificar e funcionamiento de las soluciones instaladas por los diferentes







Página 49 de 161

					30F
DEN No.	IOMINACIÓN O RA	AZÓN SOCIA PÁGINA	L DEL LICITAI	NTE: Hala Ken Consulting SA de CV PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	ELECTION OF THE PROPERTY OF TH
					Proveedores de Equipo de Piso contratados por CAPUFE. 2. Copia de las minutas que se suscriban en las reuniones que sean realizadas durante el mes de evaluación. 23. Resultado de la revisión de los tiempos de actualización de Listas Blancas y Transacciones de Telepeaje. 34. Resultados de la revisión a disponibilidad de los equipos. Lo anterior haciendo mayor énfasis en la evaluación del cumplimiento de los Estándares de Desempeño para los Proveedores de Equipo de Piso en la Fase III.
31	ANEXO A - REQ SERVICIO 14.08.2020	30	V.2.1.3. PROGRAM A DE TRABAJOS ACTIVIDAD ES PERIÓDICA S CON CARÁCTER MENSUAL,	¿EL MODELO DE GOBERNANZA ESTRATÉGICO Y DE DIRECCIÓN PODRÁ SER UNO BASADO EN LAS MEJORES PRÁCTICAS INTERNACIONALES QUE PERMITA FACILITAR Y AGILIZAR LA TOMA DE DECISIONES, LA COORDINACIÓN ENTRE LOS ACTORES INVOLUCRADOS, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO PUNTUAL Y CONTROL PRECISO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN O SE TENDRÁ QUE PLANTEAR UNO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL CONTATO DE SUPERVISIÓN?	En lo que respecta a su pregunta: Al respecto, se ratifica que el Supervisor deberá realizar la actividad objeto de su pregunta, de acuerdo con lo señalado por el Licitante en su Propuesta de Trabajo, como se indica en el numeral IV.6. "Propuesta de Trabajo" del Apéndice 1 "Aspectos Técnicos", el cual señala lo siguiente:







Página 50 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
			Y DE ACTIVIDAD ES ESPECÍFIC AS.		la "Convocante" considerará la forma en la cual el "Licitante" propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquemo conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente "Convocatoria". [Énfasis añadido]
					Considerando que de conformidad con lo establecido en el numeral V.2.1.3 "Programa de Trabajos actividades periódicas con carácter mensual, y de actividades específicas". el modelo de gobernanza deberá plantea los integrantes y funciones, y en su caso lo integración de grupos de trabajo. [Énfasis añadido]
32	ANEXO A - REQ SERVICIO 14.08.2020	31	V.2.3.1. SUPERVISI ÓN A LAS ACTIVIDAD	"EL SUPERVISOR DEBERÁ CONSIDERAR EL APOYO AL FIDUCIARIO EN LA REVISIÓN E INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE TODOS LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS	En lo que respecta a su pregunta: Se reitera que, el Supervisor deberá realizar la actividad objeto de su pregunta, de acuerdo







Página 51 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
			ES RELACION ADAS CON EL TELEPEAJE PARA EL INICIO DE OPERACIÓ N DEL MRO DEL PAQUETE SURESTE.	QUE SE REQUIERAN, RELACIONADOS CON LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE GESTIÓN DE COBRO DE TELEPEAJE PARA LOS TRAMOS CARRETEROS QUE INTEGRAN EL PAQUETE SURESTE, AL MRO QUE CONTRATE EL FIDUCIARIO." ¿EL APOYO AL FIDUCIARIO CONSIDERA TRABAJO EN SITIO O SOLAMENTE DE GABINETE?	con lo señalado por el Licitante en su Propuesta de Trabajo, como se indica en el numeral IV.6. "Propuesta de Trabajo" del Apéndice 1 "Aspectos Técnicos", el cual señala lo siguiente: la "Convocante" considerará la forma en la cual el "Licitante" propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los
61			SURESTE.		procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente "Convocatoria" [Énfasis añadido]
33	ANEXO A - REQ SERVICIO 14.08.2020	31	V.2.3.1. SUPERVISI ÓN A LAS ACTIVIDAD ES RELACION ADAS CON EL TELEPEAJE	"EL SUPERVISOR DEBERÁ CONSIDERAR EL APOYO AL FIDUCIARIO EN LA REVISIÓN E INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE TODOS LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS QUE SE REQUIERAN, RELACIONADOS CON LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE GESTIÓN DE COBRO DE TELEPEAJE PARA LOS TRAMOS CARRETEROS QUE INTEGRAN EL	Al respecto de su pregunta: Se informa que la definición respecto de la ubicación en donde se realizará la revisión e integración de la documentación de todos los aspectos técnicos y operativos que se requieran, relacionados con la entregarecepción de la administración y supervisión de los Contratos de Gestión de Cobro de







Página 52 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
			PARA EL INICIO DE OPERACIÓ N DEL MRO DEL PAQUETE SURESTE.	PAQUETE SURESTE, AL MRO QUE CONTRATE EL FIDUCIARIO." ¿LA REVISIÓN E INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DEL SUPERVISOR O DEL FIDUCIARIO?	Telepeaje para los tramos carreteros que integran el Paquete Sureste, al MRO que contrate el Fiduciario será acordada, entre el Supervisor y el Fiduciario.
34	ANEXO A - REQ SERVICIO 14.08.2020	33	V.2.4.1. REVISIÓN DE LA DOCUMEN TACIÓN AS-BUILT.	FAVOR DE ACLARAR SI SOLAMENTE SE REVISARÁ LA DOCUMENTACIÓN AS-BUILT REALIZADA POR CEP-SICE O SE VERIFICARÁ LO DOCUMENTADO CON LO INSTALADO FÍSICAMENTE EN CADA PLAZA DE COBRO DE LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO 1 Y 2	Al respecto de su primera pregunta: Se reitera que, de conformidad con lo señalado en el numeral V.2.4.1. Revisión de la Documentación As-Built, el Supervisor deberá verificar que la Documentación As-Built de la Etapa de Operación Fase II, la información relacionada con la solución del proyecto, y del modelo de operación implementado por CEP-SICE, correspondan al registro final del proyecto implementado. En ese sentido, se reitera que, el Supervisor deberá realizar la actividad objeto de su pregunta, de acuerdo con lo señalado por el Licitante en su Propuesta de Trabajo, como se indica en el numeral IV.6. "Propuesta de Trabajo" del Apéndice 1 "Aspectos Técnicos", el cual señala lo siguiente:





Página 53 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
					la "Convocante" considerará la forma en la cual el "Licitante" propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquemo conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente "Convocatoria" [Énfasis añadido]
35	ANEXO A - REQ SERVICIO 14.08.2020	33	V.2.4.1. REVISIÓN DE LA DOCUMEN TACIÓN	"SE VERIFICARÁ LA INTEGRIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL INVENTARIO DEL EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE TELEPEAJE UBICADO EN LAS PLAZAS DE COBRO Y EN LOS CENTROS DE CONTROL, ASÍ COMO LA ARQUITECTURA DE LA RED DE COMUNICACIONES" ¿PARA DICHA VERIFICACIÓN EL SUPERVISOR	Al respecto de su primera pregunta: Se reitera que, de conformidad con lo señalado en el numeral V.2.4.1. Revisión de la Documentación As-Built, el Supervisor deberá verificar que la Documentación As-Built de la Etapa de Operación Fase II, la información relacionada con la solución del proyecto, y del modelo de operación implementado por CEP-SICE, correspondan al
	0 48 . 6 M	a galar in i	AS-BUILT.	CONTEMPLARÁ DENTRO DE SUS ALCANCES VISITAR CADA UNA DE LAS PLAZAS DE COBRO DE LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO 1 Y 2 O SE LIMITARÁ A REALIZAR LA REVISIÓN SOLO DE LA DOCUMENTACIÓN ELABORADA POR CEP-SICE?	registro final del proyecto implementado. En ese sentido, se reitera que, el Supervisor deberá realizar la actividad objeto de su pregunta, de acuerdo con lo señalado por el Licitante en su Propuesta de Trabajo, como se







Página 54 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	NTE: Hala Ken Consulting SA de CV PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
					indica en el numeral IV.6. "Propuesta de Trabajo" del Apéndice 1 "Aspectos Técnicos", el cual señala lo siguiente: la "Convocante" considerará la forma en la cual el "Licitante" propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquemo conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente "Convocatoria". [Énfasis añadido]
36	ANEXO A - REQ SERVICIO 14.08.2021	34	V.2.4.3. AUDITORÍA INICIAL DEL ESTADO DEL SISTEMA DE TELEPEAJE IMPLEMEN TADO POR	FAVOR DE CONFIRMAR QUE NO HAY UNA CANTIDAD MÍNIMA DE PLAZAS DE COBRO DONDE SE TENGA QUE REALIZAR LA AUDITORÍA INICIAL, SIEMPRE Y CUANDO SE REVISE EL ESTADO DEL SISTEMA DE TELEPEAJE CON EQUIPOS INSTALADOS POR TODOS LOS DIFERENTES PROVEEDOR DE EQUIPOS DE PISO.	Al respecto de su pregunta: Se ratifica lo establecido en el numeral V.2.4.3. "Auditoría inicial del estado del Sistema de Telepeaje implementado por CEP-SICE para la Etapa de Operación Fase II", mismo que establece lo siguiente: El Supervisor Ilevará a cabo una auditoría inicial en algunas de las Plazas de Cobro de la







Página 55 de 161

No.	THE RESIDENCE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TO THE PERSON	PÁGINA	NUMERAL	NTE: Hala Ken Consulting SA de CV PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
No.	DOCOMENTO	PAGINA	CEP-SICE PARA LA ETAPA DE OPERACIÓ N FASE II.	LET	red FONADIN que se encuentren cercanas de la Ciudad de México, de tal forma que se revise el estado del Sistema de Telepeaje en con equipos instalados por todos los diferentes Proveedor de Equipos de Piso,
		_			En ese sentido, se reitera que, el Superviso deberá realizar la actividad objeto de su pregunta, de acuerdo con lo señalado por el Licitante en su Propuesta de Trabajo, como se indica en el numeral IV.6. "Propuesta de Trabajo" del Apéndice 1 "Aspectos Técnicos", e cual señala lo siguiente:
					la "Convocante" considerará la forma en la cual el "Licitante" propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquemo
	14.7L 15 (5)	Ni Selfo.i Se (green c')	era, seperation		conforme al cual se estructurará lo organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente "Convocatoria". [Énfasis añadido]







Página 56 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
					Considerando que, con dicha Propuesta de Trabajo, deberá revisar equipos instalados por todos los diferentes Proveedor de Equipos de Piso.
37	ANEXO A - REQ SERVICIO 14.08.2022	35	V.2.4.3. AUDITORÍA INICIAL DEL ESTADO DEL SISTEMA DE TELEPEAJE IMPLEMEN TADO POR CEP-SICE PARA LA ETAPA DE OPERACIÓ N FASE II.	"REVISAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE TELEPEAJE, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DISPONIBLES, A EFECTO DE DETERMINAR SI CUMPLE CON LO ESPECIFICADO EN LOS INDICADORES DE ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO QUE RIGEN LOS CONTRATOS DE GESTIÓN DE COBRO DE TELEPEAJE." SE SOLICITA AMABLEMÊNTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI SE CONTARÁ CON ACCESO A LAS SIGUIENTES HERRAMIENTAS PARA LLEVAR A CABO LO ANTERIOR: - MONITOREO DEL ESTADO OPERATIVO DE LAS ANTENAS E INTERFAZ CON EL SISTEMA DE ATENCIÓN DE FALLAS DE CAPUFE SEGUIMIENTO DE MANTENIMIENTO A ANTENAS DE TELEPEAJE SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO.	En lo que respecta a su pregunta. De conformidad con lo establecido en el Anexo 14. "Herramientas de Supervisión de cumplimiento de Estándares de Desempeño", numeral II.1 "Estándares de Desempeño a Nivel BackOffice e Interoperabilidad", del Apéndice 2 "Anexos de los Contratos" de la Convocatoria, el cual establece lo siguiente: El BackOffice del Prestador de Servicios deberá permitir a CAPUFE y a quien designe el Fiduciario, determinar automáticamente y consultar el porcentaje de Cumplimiento de cada uno de los Estándares de Desempeño del Prestador de Servicios y que se definen en el apartado III.5 Estándares de Desempeño del Anexo 4, que en conjunto con la aplicación de penas convencionales, permitan determinar Pago Total Mensual (PTM) del Prestador de







Página 57 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
				- MONITOREO DE ANTENAS DE TELEPEAJE Y VALIDACIÓN DE TAG'S	Servicios durante la Etapa de Operación Fases II y III del Contrato"[Énfasis añadido] [Énfasis añadido]
38	ANEXO A - REQ SERVICIO 14.08.2023	36	V.2.5. VERIFICACI ÓN DE LA EJECUCIÓ N DE ACTIVIDAD ES A CARGO DEL GESTOR DE COBRO DE TELEPEAJE QUE SON NECESARI AS PARA EL INICIO DE LA	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA PROPUESTA QUE REALICE CEP-SICE PARA EL INICIO DE LA ETAPA DE OPERACIÓN FASE III.	Al respecto de su pregunta. Se reitera lo señalado en el numeral V.2.5 Verificación de la ejecución de actividades a cargo del Gestor de Cobro de Telepeaje que son necesarias para el inicio de la Etapa de Operación Fase III, el inicio de la Etapa de Operación Fase III, se encuentra previsto durante el segundo trimestre de 2021. En ese sentido, se ratifica que el Supervisor deberá realizar la actividad objeto de su pregunta, de acuerdo con lo señalado por el Licitante en su Propuesta de Trabajo, como se indica en el numeral IV.6. "Propuesta de Trabajo" del Apéndice 1 "Aspectos Técnicos", e cual señala lo siguiente:
		namen kon namen kon namen kon	ETAPA DE OPERACIÓ N FASE III.		la "Convocante" considerará la forma en la cual el "Licitante" propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio cuándo y cómo llevará a cabo las actividade o tareas que implica el mismo, el o los







Página 58 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
					procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente "Convocatoria". [Énfasis añadido] Con base en lo anterior, el Supervisor deberá
					establecer la fecha límite en la cual CEP-SICE deberá entregar la propuesta para el inicio de la Etapa de Operación Fase III, a fin de que el Supervisor esté en condiciones de dar cabal cumplimiento a la entregar al Fiduciario los documentos e informes señalados como Entregables 16, 17 y 18.
39	ANEXO A - REQ SERVICIO 14.08.2024	37	V.2.5. VERIFICACI ÓN DE LA EJECUCIÓ N DE ACTIVIDAD ES A CARGO DEL GESTOR DE COBRO	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR SI EL ENTREGABLE 17 SE LIBERARÁ 90 DÍAS NATURALES PREVIOS AL INICIO DE LA ETAPA DE OPERACIÓN FASE III O 60 DÍAS NATURALES COMO SE INDICA TEXTUALMENTE: "EL SUPERVISOR DEBERÁ INFORMAR AL FIDUCIARIO A MÁS TARDAR 60 DÍAS NATURALES PREVIOS AL INICIO DE LA ETAPA DE OPERACIÓN FASE III SOBRE TAL SITUACIÓN, INDICANDO LOS CRITERIOS Y OBSERVACIONES QUE SUSTENTAN	Al respecto de su pregunta: Se reitera lo indicado en segundo y tercer párrafo del numeral V.2.5. "Verificación de la ejecución de actividades a cargo del Gestor de Cobro de Telepeaje que son necesarias para el inicio de la Etapa de Operación Fase III", que a la letra señala lo siguiente: En este sentido, el Supervisor verificará el







Página 59 de 161

			NTE: Hala Ken Consulting SA de CV	ALCOHOLOGICA DE LA CARLO D
No. DOCUMENT	O PÁGINA	NUMERAL TELEPEAJE QUE SON NECESARI AS PARA EL INICIO DE LA ETAPA DE OPERACIÓ N FASE III.	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	Naturales previos al inicio de la Etapa de Operación Fase III sobre lo siguiente: 1. Si el Gestor de Cobro de Telepeaje realizó durante la Etapa de Operación Fase II de los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje, el diseño de todas las funcionalidades descritas como obligatorias en el Anexo 1 "Modelo de Operación" de los Contratos para la Etapa de Operación Fase III; y 2. Si dicho diseño cumple con la totalidad de los requerimientos necesarios para iniciar la Etapa de
Ch.				Operación Fase III, de acuerdo al programa que presente CEP-SICE. Derivado de esta verificación, si a criterio del Supervisor se considera que el diseño presentado por CEP-SICE no cumple con la totalidad de los requerimientos necesarios para iniciar la Etapa de Operación Fase III, o bien que se visualice que con base en el avance real a esa fecha el Gestor de Cobro de Telepeaje no contará con lo necesario para el inicio de la Etapa de Operación Fase III, de conformidad con lo establecido en el







Página 60 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
					Anexo 1 "Modelo de Operación" de los Contratos, el Supervisor deberá informar a Fiduciario a más tardar 60 Días Naturales previos al inicio de la Etapa de Operación Fase III sobre tal situación, indicando los criterios y observaciones que sustentan su postura. [Énfasis añadido]
					Por lo anterior, se puntualiza que exclusivamente la manifestación indicada en el tercer párrafo del numeral V.2.5. "Verificación de la ejecución de actividades a cargo del Gestor de Cobro de Telepeaje que son necesarias para el inicio de la Etapa de Operación Fase III", deberá ser entregada, sí y solo sí se cumplen algunas de las dos condicionantes expuestas en el mismo párrafo.
40	ANEXO A - REQ SERVICIO 14.08.2025	38	V.2.6. SUPERVISI ÓN DE LA TRANSICIÓ N A LA ETAPA DE OPERACIÓ N FASE III.	FAVOR DE ACLARAR SI SOLAMENTE SE REVISARÁ LA DOCUMENTACIÓN REFERENTE AL REPORTE DE LA AUDITORÍA TÉCNICA A LOS CONTRATISTAS RESPONSABLES DE LA INTEGRACIÓN DE LOS LECTORES Y ANTENAS DE TELEPEAJE MULTIPROTOCOLO EN EL EQUIPAMIENTO A CARGO DE LOS PROVEEDORES DE EQUIPO DE PISO, O SI SE	Al respecto de su pregunta: Se ratifica lo establecido en el numeral V.2.6. "Supervisión de la transición a la Etapa de Operación Fase III", mismo que establece lo siguiente:







Página 61 de 161

Anexo '

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	NTE: Hala Ken Consulting SA de CV PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
				REQUERIRÁ REALIZAR VISITAS TÉCNICAS PARA CORROBORAR LO ANTERIOR.	El Supervisor deberá realizar las actividades específicas de supervisión técnica de la implementación de los cambios señalados en el Modelo de Operación para el inicio de la Etapa de Operación Fase III de los Contratos de Gestión de Cobro de telepeaje, misma que se prevé inicie durante el segundo trimestre de 2021, realizando para ello, el seguimiento al Plan de Trabajo para la transición establecido en dichos contratos. Por lo anterior y considerando que en la Etapa de Operación Fase III el equipo a cargo del Proveedor de Equipo de Piso deberá estar actualizado y acondicionado para integrar el lector y Antenas de Telepeaje multiprotocolo,
£0				41	
					Asimismo, se ratifica que el Supervisor deberá realizar la actividad objeto de su pregunta, de acuerdo con lo señalado por el Licitante en su Propuesta de Trabajo, como se indica en el numeral IV.6. "Propuesta de Trabajo" del Apéndice 1 "Aspectos Técnicos", el cual señala lo siguiente:
	104. 3 5 5 1000		in the college of the first	the second secon	Andrew Control of the
7.4	5-14.	at Spiki		THE STREET STREET STREET STREET	la "Convocante" considerará la forma en la cual el "Licitante" propone utilizar los recursos







Página 62 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	NTE: Hala Ken Consulting SA de CV PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
					de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente "Convocatoria" [Énfasis añadido]
41	ANEXO A - REQ SERVICIO 14.08.2026	38	V.2.6. SUPERVISI ÓN DE LA TRANSICIÓ N A LA ETAPA DE OPERACIÓ N FASE III.	FAVOR DE ACLARAR SI SOLAMENTE SE REVISARÁ LA DOCUMENTACIÓN AS-BUILT, TANTO DE LOS CAMBIOS IMPLEMENTADOS POR CEP-SICE, COMO POR LOS CONTRATISTAS RESPONSABLES DE LA INTEGRACIÓN DE LOS LECTORES Y ANTENAS DE TELEPEAJE MULTIPROTOCOLO EN EL EQUIPAMIENTO A CARGO DE LOS PROVEEDORES DE EQUIPO DE PISO, O SI SE REQUERIRÁ REALIZAR VISITAS TÉCNICAS PARA CORROBORAR LO ANTERIOR.	Al respecto de su pregunta: Se ratifica lo establecido en el numeral V.2.6. "Supervisión de la transición a la Etapa de Operación Fase III", mismo que establece lo siguiente: El Supervisor deberá realizar las actividades específicas de supervisión técnica de la implementación de los cambios señalados en el Modelo de Operación para el inicio de la Etapa de Operación Fase III de los Contratos de Gestión de Cobro de telepeaje, misma que se prevé inicie durante el segundo trimestre de 2021, realizando para ello, el seguimiento al Plan de Trabajo para la transición establecido en dichos contratos. Por lo







Página 63 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA		NTE: Hala Ken Consulting SA de CV PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
4					anterior y considerando que en la Etapa de Operación Fase III el equipo a cargo del Proveedor de Equipo de Piso deberá estar actualizado y acondicionado para integrar el lector y Antenas de Telepeaje multiprotocolo, Asimismo, se ratifica que el Supervisor deberá realizar la actividad objeto de su pregunta, de acuerdo con lo señalado por el Licitante en su Propuesta de Trabajo, como se indica en el numeral IV.6. "Propuesta de Trabajo" del Apéndice 1 "Aspectos Técnicos", el cual señala lo siguiente:
					la "Convocante" considerará la forma en la cual el "Licitante" propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la
ME			A Line of the		organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente "Convocatoria". [Énfasis añadido]







Página 64 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
42	ANEXO A - REQ SERVICIO 14.08.2027	39	V.2.7. SUPERVISI ÓN DE LA IMPLANTA CIÓN DEL SISTEMA DE TELEPEAJE EN ESQUEMAS DE PEAJE CERRADO.	¿LA SUPERVISIÓN DEBERÁ REALIZARSE DE MANERA PRESENCIAL Y CONTINUA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TELEPEAJE EN LOS TRAMOS CARRETEROS LOS CABOS Y CHAMAPA LECHERÍA?	En lo que respecta a su pregunta: Se ratifica que de acuerdo con lo señalado er el numeral V.2.7. Supervisión de la implantación del Sistema de Telepeaje er esquemas de Peaje Cerrado, el Superviso deberá revisar los aspectos siguientes: • La estrategia que usará el Gestor de Cobro de Telepeaje para llevar a cabe su implementación, junto con el resto de actores implicados. • El Programa de actividades a realiza para la implementación de Telepeaje (Programa de Trabajos) er los tramos carreteros Los Cabos y Chamapa Lechería. • Diseño de la solución del Gestor de Cobro de Telepeaje para la implementación del Telepeaje en los tramos carreteros Los Cabos y Chamapa – Lechería, así como instrumentación legal en los contratos del propio Gestor de Cobro de Telepeaje. • Que el desarrollo de las actividades consideradas en el Programa se realice dentro de los plazos de







Página 65 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	ITE: Hala Ken Consulting SA de CV PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
					ejecución indicados en el mismos y de acuerdo al diseño técnico y operativo de las soluciones. Reporte de las pruebas de implementación y funcionalidad realizadas por el Gestor de Cobro de Telepeaje para la aprobación de la implementación de la solución de Telepeaje en esquema de Peaje Cerrado de los tramos carreteros Los Cabos y Chamapa - Lechería. El Programa de capacitación al personal que designe CAPUFE, que permitirá capacitar y orientar a personal sobre el uso del Sistema de Telepeaje implementado. Que la información contenida en la documentación empleada para la
					capacitación sea clara y suficient para el desarrollo correcto de la sesiones o talleres de capacitació correspondientes.
					Que los manuales de uso del sistemo y herramientas, sean actualizados de
4.	1000	4			acuerdo a las nuevas funcionalidades
15	and the state of	A STATE OF THE STATE OF	w. (y cambios operativos implementado.







Página 66 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	NTE: Hala Ken Consulting SA de CV PREGUNTA (S) O AGLARACIONES	
					tramos carreteros Los Cabos y Chamapa Lechería. Los programas y protocolos de pruebas a realizar por el Gestor de Cobro de Telepeaje para su verificación. Por lo que de conformidad con lo establecido en los ENTREGABLES 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del Anexo A "Requerimientos de Servicio" de la Convocatoria. El Supervisor deberá realizar las actividades específicas de supervisión de la implantación del Sistema de Telepeaje en esquemas de Peaje Cerrado en los tramos carreteros Los Cabos y Chamapa - Lechería, previo, durante y posterior a la implementación del Sistema de Telepeaje en esquemas de Peaje Cerrado.
43	ANEXO A - REQ SERVICIO 14.08.2028	39	V.2.7. SUPERVISI ÓN DE LA IMPLANTA CIÓN DEL SISTEMA DE TELEPEAJE EN	FAVOR DE PROPORCIONAR LA DURACIÓN APROXIMADA DE LOS TRABAJOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TELEPEAJE EN LOS TRAMOS CARRETEROS LOS CABOS Y CHAMAPA LECHERÍA.	Respecto de su pregunta: Se aclara que los tiempos estimados para la implementación del Telepeaje en los tramos carreteros Los Cabos y Chamapa-Lechería, serán definidos por CEP-SICE y se darán a conocer al Supervisor para la programación de las actividades a cargo de éste último de conformidad con lo establecido en los







Página 67 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	NTE: Hala Ken Consulting SA de CV PREGUNTA (S) O AGLARACIONES	
			ESQUEMAS DE PEAJE CERRADO.		ENTREGABLES 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del Anexo A "Requerimientos de Servicio" de la Convocatoria.
44	ANEXO A - REQ SERVICIO 14.08.2029	39	V.2.7. SUPERVISI ÓN DE LA IMPLANTA CIÓN DEL SISTEMA DE TELEPEAJE EN ESQUEMAS DE PEAJE CERRADO.	¿EL SUPERVISOR REALIZARÁ LAS PRUEBAS DE IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONALIDAD O SE LIMITARÁ A REVISAR LAS PRUEBAS REALIZADAS POR EL GESTOR DE COBRO DE TELEPEAJE?	Al respecto de su pregunta: Se ratifica lo señalado en el numeral V.2.7 "Supervisión de la implantación del Sistema de Telepeaje en esquemas de Peaje Cerrado", el cual establece que el Supervisor deberá revisar los aspectos siguientes: []. []. []. Reporte de las pruebas de implementación y funcionalidad, realizadas por el Gestor de Cobro de Telepeaje para la aprobación de la implementación de la solución de Telepeaje en esquema de Peaje Cerrado de los tramos carreteros Los Cabos y Chamapa - Lechería.
\$1.1 TE	67 to 17 to 18 19 1		2 1 A 248	transport of the second of the	• []. • [].







Página 68 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	A SHARE THE PARTY OF THE PARTY
					Por lo anterior, se reitera que el Supervisor deberá revisar las pruebas de implementación y funcionalidad, realizadas por el Gestor de Cobro de Telepeaje.
45	ANEXO A - REQ SERVICIO 14.08.2030	40	V.2.7.1. SUPERVISI ÓN DE LA IMPLANTA CIÓN DEL SISTEMA DE TELEPEAJE EN LA AUTOPISTA CHAMAPA LECHERÍA.	¿EL SUPERVISOR REALIZARÁ LAS PRUEBAS DE IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONALIDAD O SE LIMITARÁ A REVISAR LAS PRUEBAS REALIZADAS POR EL GESTOR DE COBRO DE TELEPEAJE?	Al respecto de su pregunta: Se ratifica lo señalado en el numeral V.2.7. "Supervisión de la implantación del Sistema de Telepeaje en esquemas de Peaje Cerrado", el cual establece que el Supervisor deberá revisar los aspectos siguientes: []. []. Reporte de las pruebas de implementación y funcionalidad, realizadas por el Gestor de Cobro de Telepeaje para la aprobación de la implementación de la solución de Telepeaje en esquema de Peaje







Página 69 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	THE RESERVE AND A STREET OF THE PARTY OF THE
					Cerrado de los tramos carreteros Los Cabos y Chamapa - Lechería. []. []. []. []. Por lo anterior, se reitera que el Supervisor deberá revisar las pruebas de implementación y funcionalidad, realizadas por el Gestor de Cobro de Telepeaje.
46	ANEXO A - REQ SERVICIO 14.08.2031	41	V.2.7.2. SUPERVISI ÓN DE LA IMPLANTA CIÓN DEL SISTEMA DE TELEPEAJE EN EL CIRCUITO LOS CABOS.	¿LA SUPERVISIÓN DEBERÁ REALIZARSE DE MANERA PRESENCIAL Y CONTINUA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TELEPEAJE EN EL TRAMO CARRETERO?	En lo que respecta a su pregunta: De conformidad con lo señalado en el numeral V.2.7. Supervisión de la implantación del Sistema de Telepeaje en esquemas de Peaje Cerrado, el Supervisor deberá revisar los aspectos siguientes: • La estrategia que usará el Gestor de Cobro de Telepeaje para llevar a cabo su implementación, junto con el resto de actores implicados. • El Programa de actividades a realizar para la implementación del Telepeaje (Programa de Trabajos) en







Página 70 de 161

No.	PÁGINA	NUMERAL	NTE: Hala Ken Consulting SA de CV PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
				los tramos carreteros Los Cabos y Chamapa Lechería. Diseño de la solución del Gestor de Cobro de Telepeaje para la implementación del Telepeaje en los tramos carreteros Los Cabos y Chamapa – Lechería, así como instrumentación legal en los contratos del propio Gestor de Cobro de Telepeaje. Que el desarrollo de las actividades consideradas en el Programa se realice dentro de los plazos de ejecución indicados en el mismos y de acuerdo al diseño técnico y operativo de las soluciones.
				 Reporte de las pruebas de implementación y funcionalidad realizadas por el Gestor de Cobro de Telepeaje para la aprobación de la implementación de la solución de Telepeaje en esquema de Peaje Cerrado de los tramos carreteros Los Cabos y Chamapa - Lechería. El Programa de capacitación a personal que designe CAPUFE, que permitirá capacitar y orientar of







Página 71 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
					personal sobre el uso del Sistema de Telepeaje implementado. • Que la información contenida en la documentación empleada para la capacitación sea clara y suficiente para el desarrollo correcto de las sesiones o talleres de capacitación correspondientes. • Que los manuales de uso del sistema y herramientas, sean actualizados de acuerdo a las nuevas funcionalidades y cambios operativos implementados para la operación de Telepeaje en los tramos carreteros Los Cabos y Chamapa Lechería. • Los programas y protocolos de
		le a de mara			pruebas a realizar por el Gestor de Cobro de Telepeaje para su verificación. De conformidad con lo establecido en los ENTREGABLES 26, 27 y 28. El Supervisor deberá realizar las actividades específicas de supervisión de la implantación del Sistema de Telepeaje en esquemas de Peaje Cerrado en el tramo carretero Los Cabos, previo, durante y









Página 72 de 161

No.		PÁGINA	NUMERAL	NTE: Hala Ken Consulting SA de CV PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	NAMES AND ADDRESS OF THE PARTY
No.	DOCUMENTO	PAGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	posterior a la implementación del Sistema de Telepeaje en esquemas de Peaje Cerrado. En ese sentido, se reitera que, el Supervisor deberá realizar la actividad objeto de su pregunta, de acuerdo con lo señalado por el Licitante en su Propuesta de Trabajo, como se indica en el numeral IV.6. "Propuesta de Trabajo" del Apéndice 1 "Aspectos Técnicos", e cual señala lo siguiente:
					conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente "Convocatoria". [Énfasis añadido]
47	ANEXO A - REQ SERVICIO 14.08.2032	41	V.2.7.2. SUPERVISI ÓN DE LA IMPLANTA	¿EL SUPERVISOR REALIZARÁ LAS PRUEBAS DE IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONALIDAD O SE LIMITARÁ A REVISAR LAS PRUEBAS REALIZADAS POR EL GESTOR DE COBRO DE TELEPEAJE?	Al respecto de su pregunta: Se ratifica lo señalado en el numeral V.2.7. "Supervisión de la implantación del Sistema





Página 73 de 161

	CUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	TE: Hala Ken Consulting SA de CV PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
			CIÓN DEL SISTEMA DE TELEPEAJE EN EL CIRCUITO LOS CABOS.		de Telepeaje en esquemas de Peaje Cerrado", el cual establece que el Supervisor deberá revisar los aspectos siguientes: []. []. []. Reporte de las pruebas de implementación y funcionalidad, realizadas por el Gestor de Cobro de Telepeaje para la aprobación de la implementación de la solución de Telepeaje en esquema de Peaje Cerrado de los tramos carreteros Los Cabos y Chamapa - Lechería. []. [].
				v. or ,	• [].
en de la company		The state of the s			Por lo anterior, se reitera que el Supervisor deberá revisar las pruebas de implementación y funcionalidad, realizadas por el Gestor de Cobro de Telepeaje.







Página 74 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
48	Convocatoria	Página 8	III.4.1. Recepción de "Proposicio nes"	¿Se firma electrónicamente con la e.firma de la empresa licitante o se firma electrónicamente con la e.firma del representante legal?	Al respecto de su pregunta: La proposición deberá estar firmada de manera electrónica, conforme al proceso que se detalla en la Guía del licitante, disponible en la página de "CompraNet", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la "LAASSP" y 50 de su "Reglamento", así como en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto de "Acuerdo", en sustitución de la firma autógrafa, en virtud de que se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la
					Secretaria de la Función Pública, siendo para los licitantes nacionales, la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales, siendo la única manera de legitimar e consentimiento de los licitantes para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho sistema.
49	Anexo A "Requerimient os del Servicio"	Página 19	V.1.1. Análisis y evaluacióin del grado de cumplimie	Se determina que el Supervisor revisará y verificará el cumplimiento de obligaciones de CEP-SICE con los diferentes Operadores de Telepeaje Interoperables, entre ellas la revisión y verificación de la ejecución de la conciliación de las Cifras de Control de las	En lo que respecta a su solicitud de confirmación: Se ratifica lo establecido en el numeral V.1.5 "Revisión mensual de los procesos relacionados con las Cifras de Control, Conciliaciones con los Operadores de Telepeaje Interoperables y CAPUFE









Página 75 de 161

No.		PÁGINA	NUMERAL	NTE: SENERMEX INGENIERÍA Y SISTEMAS, S. A PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
92 I	owing.		nto de los Estándares de Desempeñ o, determinac ión de Deductivas aplicables y determinac ión de la Contrapres tación Total Mensual de CEP-SICE	Comisiones de Interoperabilidad y el envío del detalle de las Transacciones de Telepeaje previamente conciliadas entre CEP-SICE y los Operadores de Telepeaje Interoperables. Se solicita amablemente confirmar el procedimiento de revisión de las conciliaciones con los Operadores de Telepeaje Interoperables y si el Fiduciario está considerando la realización de reuniones mensuales con CEP-SICE y los diferentes Operadores de Telepeaje Interoperables, principalmente con el objetivo de la revisión de las conciliaciones.	en su carácter de Operador de la Red FONADIN, as como los procesos relacionados con las Comisiones de Adquirencia y de Interoperabilidad", del Anexo A "Requerimientos de Servicio", en donde se establece lo siguiente: Se entablarán reuniones con CAPUFE, de forma semanal durante los primeros 12 meses de vigencia del Contrato y de forma decenal para los 22 meses de vigencia restantes, a fin de realizarlo revisión del avance en las Conciliaciones de Cifras de Control, verificación de: (i) los Depósitos a las cuentas bancarias del FONADIN; (ii) Facturación; y (iii) Emisión de notas de crédito a cargo de CEPSICE, así como para analizar e identificar en su caso las posibles afectaciones a la funcionalidad del sistema, relacionadas con procesos a cargo de CAPUFE, teniendo en cuenta lo siguiente:
		1,570,4751006			 El total de las Transacciones de Telepeaje determinado a partir de las Conciliaciones de las Cifras de Control, que realiza CEP SICE con CAPUFE y con los Operadores de Telepeaje Interoperables. Lo anterior cor
	and a seri	513009	and The second	Programme and the second secon	base a la evidencia obtenida d herramientas como son la de gestión d video.







Página 76 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	NTE: SENERMEX INGENIERÍA Y SISTEMAS, S. PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
			-F		 La Facturación o emisión de notas de crédito correspondientes a las Cifras de Control de ajuste resultantes de la Conciliación entre CEP-SICE y CAPUFE.
					 La Dictaminación de CAPUFI correspondiente al ingreso neto que deberá ser facturado por CEP-SICE.
					 La comparativa del aforo e ingreso Dictaminado por CAPUFE, y el aforo e ingreso facturado y depositado por CEP SICE, con el objeto de identificar la Transacciones de Telepeaje que estár pendientes de facturar y/o depositar o que
					tienen alguna diferencia de monto a favo o en contra.
		16			 Evidencias que permitan realizar la ajustes necesarios de devolución o cobr adicional, incluyendo la emisión de la facturas o notas de crédito que refleje dichos ajustes realizados.

				1 0 20	Por lo que respecta a su consulta referente a si Fiduciario considera la realización de reunione mensuales con CEP-SICE y los diferente Operadores de Telepeaje Interoperables:







Página 77 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	NTE: SENERMEX INGENIERÍA Y SISTEMAS, S. A PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
NO.	DOCOMENTO	PAGINA	NOMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	Teniendo en cuenta que a partir de la conciliación de aforo ingreso que CEP-SICE realiza con CAPUFE en su carácter de operador de la red concesionada al FONADIN, no se considera como parte de los alcances del Supervisor la realización de reuniones mensuales con CEP-SICE y los diferentes Operadores de Telepeaje Interoperables.
50	Anexo A "Requerimient os del Servicio"	Página 22	V.1.3 Análisis de Cifras de Control, verificación de los Depósitos de las	Se solicita que será obligación del Supervisor realizar los informes de ingresos correspondientes, señalando cuando así suceda, sobre los retrasos en los Depósitos, los costos financieros asociados y,en su caso, sobre las posibles pérdidas de ingreso en que pudieran derivar los retrasos en los Depósitos.	En lo que respecta a su solicitud de confirmación. Es correcta su apreciación, al respecto, se ratifica lo establecido en el numeral V.1.3. "Análisis de Cifras de Control, verificación de Depósitos de las Cifras de Control a las cuentas bancarias del FONADIN, la Facturación e identificación de posibles pérdidas de ingreso, el Supervisor",
	Principal de la composición dela composición de la composición de la composición de la composición dela composición dela composición dela composición de la composición dela composición dela composición del composición dela composición d		Cifras de Control a las cuentas bancarias de FONADIN, la facturación e	Favor de confirmar amablemente que la obligación del Supervisor será revisar solamente la pérdida de ingresos relacionada con los retrasos de los Depósitos y no por posibles fallos operativos de los diferentes actores del Nuevo Modelo de Telepeaje.	donde se establece lo siguiente: [] Asimismo, verificará que la información que permita determinar la correspondencia entre las Transacciones y los Ingresos, incluyendo la de los Depósitos y las Cifras de Control asociadas, sean
101 101 101	1 12-81 4	- 1416	identificaci ón de posibles		consistentes y que estas sean enviadas al Fiduciario y a CAPUFE o al operador que el Fiduciario Indique, en los tiempos establecidos en los Contratos, a fin de realizar los informes de







Página 78 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE
			pérdidas de ingreso.		ingresos correspondientes, señalando cuando as suceda, sobre los retrasos en los Depósitos, los costos financieros asociados y el su caso sobre las posibles pérdidas de ingresos en que pudieran derivar los retrasos en los Depósitos.
					[]
					En caso de Discrepancias, se deberá informar al Fiduciario sobre los incumplimientos y posibles incumplimientos, así como las implicaciones en materia jurídica y fiscal asociadas, emitiendo hacia el Fiduciario recomendaciones en materia jurídica y fiscal para el correcto cumplimiento de sus respectivas obligaciones.
	oic.	Z-W			Para realizar este proceso se deberá, analizar la información proporcionada por el Gestor de Cobra de Telepeaje conforme a los dispuesto en el Anexa 4 "Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales" de los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje y
					determinar los Indicadores, incumplimientos y demás información señalada en el referido Anexo
51	Anexo A "Requerimient os del Servicio"	Página 24	V.1.5 Revisión menual de	Se establece que el Supervisor revisará el total de las Transacciones de Telepeaje, determinado a partir de las Conciliaciones de	En lo que respecta a su pregunta.







Página 79 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
			los procesos relacionad os con las Cifras de Control, Conciliacio nes con los Operadore	las Cifras de Control, que realiza CEP-SICE con CAPUFE y con los Operadores de Telepeaje Interoperables. Lo anterior, con base a la evidencia obtenida de herramientas como son la de gestión de video. Al respecto, se solicita amablemente al Fiduciario confirmar si el SUpervisor tendrá acceso a las herramientas de gestión de	De conformidad con lo establecido en el Anexo 14 "Herramientas de Supervisión de cumplimiento de Estándares de Desempeño", numeral II. "Estándares de Desempeño a Nivel BackOffice el Interoperabilidad", del Apéndice 2 "Anexos de los Contratos" de la Convocatoria, el cual establece lo siguiente:
	(2=1 194)		s de Telepeaje Interopera bles y CAPUFE, en su	video, entre otras, para llevar a cabo estas actividades y de qué forma, sin afectar la operación del sistema de Telepeaje.	El BackOffice del Prestador de Servicios deberá permitir a CAPUFE y a quien designe el Fiduciario, determinar automáticamente y consultar el porcentaje de Cumplimiento de cada uno de los Estándares de Desempeño del Prestador de Servicios y que se definen en el
134 1		9 100000 15-1 15-16-	carácter de Operador de la Red FONADIN, así como los procesos relacionad os con las		apartado III.5 Estándares de Desempeño del Anexo 4, que en conjunto con la aplicación de penas convencionales, permitan determinar Pago Total Mensual (PTM) del Prestador de Servicios durante la Etapa de Operación: Fases II y III del Contrato"[Énfasis añadido] [Énfasis añadido]
	Bod day, to		Comisiones	and the state of the state of the state of	
104	Mile a Politice .		de Adquirenci a e	the state of the s	The sales of the s







Página 80 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
			Interopera bilidad		
52	Anexo A "Requerimient os del Servicio"	Página 24	V.1.5 Revisión menual de los procesos relacionad os con las	También se solicita el Supervisor tenga que analizar y supervisar la comparativa del aforo e ingreso Dictaminado por CAPUFE, y el aforo e ingreso facturado y depositado por CEP-SICE; con el objeto de identificar las Transacciones de Telepeaje que están pendientes de facturar y/o depositar o que	Respecto a su solicitud de confirmación, respecto a que el Supervisor no identificará todas las Transacciones, sino únicamente revisará las discrepancias y, dentro de sus obligaciones como Gestor de Cobro de Telepeaje, CEP-SICE las identificará:
			Cifras de Control, Conciliacio nes con los Operadore s de Telepeaje Interopera	tienen alguna diferecnia de monto a favor o en contra. Se solicita amablamente confirmar que el Supervisor no identificará todas las Transacciones, sino únicamente revisará las discrepacias y, dentro de sus obligaciones como Gestor de Cobro de Telepeaje, CEP-	No es correcta su apreciación y de conformidad con lo establecido en el numeral V.1.5. "Revisión mensual de los procesos relacionados con las Cifras de Control, Conciliaciones con los Operadores de Telepeaje Interoperables y CAPUFE en su carácter de Operador de la Red FONADIN, así como los procesos relacionados con las Comisiones de Adquirencia y de Interoperabilidad", donde se establese lo siguiento:
			bles y CAPUFE, en su carácter de Operador de la Red FONADIN, así como	SICE las identificará.	establece lo siguiente: Se entablarán reuniones con CAPUFE, de forma semanal durante los primeros 12 meses de vigencia del Contrato y de forma decenal para los 22 meses de vigencia restantes, a fin de realizarla revisión del avance en las Conciliaciones de Cifras
		9	FONADIN,		22 meses de vigencia restantes, a fi







Página 81 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
			os con las Comisiones de Adquirenci a e Interopera bilidad		SICE, así como para analizar e identificar en su caso las posibles afectaciones a la funcionalidad del sistema, relacionadas con procesos a cargo de CAPUFE, teniendo en cuenta lo siguiente: • El total de las Transacciones de Telepeaje, determinado a partir de las Conciliaciones de las Cifras de Control, que realiza CEP-SICE con CAPUFE y con
					los Operadores de Telepeaje Interoperables. Lo anterior con base a la evidencia obtenida de herramientas como son la de gestión de video.
		4 2.58 3.44	h		 La Facturación o emisión de notas de crédito correspondientes a las Cifras de Control de ajuste resultantes de la Conciliación entre CEP-SICE y CAPUFE.
					La Dictaminación de CAPUFE correspondiente al ingreso neto que deberá ser facturado por CEP-SICE.
					La comparativa del aforo e ingreso Dictaminado por CAPUFE, y el aforo e ingreso facturado y depositado por CEP-
			77 50		SICE, con el objeto de identificar las
	0.080 0.000 0.000	tion of the same	70 - 10		Transacciones de Telepeaje que están
	Cont Maria	1	15.0	The ampedical value of the property	pendientes de facturar y/o depositar o qu







Página 82 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
*					tienen alguna diferencia de monto a favor o en contra. • Evidencias que permitan realizar los ajustes necesarios de devolución o cobro adicional, incluyendo la emisión de las facturas o notas de crédito que reflejen dichos ajustes realizados Se ratifica que, si bien dentro de los alcances del Supervisor no se encuentra considerada la identificación todas las Transacciones, si se prevé que el * Supervisor deberá realizar todas las actividades descritas en el numeral V.1.5. "Revisión mensual de los procesos relacionados con las Cifras de Control, Conciliaciones con los Operadores de Telepeaje Interoperables y CAPUFE en su carácter de Operador de la Red FONADIN, así como los procesos relacionados con las Comisiones de
53	Anexo A	Página 25	V.1.5	Se indica que dentro de las actividades	Adquirencia y de Interoperabilidad" Por lo que respecta a su solicitud de confirma
	"Requerimient os del Servicio"		Revisión menual de los	específicas a realizar con CAPUFE en las reuniones mensuales, deberá realizarse el seguimiento y validación de que CAPUFE proporciona las conciliaciones en la base de	cómo será el procedimiento y si el Supervisor tendrá acceso a la información que proporciona CAPUFE en la base de datos de TCONSOLIDA, bien en las oficinas de CAPUFE, bien en las oficinas de
			procesos relacionad os con las Cifras de	datos de TCONSOLIDA.	CEP-SICE:







Página 83 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	THE STATE OF THE S
NO.	DOCUMENTO.	PAGINA	Control, Conciliacio nes con los Operadore s de Telepeaje Interopera bles y CAPUFE, en su carácter de Operador de la Red FONADIN, así como los procesos relacionad os con las Comisiones de Adquirenci a e	Favor de confirmar cómo será el procedimiento y si el Supervisor tendrá acceso a la información que proporciona CAPUFE en la base de datos de TCONSOLIDA, bien en las oficinas de CAPUFE, bien en las oficinas de CEP-SICE.	El Supervisor, deberá realizar el seguimiento y validación de que CAPUFE proporciona las conciliaciones en la base de datos de TCONSOLIDA a partir de las Herramientas con las que dispone CEP-SICE actualmente para realizar el intercambio de información respecto de las transacciones de telepeaje que se revisan en los procesos de conciliación.
54	Anexo A "Requerimient	Página 25	Interopera bilidad V.1.5 Revisión	También se indica que dentro de las actividades específicas a realizar con	Por lo que respecta a su pregunta, se aclara que se modifica el quinto punto del tercer párrafo de







Página 84 de 161

o. DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	NTE: SENERMEX INGENIERÍA Y SISTEMAS, S. A PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
5. DOCUMENTO	PAGINA	los procesos relacionad os con las Cifras de Control, Conciliacio nes con los Operadore s de Telepeaje Interopera bles y CAPUFE, en su carácter de Operador de la Red FONADIN, así como los procesos relacionad os con las Comisiones	realizarse el seguimiento y validación de que CAPUFE realiza correctamente la Dictaminación, Al igual que en la pregunta anterior, se solicita amablemente confirmar cuál será el procedimiento y cómo accederá el Supervisor a la información de las Dictaminaciones.	relacionados con las Cifras de Contro Conciliaciones con los Operadores de Telepeaj Interoperables y CAPUFE en su carácter do Operador de la Red FONADIN, así como lo procesos relacionados con las Comisiones do Adquirencia y de Interoperabilidad", para queda en los siguientes términos Seguimiento y validación de que CAPUFE realiza en en tiempo la Dictaminación, do conformidad con los tiempos establecidos en el Nuevo Modelo de Operación del Telepeaje.
1 7 7 7	1.21	de Adquirenci	7 TO 10 TO 1	







Página 85 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
			Interopera bilidad		The law is a second of the sec
55	Anexo A "Requerimient os del Servicio"	Página 25	V.1.6 Inspeccion es No Programad as con carácter mensual a una de las Plazas de Cobro de la red FONADIN.	Se solicita amablemente confirmar las inspecciones se realizarán en Plazas de Cobro en el centro del País o si se tienen que considerar que se podrán realizar en todas las Plazas de Cobro de la red de FONADIN.	Con respecto a su solicitud de confirmación: Se aclara que se modifica lo señalado en el ENTREGABLE 6, para quedar de la siguiente manera: ENTREGABLE 6: El Supervisor deberá entregar al Fiduciario (en formatos electrónico e impreso) dentro de los primeros 10 Días Naturales del mes inmediato al mes de evaluación, lo siguiente: 1. Reporte Mensual de la Inspección No
1.74					Programada a una Plaza de Cobro Copia de las minutas que se suscriban en las reuniones que sean realizadas durante el mes de evaluación de la red FONADIN en la CEP-SICE preste los servicios de Gestión
		18		eve.	de Cobro de Telepeaje, que sea operada por CAPUFE y se encuentre cercana a la zona metropolitana de Ciudad de México. Procurando que cada mes se realice sobre alguna de las distintas Plazas de Cobro cercanas a la zona indicada, en el que se







Página 86 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	NTE: SENERMEX INGENIERÍA Y SISTEMAS, S. A PREGUNTA (S) O AGLARACIONES	
					pueda verificar el funcionamiento de las soluciones instaladas por los diferentes Proveedores de Equipo de Piso contratados por CAPUFE. 2. Copia de las minutas que se suscriban en las reuniones que sean realizadas durante el mes de evaluación. 23. Resultado de la revisión de los tiempos de actualización de Listas Blancas y Transacciones de Telepeaje. 34. Resultados de la revisión a disponibilidad de los equipos. Lo anterior haciendo mayor énfasis en la evaluación del cumplimiento de los Estándares de Desempeño para los Proveedores de Equipo de Piso en la Fase III.
56	Anexo A "Requerimient os del Servicio"	Pçagina 27	V.2.1 Actividades Iniciales	Se establece que, como actividades iniciales, el Supervisor deberá considerar el análisis de los términos y condiciones establecidos en los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje, en particular los referentes a la conclusión de la Etapa de Operación Fase II y el inicio de la Etapa de Operación Fase III. Al respecto, se solicita amablemente confirmación al Fiduciario de la estimación	Respecto a su solicitud de conformación: Se reitera lo señalado en el numeral III.3.2. Etapa de Operación Óptima- Fase III, que a la letra señala lo siguiente: Durante esta Etapa de Operación, que se prevé inicie durante el segundo trimestre de 2021, el Nuevo Modelo de Operación de Telepeaje







Página 87 de 161

No. DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	NTE: SENERMEX INGENIERÍA Y SISTEMAS, S. A PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
			de la fecha de inicio de la Etapa de Operación Fase III.	considera que el Proveedor de Equipo de Piso, llevará a cabo la gestión integral de los sistemas de control de tránsito instalados por el Proveedor de Equipo de Piso y los equipos que forman parte de la Infraestructura de Telepeaje a nivel Carril y Plaza de Cobro Instalados previamente por CEP-SICE, teniendo como resultado la delimitación de la responsabilidades para la Gestión de Cobro entre el Gestor de Cobro de Telepeaje y el Proveedor de Equipo de Piso,
				Por lo anterior, se confirma que a la fecha, se tiene previsto que la Etapa de Operación Óptima-Fase III, inicie durante el segundo trimestre de 2021.
57 Anexo A "Requerimient os del Servicio"	Página 27	V:2.1 Actividades Iniciales	Se establece que, como actividades iniciales, el Supervisor deberá considerar el análisis de los términos y condiciones establecidos en los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje, en particular los referentes a la conclusión de la Etapa de Operación Fase II y el inicio de la Etapa de Operación Fase III.	Por lo que respecta a su solicitud de conformación respecto de, si el Fiduciario está pensando también, como actividad inicial, que el Supervisor analice también lo correspondiente a los Convenios de Interoperabilidad con los Operadores de Telepeaje Interoperables, incluyendo a CAPUFE como operador:
Service Service (Service)		10 14 14 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	Favor de confirmar amablemente si el Fiduciario está pensando también, como	De conformidad con lo establecido en el numeral V.2.1.2. "Análisis de los términos y condiciones
Service Service of A = Telescope service of Carlot (a = a)		to affix a conjugate Importante di 1928	Fiduciario está pensando también, como actividad inicial, que el Supervisor analice también lo correspondiente a los Convenios	V.2.1.2. "Análisis de los términos y c establecidos en los Contratos de Gestió de Telepeaje, en particular las refer







Página 88 de 161

No.		PÁGINA	NUMERAL	NTE: SENERMEX INGENIERÍA Y SISTEMAS, S. A PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
NO.	DOCOMENTO	PAGINA	NUMERAL	de Interoperabilidad con los Operadores de Telepeaje Interoperables, incluyendo a CAPUFE como operador.	medición de los indicadores de los Estándares de Desempeño en las Etapa de Operación Fase II y Fase III". El Supervisor deberá realizar durante los primeros dos meses de vigencia del Contrato, las actividades que se indican a continuación: Revisión de los Anexos de los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje, a fin de identificar posibles áreas de oportunidad o de mejora, para incrementar su eficiencia, distinguiendo los procesos y procedimientos aplicables a
			in Spa		los distintos Proveedores de Equipo de Piso, en las Plazas de Cobro señaladas en el Anexo 12 de los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje. Lo anterior, considerando las condiciones técnicas, operativas y jurídicas actuales. "[Énfasis añadido]
		- #)	j.*		Considerando lo anterior, le informo que se apreciación es incorrecta, ya que el Supervisor deberá apegarse a lo establecido en el numeral V.2.1.2. "Análisis de los términos y condiciones establecidos en los Contratos de Gestión de Cobro







Página 89 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	NTE: SENERMEX INGENIERÍA Y SISTEMAS, S. A PREGUNTA (S) O AGLARACIONES	
					de Telepeaje, en particular las referentes a la medición de los indicadores de los Estándares de Desempeño en las Etapa de Operación Fase II y Fase III".
58	Anexo A "Requerimient os del Servicio"	Página 27	V.2.1 Actividades Iniciales	Al respecto de la pregunta anterior, favor de confirmar si el Fiduciario proporcionará los Convenios de Interoperabilidad firmados con todos los Operadores de Telepeaje Interoperables, incluyendo a CAPUFE.	Respecto a su solicitud de confirmación, de si el Fiduciario proporcionará los Convenios de Interoperabilidad firmados con todos los Operadores de Telepeaje Interoperables, incluyendo a CAPUFE:
					A efecto de proporcionar la información necesaria para la realización de las actividades consideradas en el numeral V.2.1.2. "Análisis de los términos y condiciones establecidos en los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje, en particular las referentes a la medición de los indicadores de los Estándares de Desempeño en las Etapa de Operación Fase II y Fase III", CEP-SICE será el
				73	responsable de proporcionar al Supervisor, copia simple de los Convenios de Interoperabilidad firmados con los Operadores de Telepeaje Interoperables.
59	Anexo A "Requerimient os del Servicio"	Página 27	V.2.1 Actividades Iniciales	Se establece que, como actividades iniciales, el Supervisor deberá considerar la definición y presentación al Fiduciario del mecanismo a emplear para realizar seguimiento al cumplimiento de los Estándares de	En lo que respecta a su solicitud de confirmación de si el Fiduciario si está considerando que el Supervisor pueda acceder a la Herramienta de Estándares de Desempeño implementada por CEP-SICE:







Página 90 de 161

				NTE: SENERMEX INGENIERÍA Y SISTEMAS, S. A	L DE C. V.
No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	de Gestión de Cobro de Telepeaje. Se solicita amablemente confirmar al Fiduciario si está considerando que el Supervisor pueda acceder a la Herramienta de Estándares de Desempeño implementada por CEP-SICE.	De conformidad con lo establecido en el Anexo 14. "Herramientas de Supervisión de cumplimiento de Estándares de Desempeño", numeral II. "Estándares de Desempeño a Nivel BackOffice e Interoperabilidad", del Apéndice 2 "Anexos de los Contratos" de la Convocatoria, el cual establece lo siguiente:
					El BackOffice del Prestador de Servicios deberá permitir a CAPUFE y a quien designe el Fiduciario, determinar automáticamente y consultar el porcentaje de Cumplimiento de cada uno de los Estándares de Desempeño del Prestador de Servicios y que se definen en el
					apartado III.5 Estándares de Desempeño del Anexo 4, que en conjunto con la aplicación de penas convencionales, permitan determinar Pago Total Mensual (PTM) del Prestador de Servicios durante la Etapa de Operación: Fases II y III del Contrato"[Énfasis añadido] [Énfasis añadido]
60	Anexo A "Requerimient os del Servicio"	Página 28	V.2.11 Diagnóstic o respecto del funcionami ento del	Se indica que el Supervisor tendrá que realizar durante el primer mes de vigencia de los servicios la revisión y documentación de los procesos con los Operadores de Telepeaje Interoperables.	En lo que respecta a su solicitud de confirmación respecto de si en caso que esta revisión desencadenara en ajustes en los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje, el Fiduciario está pensando en el apoyo del Supervisor en esta actividad:







Página 91 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE
			Nuevo	Se entiende que el Supervisor tendrá que	PROGRAM TO THE RESIDENCE OF THE STATE OF THE
			Modelo de	realizar la revisión, tanto de los Convenios de	Se reitera lo establecido en el último párrafo de
			Operación	Interoperabidad, como de los procesos	numeral V.2.1.1. "Diagnóstico respecto de
			de	implementados con los Operadores de	funcionamiento del Nuevo Modelo de Operación
			Telepeaje,	Telepeaje Interoperables.	de Telepeaje, su integración en los procesos de
			su		Gestor de Cobro de Telepeaje de la red FONADIN y
- 1			integración	Al respecto, se solicita amablemente	de los resultados obtenidos con su
			en los	confirmar si, en caso que esta revisión	implementación, así como de las áreas de
			procesos	desencadenara en ajustes en los Contratos	oportunidad que sean identificadas", en el que se
			del Gestor	de Gestión de Cobro de Telepeaje, el	establece lo siguiente:
			de Cobro	Fiduciario está pensando en el apoyo del	and the second of the second o
			de	Supervisor en esta actividad.	
- 1	40.00		Telepeaje de la red	THE PARTY OF THE P	Con hase on al diagnéstico allo se reglice el
			FONADIN y		Con base en el diagnóstico que se realice, el Supervisor, en su caso, deberá realizar una
-	THE STREET		de los		propuesta de ajustes a los procesos considerados
		No. of Street	resultados	ALE THE PROPERTY OF THE PROPER	en el Nuevo Modelo de Operación de Telepeaje. Lo
			obtenidos	Control of the Contro	anterior, considerando las condiciones técnicas,
			con		operativas y jurídicas actuales
			implement		
- 1			ación, así	10.00	
			como de		En virtud de lo anterior, se reitera que el Supervisor
			las áreas de		deberá presentar la "Propuesta de ajustes a los
			oportunida		procesos considerados en el Nuevo Modelo de
	Addition, make		d que sean	output the control of	Operación de Telepeaje", indicada en el
0.14	STATE OF STATE		identificad	the transfer of the first of the second	ENTREGABLE 7, en los plazos y condiciones
	with the popular of the	104 p. 15-04 - 109	as.	Market by Contract of the Santa and Market 10	establecidas en el mismo.







Página 92 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
61	Anexo A "Requerimient os del Servicio"	Página 28	V.2.11 Diagnóstic o respecto del funcionami ento del Nuevo Modelo de Operación de Telepeaje, su integración	Se establece que en el Entregable 7 el Supervisor tendrá que entregar la propuesta de ajustes a los procesos considerados en el Nuevo Modelo de Operación de Telepeaje. Al respecto, favor de confirmar que, aparte del informe con la propuesta de ajustes a los procesos, el Fiduciario pudiera esperar el apoyo del Supervisor para la realización de los documentos referentes a los Convenios Modificatorios a los propios Contratos de Gestión de Cobro, que se pudieran dar de la revisión y ajustes de los procesos.	En lo que respecta a su solicitud de confirmación respecto de si en caso que esta revisión desencadenara en ajustes en los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje, el Fiduciario esta pensando en el apoyo del Supervisor en esta actividad: Se reitera lo establecido en el último párrafo de numeral V.2.1.1. "Diagnóstico respecto de funcionamiento del Nuevo Modelo de Operación de Telepeaje, su integración en los procesos de Gestor de Cobro de Telepeaje de la red FONADIN de los resultados obtenidos con su integración en los procesos de de la resultados obtenidos con su inclusor en la superioridad de los resultados obtenidos con su inclusor estados de la red FONADIN de los resultados obtenidos con su inclusor estados de la red FONADIN de los resultados obtenidos con su inclusor estados de la red FONADIN de los resultados obtenidos con su inclusor estados de la red FONADIN de los resultados obtenidos con su inclusor estados de la red FONADIN de los resultados obtenidos con su inclusor estados de la red FONADIN de los resultados obtenidos con su inclusor estados de la red FONADIN de los resultados obtenidos con su inclusor estados de la red FONADIN de los resultados obtenidos con su inclusor estados de la red FONADIN de los resultados obtenidos con su inclumenta de la red FONADIN de los resultados de la red FO
			en los procesos del Gestor de Cobro de Telepeaje de la red FONADIN y de los resultados obtenidos con implement ación, así como de		implementación, así como de las áreas de oportunidad que sean identificadas", en el que se establece lo siguiente: Con base en el diagnóstico que se realice, e Supervisor, en su caso, deberá realizar uno propuesta de ajustes a los procesos considerados en el Nuevo Modelo de Operación de Telepeaje. Lo anterior, considerando las condiciones técnicas operativas y jurídicas actuales





Página 93 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	NTE: SENERMEX INGENIERÍA Y SISTEMAS, S. A PREGUNTA (S) O AGLARACIONES	
			las áreas de oportunida d que sean identificad as.		En virtud de lo anterior, se reitera que el Supervisor deberá presentar la "Propuesta de ajustes a los procesos considerados en el Nuevo Modelo de Operación de Telepeaje", indicada en e ENTREGABLE 7, en los plazos y condiciones establecidas en el mismo.
62	"Requerimient os del Servicio"	Página 29	V.2.1.2 Análisis de los términos y condicione s establecido s en los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje,	En el Entregable 8 se establece que el Supervisor entregará al Fiduciario el informe con los resultados del análisis de los términos y condiciones establecidos en los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje. Favor de confirmar que, aparte del informe de resultados incluyendo la propuesta de ajustes y mejoras a los términos y condiciones establecidas en los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje, el Fiduciario espera el apoyo del Supervisor para la realización de los documentos referentes a	En lo que respecta a su solicitud de confirmación respecto de si aparte del informe de resultados incluyendo la propuesta de ajustes y mejoras a los términos y condiciones establecidas en los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje, el Fiduciario espera el apoyo del Supervisor para la realización de los documentos referentes a los Convenios Modificatorios a los propios Contratos de Gestión de Cobro: Se reitera lo establecido en el último párrafo del numeral V.2.1.2. "Análisis de los términos y condiciones establecidos en los Contratos de
			en particular las referentes a la medición de los indicadores de lios	los Convenios Modificatorios a los propios Contratos de Gestión de Cobro.	Gestión de Cobro de Telepeaje, en particular las referentes a la medición de los indicadores de los Estándares de Desempeño en las Etapa de Operación Fase II y Fase III.", en el que se establece lo siguiente:







Página 94 de 161

o. DOCUM	NUMERAL	ITE: SENERMEX INGENIERÍA Y SISTEMAS PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
	Estándares de Desempeñ o en las		El Supervisor deberá realizar durante los primeros dos meses de vigencia del Contrato, las actividades que se indican a continuación:
	Etapas de Operación Fase II y Fase III		Revisión de los Anexos de los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje, a fin de identificar posible áreas de oportunidad o de mejora para incrementar su eficiencia distinguiendo los procesos procedimientos aplicables a lo distintos Proveedores de Equipo de Piso, en las Plazas de Cobro señalada en el Anexo 12 de los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje. La
			anterior, considerando las condicione técnicas, operativas y jurídica actuales
			En virtud de lo anterior, el Supervisor debera presentar la "Informe de resultados del análisis de los términos y condiciones establecidos en los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje" indicada en el ENTREGABLE 8, en los plazos y condiciones establecidas en el mismo.







Página 95 de 161

No.		PÁGINA	NUMERAL	NTE: SENERMEX INGENIERÍA Y SISTEMAS, S. A PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
63	Anexo A "Requerimient os del Servicio"	Página 31	V.2.3.1 Supervisión a las actividades relacionada s con el Telepeaje	Se indica que el Supervisor deberá considerar el apoyo al Fiduciario en la revisión e integración de la documentación de todos los aspectos técnicos y operativos que se requieran, relacionados con la entregarecepción de la administración y supervisión de los Contratos de Getsión de Cobro de	En lo que respecta a su solicitud de confirmación respecto de que es obligación del Supervisor realizar el apoyo al Fiduciario en las modificaciones a los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje de CEP-SICE para tener en cuenta esta desincorporación:
			para el inicio de operación del MRO del Paquete Sureste	Telepeaje para los Tramos Carreteros que integran el Paquete Sureste, al MRO que contrate el Fiduciario. Teniendo en cuenta lo anterior, se entiende que es obligación del Supervisor realizar el apoyo al Fiduciario en las modificaciones a los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje de CEP-SICE para tener en cuenta esta desincorporación. Favor de confirmar que es correcta nuestra apreciación.	En concordancia con lo establecido en el numeral V.2.3.1. "Supervisión a las actividades relacionadas con el Telepeaje para el inicio de operación del MRO del Paquete Sureste". En particular a lo señalado en el tercer párrafo en el que se indica lo siguiente: el Supervisor deberá considerar el apoyo al Fiduciario en la revisión e integración de la documentación de todos los aspectos técnicos y operativos que se requieran, relacionados con la entrega-recepción de la administración y supervisión de los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje para los Tramos Carreteros que integran el Paquete Sureste, al MRO que contrate
o do		ALCO TO THE STATE OF THE STATE	12 60 0 12 5 0 12 60 0		el Fiduciario Se precisa que dicho "Apoyo al Fiduciario" deberá presentarse únicamente en lo que respecta a la revisión e integración de la documentación de







Página 96 de 161

				NTE: SENERMEX INGENIERÍA Y SISTEMAS, S. A	
No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	todos los aspectos técnicos y operativos que se requieran, relacionados con la entrega-recepción de la administración y supervisión de los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje, incluyendo por consecuencia el modelo de Acta de Entrega- Recepción a suscribir.
64	Anexo A "Requerimient os del Servicio"	Página 32	V.2.3.1 Supervisión a las actividades relacionada s con el Telepeaje para el	Se establece que el Supervisor deberá considerar la verificación de la correcta desincorporación de los tramos que conforman el Paquete Surste de su administración. Al respecto, se entiende que se está esperando que el Supervisor pudiera realizar	En lo que respecta a su solicitud de confirmación respecto de si se está esperando que el Supervisor pudiera realizar auditorías para que se cumplan correctamente los procesos de desincorporación y nueva administración a través del MRO, o esta obligación estaría dentro de las actividades del AAS del Paquete Sureste:
			inicio de operación del MRO del Paquete Sureste	auditorías para que se cumplan correctamente los procesos de desincorporación y nueva administración a través del MRO, o esta obligación estaría dentro de las actividades del AAS del Paquete Sureste. Favor de confirmar qué procedimiento espera el Fiduciario para esta verificación.	En concordancia con lo establecido en el numeral V.2.3.1. "Supervisión a las actividades relacionadas con el Telepeaje para el inicio de operación del MRO del Paquete Sureste". En particular a lo señalado en el quinto párrafo en el que se indica lo siguiente: el Supervisor será responsable de la
					administración de los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje exclusivamente para los tramos operados por CAPUFE y que forman parte







Página 97 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	NTE: SENERMEX INGENIERÍA Y SISTEMAS, S. PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
					de la red Concesionada al FONADIN, debiendo considerar la verificación de la correcta desincorporación de los tramos que conforman el Paquete Sureste de su administración, toda vez que a partir de ese momento la responsabilidad de realizar la administración y supervisión de los Contratos de Prestación de Servicios de Gestión de Cobro de Telepeaje, sujeto a Estándares de Desempeño, en los tramos que conforman el Paquete Sureste será exclusiva del MRO del Paquete Sureste
	to de				Se reitera que a partir del inicio de operación del MRO del Paquete Sureste, dicho MRO será el responsable de realizar la administración y supervisión de los Contratos de Prestación de Servicios de Gestión de Cobro de Telepeaje, en los tramos que conforman dicho Paquete Sureste.
					Asimismo, se precisa que la verificación de la correcta desincorporación de los tramos que conforman el Paquete Sureste, refiere exclusivamente a verificar que, en efecto, a partir del inicio de operación del MRO del Paquete Sureste, el Supervisor solo tenga acceso a la administración de los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje exclusivamente para los







Página 98 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
					tramos operados por CAPUFE y que forman parte de la red Concesionada al FONADIN, y a la información histórica relacionada con la administración de los tramos que conforman el Paquete Sureste.
65	Anexo A "Requerimient os del Servicio"	Página 34	V.2.4.3 Auditoría inicial del estado del Sistema de Telepeaje implement ado por	Se indica que el Supervisor llevará a cabo una auditoría inicial en algunas de las Plazas de Cobro de la red FONADIN, que se encuentren cercanas a la Ciudad de México, de tal forma que se revise el estado del Sistema de Telepeaje con equipos instalados por todos los diferentes Proveedores de Piso.	Es correcta su apreciación. Se ratifica lo establecido en el numeral V.2.4.3. "Auditoría inicial del estado del Sistema de Telepeaje implementado por CEP-SICE para la Etapa de Operación Fase II", mismo que establece lo siguiente:
			CEP-SICE para la Etapa de Operación Fase II.	Se entiende que por algunas Plazas de Cobro, se refiere a las que disponen diferentes Proveedores de Piso y arquitecturas/configuraciones diferentes. Favor de confirmar que es correcta nuestra apreciación.	El Supervisor llevará a cabo una auditoría inicial en algunas de las Plazas de Cobro de la red FONADIN que se encuentren cercanas a la Ciudad de México, de tal forma que se revise el estado del Sistema de Telepeaje en con equipos instalados por todos los diferentes Proveedor de Equipos de Piso,
					En ese sentido, se reitera que, el Supervisor deberá realizar la actividad objeto de su pregunta, de acuerdo con lo señalado por el Licitante en su Propuesta de Trabajo, como se indica en el







Página 99 de 161

			THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 1	NTE: SENERMEX INGENIERÍA Y SISTEMAS, S. A	L DE C. V.
No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
					numeral IV.6. "Propuesta de Trabajo" del Apéndice 1 "Aspectos Técnicos", el cual señala lo siguiente: la "Convocante" considerará la forma en la cual e "Licitante" propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y e esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente "Convocatoria" [Énfasis añadido]
4.05					
	1.5 ₇ 11.5 11. 11. 11. 11.	Marketon I		ent kasendari inde shiya da dabaya	Considerando que, con dicha Propuesta de Trabajo, deberá revisar equipos instalados por todos los diferentes Proveedor de Equipos de Piso.
66	Anexo A "Requerimient os del Servicio"	Página 35	V.2.4.4 Revisión de aplicacione s desarrollad as e implement	Favor de confirmar si el Fiduciario está considerando que el Supervisor tenga acceso puntual y/o lo largo de todo su contrato a las tres herramientas implementadas por CEP-SICE.	En lo que respecta a su solicitud de confirmación de si el Fiduciario está considerando que el Supervisor tenga acceso puntual y/o lo largo de todo su contrato a las tres herramientas implementadas por CEP-SICE:









Página 100 de 161

476				NTE: SENERMEX INGENIERÍA Y SISTEMAS, S. A	, DE C. V.
No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE
			adas para		Se ratifica lo establecido en el Anexo 14
			la Etapa de		"Herramientas de Supervisión de cumplimiento de
			Operación		Estándares de Desempeño", numeral II.
			Fase II y su		"Estándares de Desempeño a Nivel BackOffice e
			documenta		Interoperabilidad", del Apéndice 2 "Anexos de los
			ción		Contratos" de la Convocatoria, el cual establece lo siguiente:
					signierice.
					W.
					El BackOffice del Prestador de Servicios deberá
					permitir a CAPUFE y a quien designe el
					Fiduciario, determinar automáticamente y
					consultar el porcentaje de Cumplimiento de
					cada uno de los Estándares de Desempeño del
					Prestador de Servicios y que se definen en el
	Sept. 4	1 5 5	7		apartado III.5 Estándares de Desempeño del
	- X				Anexo 4, que en conjunto con la aplicación de
					penas convencionales, permitan determinar Pago
					Total Mensual (PTM) del Prestador de
					Servicios durante la Etapa de Operación: Fases II y
					III del Contrato"[Énfasis añadido]
					[Énfasis añadido]
67	Anexo A	Página 36	V.2.5	Se establece que el Supervisor deberá	Al respecto de su solicitud de confirmación
	"Requerimient		Verificación	realizar la revisión técnica y legal a la	respecto de si será obligación del Supervisor revisar
	os del Servicio"		de la	propuesta de los adjudicatarios de los	técnicamente las propuestas y legalmente los
	in:		ejecución	contratos para los "Servicios de actualización	contratos que suscriba CAPUFE, con el objeto de
		70.11	de	y acondicionamiento del equipamiento de	realizar propuestas de ajustes y mejoras a los
			actividades	peaje para integrar el lector y Antenas de	términos y condiciones establecidos en las







Página 101 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	NTE: SENERMEX INGENIERÍA Y SISTEMAS, S. A PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
	DOCOMENTO	PAGINA	a cargo del Gestor de Cobro de Telepeaje que son necesarias para el inicio de la Etapa de Operación Fase III.	Telepeaje, para la operación del Nuevo Modelo de Operación de Telepeaje, en los Carriles con equipos de peaje de las Plazas de Cobro concesionadas a la Red FONADIN"; en específiuco en lo que se refiere a los contratos suscriba CAPUFE. Se entiende que será obligación del Supervisor revisar técnicamente las propuestas y legalmente los contratos que suscriba CAPUFE, con el objeto de realizar propuestas de ajustes y mejoras a los términos y condiciones establecidos en las propuestas y en los contratos para el	propuestas y en los contratos para el cumplimiento de los requerimientos en la medición de los Indicadores de los Estándares de Desempeño a inicio de la Etapa de Operación Fase III: De conformidad con lo señalado en el numera V.2.5. Verificación de la ejecución de actividades a cargo del Gestor de Cobro de Telepeaje que son necesarias para el inicio de la Etapa de Operación Fase III, el Supervisor deberá realizar la revisión técnica y legal a la propuesta de los adjudicatarios de los contratos para los "Servicios de actualización y acondicionamiento del equipamiento de peaje para integrar el lector y Antenas de Telepeaje, para
				cumplimiento de los requerimientos en la medición de los Indicadores de los Estándares de Desempeño al inicio de la Etapa de Operación Fase III. Favor de confirmar que es correcta nuestra apreciación.	la operación del Nuevo Modelo de Operación de Telepeaje, en los Carriles con equipos de peaje de las Plazas de Cobro concesionadas a la Red FONADIN".
					de implementación cumpla con los requisitos y funcionalidades establecidos en el Anexo 1 "Modelo de Operación" de los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje, así como que permita a su vez CEP-SICE, cumplir con los estándares de
			10 10 30		desempeño para la Fase III de los Contratos de
			4 T 10 T 15 T	THE SECOND STREET SE WITH A PROGRAM OF	Gestión de Cobro de Telepeaje, tal y como s establece en el Anexo 4 "Contraprestación









Página 102 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
					Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales" de dichos contratos. En concordancia con lo antes expuesto, no es correcta su apreciación.
68	Anexo A "Requerimient os del Servicio"	Página 36	V.2.5 Verificación de la ejecución de actividades a cargo del Gestor de Cobro de Telepeaje que son necesarias para el inicio de la Etapa de Operación	Al respecto de la pregunta anterior, favor de confirmar si el Supervisor tendrá que realizar un trabajo similar de revisión técnica y legal de las propuestas y contratos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los carriles y plazas de cobro que conforman la Red de FONADIN, ya que hay en la Etapa de Operación Fase III del Nuevo Modelo de Telepeaje existen indicadores de desempeño que dependen del mantenimiento del equipamiento de carriles y plazas, y sus prestaciones.	Al respecto de su pregunta: De conformidad con lo señalado en el numeral V.2.5. "Verificación de la ejecución de actividades a cargo del Gestor de Cobro de Telepeaje que son necesarias para el inicio de la Etapa de Operación Fase III", el Supervisor deberá realizar la revisión técnica y legal a la propuesta de los adjudicatarios de los contratos para los "Servicios de actualización y acondicionamiento del equipamiento de peaje para integrar el lector y Antenas de Telepeaje, para la operación del Nuevo Modelo de Operación de Telepeaje, en los Carriles con equipos de peaje de las Plazas de Cobro concesionadas a la Red FONADIN".
			Fase III.		Lo anterior a efecto de verificar que su propuesta de implementación cumpla con los requisitos y funcionalidades establecidos en el Anexo 1 "Modelo de Operación" de los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje, así como que permita a su vez CEP-SICE, cumplir con los estándares de desempeño para la Fase III de los Contratos de





Página 103 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	NTE: SENERMEX INGENIERÍA Y SISTEMAS, S. A	LIDE G. V.
No.	DOCUMENTO	PAGINA	NOMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	Gestión de Cobro de Telepeaje, tal y como se establece en el Anexo 4 "Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales" de dichos contratos.
					En concordancia con lo anterior, se precisa que no se ha considerado dentro de los alcances, que el Supervisor deba realizar un trabajo similar de revisión técnica y legal de las propuestas y contratos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los carriles y plazas de cobro que conforman la Red de FONADIN.
69	Anexo A "Requerimient os del Servicio"	Página 37	V.2.5 Verificación de la ejecución	Entregable 17: El Supervisor deberá entregar al Fiduciario 90 Días Naturales previos al inicio de la Etapa de Operación Fase III	Al respecto de su solicitud de confirmación respecto de si son 90 ó 60 Días Naturales previos al inicio de la Etapa de Operación Fase III:
		exes águ	de actividades a cargo del Gestor de Cobro de Telepeaje que son necesarias	Favor de confirmar que son 90 ó 60 Días Naturales previos al inicio de la Etapa de Operación Fase III	Se reitera lo indicado en segundo y tercer párrafo del numeral V.2.5. "Verificación de la ejecución de actividades a cargo del Gestor de Cobro de Telepeaje que son necesarias para el inicio de la Etapa de Operación Fase III", que a la letra señala lo siguiente:
	FREE TO SEE THE SEE			way a market of the second	En este sentido, el Supervisor verificará e
	Carrier Total		inicio de la Etapa de	Product to 2017 and the second	informará al Fiduciario a más tardar 90 Días Naturales previos al inicio de la Etapa de Operación Fase III sobre lo siguiente:







Página 104 de 161

durante la Etapa los Contratos de Telepeaje, el o funcionalidades obligatorias en e Operación" de los de Operación Fas 2. Si dicho diseño cu los requerimiento la Etapa de Opera al programa que	bro de Telepeaje realiza de Operación Fase II de Gestión de Cobro de iseño de todas las descritas como I Anexo 1 "Modelo de
	Contratos para la Etapo
Supervisor se consider presentado por CEP-SIGN totalidad de los requerim iniciar la Etapa de Opera se visualice que con base fecha el Gestor de Contará con lo necesar Etapa de Operación Fase lo establecido en el Anexo de los Contratos, el Supervisor se considerado por CEP-SIGN totalidad de los contará con base fecha el Gestor de Contará con lo necesar Etapa de Operación Fase lo establecido en el Anexo de los Contratos, el Supervisor se considerad presentado por CEP-SIGN totalidad de los requerim iniciar la Etapa de Operación base fecha el Gestor de Contará con lo necesar establecido en el Anexo de los Contratos, el Supervisor se considerad presentado por CEP-SIGN totalidad de los requerim iniciar la Etapa de Operación base fecha el Gestor de Contará con lo necesar establecido en el Anexo de los Contratos, el Supervisor se considerad presentado por CEP-SIGN totalidad de los requerim iniciar la Etapa de Operación Fase lo establecido en el Anexo de los Contratos, el Supervisor se considerad por contará con lo necesar el contará	era que el diseño E no cumple con la ientos necesarios para ción Fase III, o bien que en el avance real a eso bro de Telepeaje no o para el inicio de la III, de conformidad con i "Modelo de Operación







Página 105 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	NTE: SENERMEX INGENIERÍA Y SISTEMAS, S. A PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
					III sobre tal situación, indicando los criterios y observaciones que sustentan su postura [Énfasis añadido]
					Por lo anterior, se puntualiza que exclusivamente la manifestación indicada en el tercer párrafo del numeral V.2.5. "Verificación de la ejecución de actividades a cargo del Gestor de Cobro de Telepeaje que son necesarias para el inicio de la Etapa de Operación Fase III", deberá ser entregada, sí y solo sí se cumplen algunas de las dos condicionantes expuestas en el mismo párrafo.
70	Anexo A "Requerimient os del Servicio"	Página 37	V.2.5 Verificación de la ejecución de actividades a cargo del Gestor de Cobro de Telepeaje que son necesarias	En lo referente al Entregable 18, se depende de que CAPUFE proporcione las propuestas y contratos para poder ser analizados. Favor de confirmar que se mantienen los 90 Días Naturales previos al inicio de la Etapa de Operación Fase III o si el Fiduciario puede considerar dejar abierto a disponer de la documentación por parte de CAPUFE.	Se aclara que se modifica lo señalado en el ENTREGABLE 18, para quedar de la siguiente manera: • ENTREGABLE 18: El Supervisor deberá entregar al Fiduciario (en formatos electrónico e impreso) más tardar 90 Días Naturales previos al inicio de la Etapa de Operación Fase III, la revisión técnica y legal a la propuesta de los adjudicatarios de los contratos para los "Servicios de
	9		para el inicio de la Etapa de		actualización y acondicionamiento del equipamiento de peaje para integrar el lector y antenas de telepeaje







Página 106 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	NEW YORK OF THE RESERVE OF THE RESER
	1 2	*	Operación Fase III.		multiprotocolo, para la operación de nuevo modelo de telepeaje, en los carriles con equipos de peaje de las Plazas de Cobro correspondientes a la Red FONADIN" descrita en el presente numeral.
					 En caso de que el Supervisor no cuento con las propuestas de los adjudicatarios de los contratos para los "Servicios de actualización y acondicionamiento de equipamiento de peaje para integrar e lector y antenas de telepeaje multiprotocolo, para la operación de nuevo modelo de telepeaje, en los carriles con equipos de peaje de las Plazas de Cobro correspondientes a la Rec FONADIN", a más tardar 120 Días Naturales previos al inicio de la Etapa de Operación Fase III, deberá informar a Fiduciario sobre tal situación, a efecto de que este último se encuentre en condiciones de realizar las gestiones







Página 107 de 161

				NTE: SENERMEX INGENIERÍA Y SISTEMAS, S. A	NDEC. V.
No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
					información de dichas propuestas y en su caso de la modificación a la fecha de entrega correspondiente al ENTREGABLE 18, y la notificación correspondiente.
71	Anexo A "Requerimient os del Servicio"	Página 38	V.2.6 Supervisión de la transición a la Etapa de Operación Fase III	Se indica que el Supervisor supervisará los reportes de las pruebas realizadas por el Gestor de Cobro de Telepeaje para la aprobación de la transición a la Etapa de Operación Fase III, así como el reporte de la auditoría técnica a los contratistas responsables de la integración de los lectores y Antenas de Telepeaje multiprotocolo en el	En lo que respecta a su solicitud de confirmación respecto de si el Supervisor únicamente revisará los reportes o si, por el contrario, tendrá una asistencia conjunta y apoyo al Fiduciario en esta fase de pruebas y auditorías técnicas para la integración de las antenas en el equipamiento a cargo de los Proveedores de Equipos de Piso:
1207		ACT SOCT		equipamiento a cargo de los Proveedores de Equipos de Piso, dando cumplimiento a las funcionalidades establecidas en el Modelo de Operación y a los estándares de desempeño de los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje en la Fase III.	Se reitera lo indicado en primer párrafo del numeral V.2.6. "Supervisión de la transición a la Etapa de Operación Fase III", que a la letra señala lo siguiente: El Supervisor deberá realizar las actividades
		ios, was	14 11 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 1	Se solicita amablemente confirmar si el Supervisor únicamente revisará los reportes o si, por el contrario, tendrá una asistencia conjunta y apoyo al Fiduciario en esta fase de pruebas y auditorías técnicas para la integración de las antenas en el equipamientpo a cargo de los Proveedores	específicas de supervisión técnica de la implementación de los cambios señalados en el Modelo de Operación para el inicio de la Etapa de Operación Fase III de los Contratos de Gestión de Cobro de telepeaje, misma que se prevé inicie durante el segundo trimestre de 2021, realizando para ello, el seguimiento al Plan de Trabajo para









Página 108 de 161

PAGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
PÁGINA	NUMERAL	de Equipos de Piso. En caso que sea la segunda opción, favor de confirmar si se deberán considerar asistencias a pruebas en carriles y Plazas de Cobro de la Red de FONADIN.	la transición establecido en dichos contratos. Por lo anterior y considerando que en la Etapa de Operación Fase III el equipo a cargo del Proveedo de Equipo de Piso deberá estar actualizado y acondicionado para integrar el lector y Antenas de Telepeaje multiprotocolo, el Superviso supervisará al menos lo siguiente: • []. • []. • Reporte de las pruebas realizadas por el Gestor de Cobro de Telepeaje para la aprobación de la transición a la Etapa de Operación Fase III. • Reporte de la auditoría técnica a los contratistas responsables de la integración de los lectores y Antenas de Telepeaje multiprotocolo en el equipamiento a cargo de los Proveedores de Equipo de Piso, dando cumplimiento a las funcionalidades establecidas en el Modelo de Operación y







Página 109 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
			42200	General Anna State Control of the Co	 []. []. [Énfasis añadido]
72	Anexo A "Requerimient os del Servicio"	Página 38	V.2.6 Supervisión de la transición a la Etapa de Operación Fase III	En el Entregable 19, favor de confirmar lo siguiente: - Se espera que el reporte de la estrategia de transición se entregue 30 Días Naturales previos al inicio de la Etapa de Operación Fase III ¿Se espera que el reporte de las pruebas realizadas por CEP-SICE para la aprobación de la transición a la Etapa de Operación Fase	Con referencia a su solicitud de confirmación de confirmar el plazo de 30 Días Naturales, para la entrega de los reportes establecidos en el ENTREGABLE 19. Se reitera lo establecido en el ENTREGABLE 19. Que a la letra señala lo siguiente:
	₹ #+			III también sea 30 Días Naturales previos al inicio de la Etapa de Operación Fase III o, por el contrario, se realizará una vez que se haya producido el inicio exitoso de la Fase III?. - Misma pregunta para el reporte de la auditoría técnica a los contratistas responsables de la integración de los lectores y Antenas de Telepeaje en el equipamiento a cargo de los Proveedores de Equipos de Piso, ¿se espera que el reporte sea 30 Días	ENTREGABLE 19: El Supervisor deberá entregar al Fiduciario (en formatos electrónico e impreso) a más tardar 30 Días Naturales previos al inicio de la Etapa de Operación Fase III el reporte de la estrategia de transición y pruebas realizadas por CEP-SICE para la aprobación de la transición a Etapa de Operación Fase III, así como el reporte de la auditoría técnica a los contratistas responsables de
		II. A SE	the second place	Naturales previos al inicio de la Etapa de Operación Fase III o, por el contrario, se realizará una vez que se haya producido el inicio exitoso de la Fase III o cuando se esté	la integración de los lectores y Antenas de Telepeaje en el equipamiento a cargo de los Proveedores de Equipo de Piso.









Página 110 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
				en disposición por parte de CAPUFE para la realización de esta auditoría?.	[Énfasis añadido]
73	Anexo A "Requerimient os del Servicio"	Página 39	V.2.7 Supervisión de la implantaci ón del Sistema de Telepeaje en esquemas de Peaje Cerrado	Se establece que el Supervisor deberá revisar los reportes de pruebas de implementación y funcionalidad, realizadas por el Getsor de Cobro de Telepeaje para la aprobación de la implementación de la solución de Telepeaje en esquema de Peaje Cerrado. Se solicita amablemente confirmar si el Supervisor únicamente revisará los reportes o si, por el contrario, tendrá una asistencia conjunta y apoyo al Fiduciario en esta fase de pruebas de la implementación de la solución de Telepeaje en esquema de Peaje Cerrado. En caso que sea la segunda opción, favor de confirmar si se deberán considerar asistencias a pruebas en carriles y Plazas de Cobro de los Tramos Carreteros de Los Cabos y Chamapa - Lechería.	Con referencia a su solicitud de confirmación de sel Supervisor únicamente revisará los reportes o si por el contrario, tendrá una asistencia conjunta y apoyo al Fiduciario en esta fase de pruebas de la implementación de la solución de Telepeaje en esquema de Peaje Cerrado: Se ratifica lo señalado en el numeral V.2.7 "Supervisión de la implantación del Sistema de Telepeaje en esquemas de Peaje Cerrado", el cua establece que el Supervisor deberá revisar los aspectos siguientes: []. []. Reporte de las pruebas de implementación y funcionalidad realizadas por el Gestor de Cobro de Telepeaje para la aprobación de la
			- 4		implementación de la solución de Telepeaje en esquema de Peaje Cerrado de los tramos carreteros Los Cabos y





Página 111 de 161

		AZON SOCIA		NTE: SENERMEX INGENIERÍA Y SISTEMAS, S. A	L DE C. V.
No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
					• []. • []. • []. • []. Por lo anterior, se reitera que el Supervisor debera revisar las pruebas de implementación y funcionalidad, realizadas por el Gestor de Cobro de Telepeaje.
74	Convocatoria Apéndice 1 - Aspectos Técnicos Plataforma	Página 26 Página 4	VI.2. Document ación técnica IV.	Se solicita amablemente a la Convocante nos indique cual es orden correcto para subir la documentación técnica, ya que en los documentos mencionados difieren en el orden y a la vez estos con los campos	Se aclara que se incorpora con esta fecha al sistema CompraNet, en el apartado Requerimiento Técnico/Legal los campos habilitados para la carga de la documentación técnica:
	CompraNet	×2096-64-03	Propuesta Técnica.	habilitados en la plataforma Compranet	IT-02 IT-03 IT-04
75	Convocatoria Apéndice 1 - Aspectos Técnicos	Página 26 Página 4	VI.2.1. Formato DT-01 III. Manifestaci	Se solicita amablemente a la Convocante nos indique el texto correcto que debe incluir la manifestación. ¿Lo solicitado en la convocatoria o lo solicitado en el Apéndice 1 Aspectos	Se aclara que se modifica lo señalado en el Apéndice 1 "Aspectos Técnicos", numeral III. "Manifestaciones bajo protesta de decir verdad", para quedar de la siguiente manera:
	the City of the Ci	De g	ones bajo protesta de decir verdad	Técnicos? ¿O se deben entregar las dos manifestaciones?	i. Conoce los "Requerimientos de Servicio" contenidos en el Anexo A, las especificaciones generales y particulares









Página 112 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T
					de los "Servicios" a realizar y su obligación de ajustarse a sus términos.
					ii. Conoce las condiciones físicas y ambientales, locales y regionales en las cuales se desarrollarán los "Servicios".
					iii. Conoce los términos y grado de dificultado de los "Servicios" y sus implicaciones de carácter técnico.
					iv. Está conforme en ajustarse a las Leyes : Normas Aplicables, a la "Convocatoria Apéndices, Anexos y a las modificacione que, en su caso, se efectúen.
		4 -	45 T. S.		v. Conoce el Modelo de Contrato de l "Convocatoria".
					vi. Conoce y ha considerado las normas d calidad y especificaciones generales cualquiera otra especificación particula que la "Convocante" le hubier proporcionado.
					vii. El "Licitante" ha revisado el contenid publicado en "GompraNet" referente a l (s) junta (s) de aclaraciones, conoce s





Página 113 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
					contenido y así habrá de señalarlo y tomarlo en consideración en la preparación de su "Proposición".
					viii. Acepta incondicionalmente los términos de la "Convocatoria" a la "Licitación", sus Apéndices y Anexos, incluido el Anexo C "Modelo de Contrato", así como todos los "Documentos de la Licitación" y se compromete a suministrar los "Servicios" en las condiciones previstas en dichos documentos:
1 7	A.		- Variable		 Conoce el Anexo A "Requerimientos de Servicio" y su "Proposición" se apega a los requerimientos de los "Servicios";
					 Conoce los términos y grado de dificultad de los "Servicios" y sus implicaciones de carácter técnico;
					 Está conforme en ajustarse a las Leyes y Normas Aplicables;
		7 T 10 T	10 To		4. Conoce y ha considerado las normas de calidad aplicables a la prestación de los "Servicios" descritos en el Anexo A "Requerimientos de Servicio";









Página 114 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
					 Para la preparación e integración de la "Proposición", ha considerado la información proporcionada por la "Convocante";
					 Participó en la junta de aclaraciones celebrada, conoce su contenido y lo ha considerado en la preparación de su "Proposición"; de no haber participado, deberá señalarlo así, y señalar que conoce el contenido de la junta de aclaraciones y lo ha considerado en su "Proposición";
	145	4	,		7. Y que acepta incondicionalmente los términos de la "Convocatoria", sus anexos, formatos, así como todos los Documentos del "Procedimiento de Contratación" y se compromete a suministrar los "Servicios" descritos en las condiciones previstas en dichos documentos.
76	Apéndice 1 - Aspectos Técnicos	Página 9	IV. Competen cia profesional	Favor de confirmar que para el caso de personal nacional con maestrías en el extranjero, es suficiente como se establece en este apartado, que se presente la copia de la cédula.	Respecto a su solicitud, se confirma que de conformidad con lo establecido en el numeral IV.1.3. "Competencia profesional", para el caso de personal nacional, deberá presentar: - Copia del título o cédula profesional, o







Página 115 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
					 Copia del documento emitido por la institución en la que lo hubiere cursado, en el que ésta señale que el recurso humano correspondiente, ha obtenido el grado señalado
77	Apéndice 1 - Aspectos Técnicos	Página 14	IV.62 Plan de Trabajo	Favor de confirmar que el Programa Calendarizado de utilización del personal también se debe considerar de septiembre de 2020 a julio de 2023, y no desde agosto de 2020.	Se aclara que se modifica lo señalado en el Apéndice 1 "Aspectos Técnicos", numeral IV.6.2. "Plan de Trabajo", para quedar de la siguiente manera:
	Lagrancia Total Total				ii. Programa Calendarizado agosto septiembre 2020 - julio 2023 de utilización del personal
				The second secon	El "Licitante" deberá presental través de "CompraNi identificado como IT-10, el forma FT-05a a relativo al programa utilización de personal que empleará para realizar "Servicios", calendarizado cuantificado en partidas
	1100 1 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			actividades conforme al perío indicado en el formato.







Página 116 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	THE RESERVE THE RESERVE THE PARTY OF THE PAR
78	Apéndice 1 - Aspectos Técnicos	Página 14	IV.62 Plan de Trabajo	En el calendario de la licitación se indica que fallo de la misma está previsto para el 22 de septiembre y los programas calendarizados (prestación de los servicios y utilización del personal) en el Apéndice 1 se están pidiendo desde septiembre de 2020 a julio de 2023.	Respecto a su solicitud, se reitera lo establecido en el primer párrafo del numeral V. "DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES", donde a la letra señala:
				Se solicita amablemente confirmar si se considera efectivamente el 22 de septiembre como inicio de las actividades y utilización de personal, o si se preparan los programas de trabajo desde el 1 de octubre de 2020.	Para fines del presente Procedimiento de Contratación, el Supervisor será el único responsable ante el Fiduciario, de la administración y supervisión a los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje, a partir del Día Natural siguiente a la fecha de emisión del Fallo y durante 34 meses contados a partir de ese día. El Licitante deberá considerar la fecha de inicio de vigencia de los servicios a partir del Día Natural siguiente a la fecha de emisión del Fallo[Énfasis añadido]
79	Anexo E - Asignación de puntos	Página 9	III.1.1.3.1 Herramient as para la gestión de proyectos	Se establece que se deberá acreditar que al menos parte del personal propuesto por el "Licitante", está capacitado en el manejo de este tipo de herramientas. Cuando se establece parte del personal, favor	Respecto a su solicitud de confirmación sobre cuantos perfiles del personal clave deben acreditar el manejo de estas herramientas para conseguir los 1.60 puntos: En concordancia con lo establecido en el numeral
				de confirmar amablemente cuántos perfiles del personal clave deben acreditar el manejo de estas herramientas para conseguir los 1.60 puntos.	III.1.1.3.1. "Herramientas para la gestión de proyectos", del Anexo E "Asignación de puntos" de la Convocatoria, se precisa que a fin de que el Licitante obtenga 1.60 puntos, deberá acreditar que al menos uno de los integrantes que forman





Página 117 de 161

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: SENERMEX INGENIERÍA Y SISTEMAS, S. A. DE C. V.							
No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES			
					parte del personal clave propuesto en el Esqueme Estructural, se encuentre capacitado en el manejo de este tipo de herramientas.		

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	NTE: TEKIA Ingenieros de México, SA de CV PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
80	Convocatoria LA- 006G1C003- E20-2020 14.08.2020	5	I.1.5. Disponibili dad Presupuest aria.	Se consulta si la Convocante otorgará algún anticipo al prestador de servicios de supervisión.	Respecto a su consulta referente a si la Convocante otorgará algún anticipo al prestador de servicios de supervisión: De conformidad con lo establecido en la cláusula CUARTA. "FORMA Y PROCEDIMIENTO DE PAGO", del Anexo C "Modelo de Contrato" de la Convocatoria, que establece lo siguiente: CUARTAFORMA Y PROCEDIMIENTO DE PAGO: El pago de la contraprestación será cubierta al PRESTADOR DE SERVICIOS por los SERVICIOS efectivamente prestados o devengados en cumplimiento a cada actividad y entregable a satisfacción del FIDUCIARIO que procedan en virtud del presente instrumento y de conformidad con el Anexo A. – "Requerimientos de Servicio", conforme lo siguiente:







Página 118 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
					[Énfasis añadido]
81	Convocatoria LA- 006G1C003- E20-2020 14.08.2020	28	VI.3.3. Formato DE-03 Análisis de precios unitarios asociados a los "Servicios".	Se consulta si la Convocante si se deben incluir los análisis y desglose de indirectos, financiamiento, utilidad, FASAR, y demás formatos generados por programas de análisis de precios unitarios.	Respecto a su consulta referente a si se deber incluir los análisis y desglose de indirectos financiamiento, utilidad, FASAR, y demás formatos generados por programas de análisis de precios unitarios: Se aclara que se incorpora con esta fecha a sistema CompraNet, el Anexo D "Formato DE-03 y DE-04".
82	Anexo A - Requerimiento s de Servicio	16	IV.2. Actividades específicas durante la vigencia de los servicios.	Se consulta si la Convocante proporcionará los programas de trabajos de los servicios a supervisar, tales como Etapa de Operación Fase II, Fase III, Implantación del Sistema de Telepeaje en esquemas de Peaje Cerrado, MRO del Paquete Sureste.	Respecto a su consulta referente a si la Convocante proporcionará los programas de trabajos de los servicios a supervisar, tales como Etapa de Operación Fase II, Fase III, Implantación del Sistema de Telepeaje en esquemas de Peaje Cerrado, MRO del Paquete Sureste: De conformidad con lo establecido en el numeral V.2. Actividades específicas durante la vigencia de los servicios., se precisa lo siguiente: Para el caso de las actividades consideradas en el numeral V.2.1. Actividades iniciales, será responsabilidad del Supervisor realizar los programas de trabajo necesarios para la ejecución de las actividades contenidas en ese numeral.







Página 119 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
ja.	Agree 1 - Shept				Para el caso de las actividades consideradas en el numeral V.2.2. Actividades de Administración y Supervisión exclusivas del Supervisor, dichas actividades no están sujetas a una programación específica.
	-			1.2	Para el caso de las actividades consideradas en los numerales siguientes:
We A		V 5 314			 V.2.3. Actividades relacionadas con el inicio de operación del MRO del Paquete Sureste. V.2.4. Informe de resultados de la Etapa de Operación Fase II V.2.5. Verificación de la ejecución de actividades a cargo del Gestor de Cobro de Telepeaje que son necesarias para el inicio de la Etapa de Operación Fase III V.2.6. Supervisión de la transición a la Etapa de Operación Fase III V.2.7. Supervisión de la implantación del Sistema de Telepeaje en esquemas de
	10 a m	onte di messo pendi di arija	les generoens els Las entre	E 1770 MATELOUISEA	 Peaje Cerrado V.2.8. Revisión de la documentación de cierre de los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje







Página 120 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	The state of the s
					Donde las actividades a supervisar son ejecutadas por CEP-SICE y CAPUFE, estos últimos deberán proporcionar los programas de trabajo al Supervisor. No obstante, lo anterior, el Fiduciario podrá solicitar a CEP-SICE y CAPUFE la entrega de los programas de trabajo al Supervisor.
83	Anexo A - Requerimiento s de Servicio	16	IV.2.1. Actividades iniciales.	En el subnumeral IV.2.1.2. Se hace mención de los trabajos de conclusión de la Etapa de Operación Fase II y el inicio de la Etapa de Operación Fase III, favor de aclarar si la Fase I no forma parte del alcance de los servicios de supervisión.	Respecto a su consulta referente a si la Fase I no forma parte del alcance de los servicios de supervisión: De conformidad con lo establecido en los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje, la Etapa de Transición Fase I de los Contratos, concluyó en 2019, motivo por el cual no forma parte de los alcances del presente Procedimiento de Contratación.
84	Anexo A - Requerimiento s de Servicio	17	IV.2.7. Supervisión de la implantaci ón del Sistema de Telepeaje en esquemas	Favor de aclarar si se refiere a la supervisión en campo de la implantación de dichos sistemas, implicando visitas a las plazas de cobro, SITEs, BackOffice de Telepeaje, etc.	Respecto a su consulta sobre si se refiere a la supervisión en campo de la implantación de dichos sistemas, implicando visitas a las plazas de cobro, SITEs, BackOffice de Telepeaje, etc: Se ratifica que de acuerdo con lo señalado en el numeral V.2.7. Supervisión de la implantación del Sistema de Telepeaje en esquemas de Peaje Cerrado, el Supervisor deberá revisar los aspectos siguientes:





Página 121 de 161

- 1	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	THE RESERVE OF THE PROPERTY OF
			de Peaje Cerrado.		La estrategia que usará el Gestor de Cobro
			Cerrado.		de Telepeaje para llevar a cabo su implementación, junto con el resto de actores implicados.
					 El Programa de actividades a realizar para la implementación del Telepeaje (Programa de Trabajos) en los tramos carreteros Los Cabos y Chamapa Lechería.
					 Diseño de la solución del Gestor de Cobro de Telepeaje para la implementación del Telepeaje en los tramos carreteros Los Cabos y Chamapa – Lechería, así como instrumentación legal en los contratos del
					propio Gestor de Cobro de Telepeaje.
17.1		WSGI SCOL	Marie 1900 (s	discount of the second	 Que el desarrollo de las actividades consideradas en el Programa se realice dentro de los plazos de ejecución indicados en el mismos y de acuerdo al diseño técnico y operativo de las
					soluciones.
					 Reporte de las pruebas de implementación y funcionalidad,
-24					realizadas por el Gestor de Cobro de
1000	106 20 4		V		Telepeaje para la aprobación de la implementación de la solución de







Página 122 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	TE: TEKIA Ingenieros de México, SA de CV PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE
					de los tramos carreteros Los Cabos y Chamapa - Lechería. • El Programa de capacitación al personal que designe CAPUFE, que permitirá capacitar y orientar al personal sobre el uso del Sistema de Telepeaje implementado. • Que la información contenida en la documentación empleada para la capacitación sea clara y suficiente para el desarrollo correcto de las sesiones o talleres de capacitación correspondientes. • Que los manuales de uso del sistema y herramientas, sean actualizados de acuerdo a las nuevas funcionalidades y
					cambios operativos implementados para la operación de Telepeaje en los tramos carreteros Los Cabos y Chamapa Lechería. • Los programas y protocolos de pruebas a realizar por el Gestor de Cobro de Telepeaje para su verificación.
		7			Por lo que de conformidad con lo establecido en los ENTREGABLES 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del Anexo A "Requerimientos de Servicio" de la Convocatoria. El Supervisor deberá realizar las actividades







Página 123 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
	204.1 HT TO				específicas de supervisión de la implantación del Sistema de Telepeaje en esquemas de Peaje Cerrado en los tramos carreteros Los Cabos y Chamapa - Lechería, previo, durante y posterior a la implementación del Sistema de Telepeaje en esquemas de Peaje Cerrado.
					En ese sentido, se reitera que, el Supervisor deberá realizar la actividad objeto de su pregunta, de acuerdo con lo señalado por el Licitante en su Propuesta de Trabajo, como se indica en el numeral IV.6. "Propuesta de Trabajo" del Apéndice 1 "Aspectos Técnicos", el cual señala lo siguiente:
		Ting services			la "Convocante" considerará la forma en la cual el "Licitante" propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el
*91	Fig. 6				esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente "Convocatoria". [Énfasis añadido]







Página 124 de 161

Anexo 1

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	NTE: TEKIA Ingenieros de México, SA de CV PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
85	Anexo A - Requerimiento s de Servicio	25	V.1.6. Inspeccion es No Programad as con carácter mensual a una de las Plaza de Cobro de la red FONADIN	Favor de aclarar si las inspecciones no programadas mensuales se realizarán a una plaza de cobro de una de los Tramos Carreteros, o se realizarán a una plaza de cobro de cada uno de los Tramos Carreteros.	Respecto a su consulta referente a si las inspecciones no programadas mensuales se realizarán a una plaza de cobro de una de los Tramos Carreteros, o se realizarán a una plaza de cobro de cada uno de los Tramos Carreteros: Se aclara que se modifica lo señalado en el ENTREGABLE 6, para quedar de la siguiente manera: ENTREGABLE 6: El Supervisor deberá entregar al Fiduciario (en formatos electrónico e impreso) dentro de los primeros 10 Días Naturales del mes inmediato al mes de evaluación, lo siguiente: 1. Reporte Mensual de la Inspección No Programada a una Plaza de Cobro-Gepia de las minutas que se suscriban en las reuniones que sean realizadas durante el mes de evaluación de la red FONADIN en la CEP-SICE preste los servicios de Gestión de Cobro de Telepeaje, que sea operada por CAPUFE y se encuentre cercana a la zona metropolitana de Ciudad de México. Procurando que cada mes se realice sobre alguna de las distintas Plazas de Cobro cercanas a la zona indicada, en el que se

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219. Tel: 5270 1200 www.gob.mx/banobras





Página 125 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	NTE: TEKIA Ingenieros de México, SA de CV PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
					pueda verificar el funcionamiento de las soluciones instaladas por los diferentes Proveedores de Equipo de Piso contratados por CAPUFE. 2. Copia de las minutas que se suscriban en las reuniones que sean realizadas durante el mes de evaluación. 23. Resultado de la revisión de los tiempos de actualización de Listas Blancas y Transacciones de Telepeaje. 34. Resultados de la revisión a disponibilidad de los equipos. Lo anterior haciendo mayor énfasis en la evaluación del cumplimiento de los Estándares de Desempeño para los Proveedores de Equipo de Piso en la Fase III.
86	Anexo A - Requerimiento s de Servicio	37	V.2.6. Supervisión de la transición a la Etapa de Operación Fase III.	Se consulta si dentro de los alcances de los servicos de supervisión se incluye la supervisión física de los trabajos en las plazas de cobro, implicando verificación de instalación y/o modificación de equipos en campo, calibración de equipos, obra civil asociada e inducida, pruebas funcionales y puesta en marcha, etc.	Al respecto de su consulta: Se reitera lo indicado en primer párrafo del numeral V.2.6. "Supervisión de la transición a la Etapa de Operación Fase III", que a la letra señala lo siguiente: El Supervisor deberá realizar las actividades específicas de supervisión técnica de la implementación de los cambios señalados en el







Página 126 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
No.	DOCUMENTO	PAGINA	NOMERAL	PREGUNTA (5) O ACLARACIONES	Modelo de Operación para el inicio de la Etapa de Operación Fase III de los Contratos de Gestión de Cobro de telepeaje, misma que se prevé inicio durante el segundo trimestre de 2021, realizando para ello, el seguimiento al Plan de Trabajo para la transición establecido en dichos contratos. Po lo anterior y considerando que en la Etapa de Operación Fase III el equipo a cargo del Proveedo de Equipo de Piso deberá estar actualizado y acondicionado para integrar el lector y Antenas de Telepeaje multiprotocolo, el Superviso supervisará al menos lo siguiente: • []. • []. • Reporte de las pruebas realizadas por el Gestor de Cobro de Telepeaje para la
					aprobación de la transición a la Etapa de Operación Fase III. Reporte de la auditoría técnica a lo contratistas responsables de la integración de los lectores y Antenas de Telepeaje multiprotocolo en equipamiento a cargo de lo Proveedores de Equipo de Piso, dando cumplimiento a las funcionalidade establecidas en el Modelo de Operación a los estándares de/desempeño de lo







Página 127 de 161

	Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje en la Fase III. []. []. []. []. []. []. []. Asimismo, se ratifica que el Supervisor deberá
	Asimismo, se ratifica que el Supervisor deberá
	realizar la actividad objeto de su consulta, de acuerdo con lo señalado por el Licitante en su Propuesta de Trabajo, como se indica en el numeral IV.6. "Propuesta de Trabajo" del Apéndice 1 "Aspectos Técnicos", el cual señala lo siguiente:
	"Licitante" propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la







Página 128 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	[Énfasis añadido]
87	Anexo A - Requerimiento s de Servicio	39	V2.7. Supervisión del Sistema de Telepeaje en esquemas de Peaje Cerrado.	Se consulta si dentro de los alcances de los servicos de supervisión se incluye la supervisión física de los trabajos en las plazas de cobro, implicando verificación de instalación y/o modificación de equipos en campo, calibración de equipos, obra civil asociada e inducida, pruebas funcionales y puesta en marcha, etc.	Respecto a su consulta referente a si dentro de los alcances de los servicios de supervisión se incluye la supervisión física de los trabajos en las plazas de cobro, implicando verificación de instalación y/o modificación de equipos en campo, calibración de equipos, obra civil asociada e inducida, pruebas funcionales y puesta en marcha, etc: Se ratifica que de acuerdo con lo señalado en el numeral V.2.7. Supervisión de la implantación del Sistema de Telepeaje en esquemas de Peaje Cerrado, el Supervisor deberá revisar los aspectos siguientes: • La estrategia que usará el Gestor de Cobro de Telepeaje para llevar a cabo su implementación, junto con el resto de actores implicados. • El Programa de actividades a realizar para la implementación del Telepeaje (Programa de Trabajos) en los tramos carreteros Los Cabos y Chamapa Lechería. • Diseño de la solución del Gestor de Cobro de Telepeaje para la implementación del Telepeaje en los tramos carreteros Los Cabos y Chamapa – Lechería, así como







Página 129 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
					 instrumentación legal en los contratos de propio Gestor de Cobro de Telepeaje. Que el desarrollo de las actividades consideradas en el Programa se realice dentro de los plazos de ejecución indicados en el mismos y de acuerdo a diseño técnico y operativo de las soluciones. Reporte de las pruebas de implementación y funcionalidad realizadas por el Gestor de Cobro de Telepeaje para la aprobación de la implementación de la solución de Telepeaje en esquema de Peaje Cerrado
			Company As		de los tramos carreteros Los Cabos y Chamapa - Lechería. • El Programa de capacitación al persona
			Jan San		que designe CAPUFE, que permitiro capacitar y orientar al personal sobre e uso del Sistema de Telepeaje implementado.
					 Que la información contenida en la documentación empleada para la capacitación sea clara y suficiente para el
715 c	0.857	TOTAL NO.	2 F 85 40		desarrollo correcto de las sesiones o talleres de capacitación correspondientes.
19,0	FE - 1-51-5	HORON.	The Lines	entrose and the Mental of the say	Que los manuales de uso del sistema herramientas, sean actualizados de







Página 130 de 161

No.	DOCUMENTO PÁGINA N	NUMERAL PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
			acuerdo a las nuevas funcionalidades cambios operativos implementados par la operación de Telepeaje en los tramo carreteros Los Cabos y Chamap Lechería. • Los programas y protocolos de pruebas realizar por el Gestor de Cobro de Telepeaje para su verificación. Por lo que de conformidad con lo establecido el los ENTREGABLES 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del Anexo "Requerimientos de Servicio" de la Convocatoria. Il Supervisor deberá realizar las actividade específicas de supervisión de la implantación de Sistema de Telepeaje en esquemas de Peaj Cerrado en los tramos carreteros Los Cabos Chamapa - Lechería, previo, durante y posterior a limplementación del Sistema de Telepeaje e esquemas de Peaje Cerrado. En ese sentido, se reitera que, el Supervisor deber realizar la actividad objeto de su pregunta, da acuerdo con lo señalado por el Licitante en se Propuesta de Trabajo, como se indica en en umeral IV.6. "Propuesta de Trabajo" del Apéndio 1 "Aspectos Técnicos", el cual señala lo siguiente:









Página 131 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	A RESTAURANCE OF THE SECOND
					la "Convocante" considerará la forma en la cual el "Licitante" propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente "Convocatoria" [Énfasis añadido]
88	Apéndice 1 - ASPECTOS TÉCNICOS	10	IV.1.4. Dominio de Herramient as	Se especifica que el licitante debe entregar: "b) Constancias de participación del personal propuesto en los cursos de capacitación que hubiesen sido impartidos por el fabricante de las herramientas o sistemas, al personal del "Licitante". " Se consulta si la Convocante consideraría cursos de capacitación que no hayan sido impartidos por el fabricante de la herramienta o sistema, toda vez que dichos cursos para fabricantes como Microsoft, Autodesk u otros se imparten por empresas de capacitación, fundaciones, asociaciones o plataformas online.	Respecto a su consulta referente a si la Convocante consideraría cursos de capacitación que no hayan sido impartidos por el fabricante de la herramienta o sistema, toda vez que dichos cursos para fabricantes como Microsoft, Autodesk u otros se imparten por empresas de capacitación, fundaciones, asociaciones o plataformas online: Se aclara que se modifica lo señalado en el tercer párrafo del numeral IV.1.4. "Dominio de Herramientas" del Apéndice 1 "Aspectos Técnicos" de la Convocatoria, para quedar de la siguiente manera:







Página 132 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	NTE: TEKIA Ingenieros de México, SA de CV PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
					Dentro del "Esquema Estructural" propuesto por el "Licitante", éste podrá acreditar que parte del personal propuesto, está capacitado en el manejo de "Herramientas para la gestión de proyectos", o de "Sistemas de administración y validación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet". Para acreditar que el personal referido en el párrafo anterior cuenta con la capacitación en el manejo de herramientas o sistemas antes
					descritos, el " Licitante " deberá presentar alguno de los documentos siguientes:
			v		 a) Copia de los certificados de capacitación emitidos por los fabricantes de las herramientas o sistemas, o bien por empresas de capacitación que estén certificadas por los fabricantes para la impartición de cursos o talleres de capacitación en el uso e implementación de sus productos a nombre del personal
					propuesto; o b) Constancias de participación del personal propuesto en los cursos de capacitación que hubiesen sido
					impartidos por el fabricante de las herramientas o sistemas, al personal del "Licitante".





Página 133 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
89	Apéndice 1 - ASPECTOS TÉCNICOS	10	IV.2.1. Capacidad de los recursos económico s y de equipamie nto	Respecto a las plataforma de almacenamiento en la nube y compartición de archivos, favor de aclarar si la Convocante requiere que se utilice algún programa/marca específico.	Respecto a su solicitud de aclaración respecto de si la Convocante requiere que se utilice algún programa/marca específica: En concordancia con lo establecido en el numeral 2.1. Relación detallada de equipo para la prestación de los "Servicios", la Plataforma de almacenamiento en la nube y compartición de archivos, debe permitir el acceso de al menos 5 usuarios. Quedando a libre elección del Licitante plataforma de almacenamiento en la nube y compartición de archivos a emplear.
90	Apéndice 1 - ASPECTOS TÉCNICOS	12	IV.5. Experiencia y especialida d del Licitante	Se consulta si la Convocante consideraría válida para la Experiencia y Especialidad la supervisión de operaciones de infraestructuras singulares como puentes, toda vez que utilicen telepeaje como forma de pago para el paso de vehículos y tienen una zona carretera dentro de su dominio, ya que consideramos es equivalente a "Supervisión de Operación de Carreteras o Autopistas"	Respecto a su consulta respecto de si la Convocante consideraría válida para la Experiencia y Especialidad la supervisión de operaciones de infraestructuras singulares como puentes, toda vez que utilicen telepeaje como forma de pago para el paso de vehículos y tienen una zona carretera dentro de su dominio: De conformidad con lo establecido en el Anexo B "Definiciones", se reitera que, se considera como Supervisión de Operación de Carreteras o Autopistas, los "Servicios consistentes en la







Página 134 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	Market and Allender Market Control
E					verificación de la correcta gestión, administración y actividades relacionadas con el cobro de las cuotas de peaje y telepeaje, servicios al usuario dictaminación, conciliación y depósito de los ingresos", no indicando en dicha definición el tipo de estructura que se opera. [Énfasis añadido] Por lo anterior, la supervisión de operaciones de infraestructuras singulares como puentes podrá considerarse para validar la Experiencia y Especialidad, siempre y cuando se acredite que las actividades desarrolladas se encuentren dentro de las señaladas en la definición establecida en e Anexo B "Definiciones", y cumplen los
97%					requerimientos establecidos en la Convocatoria y sus Anexos.
91	Anexo D – Documentació n del Licitante	44	FORMATO DT - 05	Parece haber alguna referencia no resuelta en el texto de la declaración, favor de confirmar texto correcto de la misma.	Respecto a su solicitud de confirmación respecto al texto del Formato DT-05: Se aclara que se sustituye con esta fecha en el sistema CompraNet, el Anexo D "Documentación del Licitante".
92	Anexo E - Asignación de Puntos	11	III.2.1.Experi encia	Se consulta si un mismo contrato, donde se hayan realizado más de uno de los subrubros de Experiencia que se solicitan, puede presentarse en varios subapartados del punto III.2.1. como Experiencia del Licitante.	En lo que respecta a su consulta, respecto de si un mismo contrato, donde se hayan realizado más de uno de los subrubros de Experiencia que se solicitan, puede presentarse en varios sub-







Página 135 de 161

No.		PÁGINA		NTE: TEKIA Ingenieros de México, SA de CV PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
NO.	BOCOMENTO	PAGINA	NOMERAL	PREGONTA (S) O ACLARACIONES	apartados del punto III.2.1. como Experiencia de Licitante. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del numeral IV.5.1. "Experiencia" de Apéndice 1 "Aspectos Técnicos" de la Convocatoria el cual indica lo siguiente: Podrán sumarse los años de experiencia; sin embargo, no podrá sumarse la experiencia en contratos prestados en los mismos períodos.
Total					Se precisa que en caso de que el Licitante identifique que el objeto de los contratos que presente para acreditar experiencia, cubra dos o más de las materias objeto de evaluación, el Licitante podrá indicar en el formato FT-01 de la Convocatoria, el mismo contrato en los rubros en los que corresponda a efecto de que el Fiduciario proceda a la evaluación correspondiente.
93	Anexo E - Asignación de Puntos	11 74	III.2.2.Espec ialidad	Se consulta si un mismo contrato, donde se hayan realizado más de uno de los subrubros de Especialidad que se solicitan, puede presentarse en varios subapartados del punto III.2.2. como Especialidad del Licitante.	En lo que respecta a su consulta, respecto de si un mismo contrato, donde se hayan realizado más de uno de los subrubros de Especialidad que se solicitan, puede presentarse en varios subapartados del punto III.2.2. como Especialidad del Licitante.









Página 136 de 161

DEN	IOMINACIÓN O RA	AZÓN SOCIA	AL DEL LICITA	NTE: TEKIA Ingenieros de México, SA de CV	Company Day Solection and Stronger or St.
No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	THE REPORT OF THE PARTY OF THE PARTY OF
					Se precisa que en caso de que el Licitant identifique que el objeto de los contratos que presente para acreditar experiencia, cubra dos más de los rubros objeto de evaluación, el Licitant deberá elegir el rubro en la que desea acreditar le especialidad, e indicarlo en el formato FT-01 de la Convocatoria.
			27.45		Lo anterior, sin demerito de que en caso de qu como resultado de la evaluación se determinar que no acredita la especialidad indicada por e Licitante, pero si acreditará especialidad en otr rubro, la Convocante podrá en su caso considerarl como válido para acreditar la Especialidad en es otro rubro.
94	Anexo E - Asignación de Puntos	17 y 18	III.4. Cumplimie nto de contratos.	Se consulta si un mismo contrato, donde se hayan realizado más de uno de los subrubros de Experiencia y Expecialidad que se solicitan, puede presentarse en varios subapartados.	En lo que respecta a su consulta, respecto de si u mismo contrato, donde se hayan realizado más d uno de los subrubros de Experiencia y Especialida que se solicitan, puede presentarse en varios sub apartados. Se reitera lo establecido en el numeral IV." "Cumplimiento de contratos" del Apéndice "Aspectos Técnicos" de la Convocatoria, el cua señala lo siguiente:







Página 137 de 161

No.	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.	PÁGINA	NUMERAL	NTE: TEKIA Ingenieros de México, SA de CV PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	The second section is a second section of the
					[].
				1 11	[]
					La documentación a la que se refiere el párrafi inmediato anterior, deberá corresponder a lo contratos presentados para acreditar la experiencia y especialidad del "Licitante" y se hayan considerado como válidos para acredita experiencia por parte de la "Convocante conforme al numeral ¡Error! No se encuentra e origen de la referencia, de este Apartado de Aspectos Técnicos.
					Para obtener puntuación en este rubro, e "Licitante" deberá acreditar, el cumplimiento d al menos, un contrato en "Asesoría o supervisió en materia de Telepeaje y/o interoperabilidad" "Determinación de mecanismos de evaluación de Estándares de Desempeño de Telepeaje y/o Administración y/o verificación de contrato
		- 114			con pago sujeto al cumplimiento de Estándare de Desempeño", o "Supervisión de Operación d Carreteras o Autopistas" durante los últimos 1 años.
	0 - 9, 11 - 8, 1	ora perce		60 C	[]







Página 138 de 161

DEN	OMINACIÓN O RA	AZÓN SOCIA	L DEL LICITA	NTE: TEKIA Ingenieros de México, SA de CV	A PROTESTICATION OF THE PROPERTY OF THE PROPER
No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	THE PARTY WHEN THE PERFECT OF
					Por lo anterior, se precisa que la evaluación del Cumplimiento de contratos, se realizará solo para los contratos presentados para acreditar la experiencia y especialidad del "Licitante" y se hayan considerado como válidos por parte de la "Convocante". No obstante lo anterior, la acreditación del Cumplimiento de contratos, se realizará por instrumento jurídico, en independencia del rubro o sub-rubros en los que haya acreditado experiencia con dicho instrumento.

DEN	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: IBIG S. de R.L. de C.V							
No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	Control of the second second			
	Anexo A Requerimiento	V	III.2, Incorporaci ón de un nuevo Operador para algunos tramos de la Fuente	La Convocante señala que sobre los tramos del Paquete Noreste, el Supervisor no tendrá más responsabilidad que la de verificar que CAPUFE mantengan en sus registros la información histórica respecto de la administración y verificación del cumplimiento de los Contratos de Gestión de Cobro desde el inicio de operación de CEP-SICE y hasta el 22 de julio de 2020.	En lo que respecta a su solicitud de confirmación, sobre de qué forma se cerciorará el Supervisor de estos registros históricos, si de T Consolida de CAPUFE, o del BackOffice de CEP-SICE, y cómo se reportará este resguardo de información al Fiduciario En concordancia con lo establecido en el numeral V.2.3.1. "Supervisión a las actividades relacionadas			
95	s del Servicios	8	de		con el Telepeaje para el inicio de operación del			







Página 139 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
			Abastecimi ento l	Por favor confirmar de qué forma se cerciorará el Supervisor de estos registros históricos, si de T Consolida de CAPUFE, o del BackOffice de CEP-SICE, y cómo se reportará este resguardo de información al Fiduciario.	MRO del Paquete Sureste". En particular a lo señalado en el quinto párrafo en el que se indica lo siguiente:
					el Supervisor será responsable de la administración de los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje exclusivamente para los tramos operados por CAPUFE y que forman parte de la red Concesionada al FONADIN, debiendo considerar la verificación de la correcta desincorporación de los tramos que conforman el Paquete Sureste de su administración, toda vez que a partir de ese momento la responsabilidad de realizar la administración y supervisión de los Contratos de Prestación de Servicios de Gestión de Cobro de Telepeaje, sujeto a Estándares de Desempeño, en los tramos que conforman el Paquete Sureste será exclusiva del MRO del Paquete Sureste
					Se reitera que a partir del inicio de operación del MRO del Paquete Sureste, dicho MRO será el responsable de realizar la administración y supervisión de los Contratos de Prestación de







Página 140 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	NTE: IBIG S. de R.L. de C.V PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	SCHOOL SERVICE SERVICES SOURCE SERVICES SERVICES
					Servicios de Gestión de Cobro de Telepeaje, en los tramos que conforman dicho Paquete Sureste. Asimismo, se precisa que la verificación de la correcta desincorporación de los tramos que conforman el Paquete Sureste, refiere exclusivamente a verificar que, en efecto, a partir del inicio de operación del MRO del Paquete Sureste, el Supervisor solo tenga acceso a la administración de los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje exclusivamente para los tramos operados por CAPUFE y que forman parte de la red Concesionada al FONADIN, y a la información histórica relacionada con la administración de los tramos que conforman el Paquete Sureste. Para lo anterior, el Supervisor deberá cerciorarse que en el BackOffice de CEP-SICE se cuenta con los registros históricos de los tramos carreteros que conforman el Paquete Sureste.
96	Anexo A Requerimiento s de Servicio	10	III.3.1. Etapa de Operación Fase II	Favor de precisar la fecha exacta establecida para la transición entre Fase II y Fase III que en el documento está establecido únicamente como Primer Trimestre de 2021. Asímismo, favor de precisar el estado de avance en la transferencia de las	Con referencia a su solicitud, se aclara que se modifica el numeral III.3.1. Etapa de Operación - Fase II, para quedar como sigue:







Página 141 de 161

	JMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
		responsabilidades correspondientes entre Fase II y Fase III por parte de CAPUFE a los Proveedores de Piso.	Durante esta Etapa de Operación, que inició el 20 de mayo de 2019 y que continuará vigente hasta el primer segundo trimestre de 2021, el Nuevo Modelo de Operación de Telepeaje considera que la responsabilidad de algunos de los procesos que forman parte de la operación del Sistema de Telepeaje corran a cargo del Proveedor de Equipo de Piso y otros a cargo de CEP-SICE, por lo que las responsabilidades para la Gestión de Cobro de Telepeaje continúan compartidas hasta cierto punto entre ambos actores, de acuerdo con lo siguiente:
The second secon	estanti or rich	Señala que el supervisor deberá prestar los servicios de apoyho que requiera el fiduciario en la revisión de la documentación de capacitación que preparará CEP-SICE para el MRO Paquete Noreste, señalando en entre comillado "COMPLEMENTAR", por favor señalar de forma específica los alcances de la obligación del Supervisor	Por lo que respecta a su solicitud de señalar de forma específica los alcances de la obligación del Supervisor: Se aclara que se modifica el último párrafo del apartado Tramos carreteros en los que el SUPERVISOR será el responsable de la supervisión de la Gestión del Cobro del Telepeaje, numeral III.2. Red de autopistas concesionada al FONADIN, para quedar en los siguientes términos:
Anexo A		PRESENTED TO SERVICE AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE PROPER	the second secon
Requerimiento III.2	, ultimo rafo		Adicionalmente, el SUPERVISOR deberá prestar los servicios de apoyo que requiera el FIDUCIARIO







Página 142 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
					para la revisión de la documentación de capacitación que preparará CEP-SICE, en su caso, incluyendo la asistencia al a las sesiones, talleres, capacitaciones que CEP-SICE realice al Operador que se adjudique al MRO para el Paquete Sureste con la finalidad de mostrar [COMPLEMENTAR] al MRO que el Fiduciario contrate para el Paquete Sureste: la funcionalidad del sistema de BackOffice y de las Herramientas de Supervisión de Cumplimiento de Estándares de Desempeño, de Monitoreo de Antenas de Telepeaje y Validación de TAG's, y de Gestión de Video.
98	Anexo A Requerimiento s del Servicios	10, 13 y	apartado III.3.1 y V.2.5 , V.2.6	Por favor aclarar si la Etapa de Operación Fase II de los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje, dará inicio en el primer o en el segundo trimestre de 2021, solicitando atentamente de forma preferente, se señale la fecha concreta de su conclusión y del inicio de la Fase III	Con referencia a su solicitud, se aclara que se modifica el numeral III.3.1. Etapa de Operación – Fase II, para quedar como sigue: Durante esta Etapa de Operación, que inició el 20 de mayo de 2019 y que continuará vigente hasta el primer segundo trimestre de 2021, el Nuevo Modelo de Operación de Telepeaje considera que la responsabilidad de algunos de los procesos que forman parte de la operación del Sistema de Telepeaje corran a cargo del Proveedor de Equipo de Piso y otros a cargo de CEP-SICE, por lo que las





Página 143 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
	5°C		146.5		responsabilidades para la Gestión de Cobro de Telepeaje continúan compartidas hasta cierto punto entre ambos actores, de acuerdo con lo siguiente:
	Anexo A		III.3.1 Etapa de	con relación a las responsabilidades del Supervisor respecto del cumplimiento de los Estándares de Desempeño relacionados con la Conciliación y Dictaminación y Depósitos de las Cifras de Control y de Ajustes, el Fiduciario está considerando que el Supervisor revise: La conciliación con cada Operador de Telepeaje Interoperable, la Conciliación con CAPUFE como operador de telepeaje, y la Conciliación y Dictaminación de CAPUFE como Operador de la Red de Autopistas Concesionadas a FONADIN; o bien, se aclare el alcance de la supervisión del Contrato respecto de Capufe y los usuarios portadores del Tag IAVE para efectos de la	Con referencia a lo señalado en el numeral III.3.1. Etapa de Operación – Fase II, se indica al Licitante que en la sección a la que se refiere su pregunta, se explican los alcances considerados en el Nuevo Modelo de Operación de Telepeaje, de acuerdo a las Fases de Operación y de Operación Óptima, más no los alcances del Supervisor. Por lo anterior, y a efecto de que pueda verificar el alcance de las actividades a ser ejecutadas por el Supervisor, se le solicita remitirse a las secciones IV. ALCANCES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR; V. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES; VI. ENTREGABLES y VII. ANEXOS, de los Requerimientos de Servicio.
99	Requerimiento s del Servicios	10 y 11	Operación Fase II	medición de Estándares de Desempeño y sus Indicadores	
100	Anexo A Requerimiento s de Servicio	is on the second	III.3.1. Etapa de Operación Fase II - 3	Favor de precisar en qué consisten las actividades por parte del Gestor de Cobro de Telepeaje establecidos como inversión en los siguientes aspectos: "Estrategias y planteamientos de promoción del servicio de	Por lo que respecta a su consulta, se aclara que se modifica el numeral 3. "Inversión en los aspectos siguientes:", para quedar de la siguiente manera.







Página 144 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	THE REPORT OF THE PARTY OF THE
				Telepeaje del FONADIN" y "Estrategias y planteamientos para incrementar el servicio de atención a los Usuarios" y si en estas actividades en particular se requiere realizar alguna actividad de supervisión por parte del Supervisor.	 Adecuaciones de hardware y software en el Centro de Control espejo. Estrategias y planteamientos de promoción del servicio de Telepeaje del FONADIN. Estrategias y planteamientos para incrementar el servicio de atención a los Usuarios.
101	Anexo A Requerimiento s de Servicio	13	III.3.2. Etapa de Operación Fase III - 3	Favor de precisar el estado de avance de la negociación de los contratos con los proveedores de piso por parte de CAPUFE y si se espera que Supervisor realice alguna actividad relacionada a estos, incluyendo qué sucedería si esta transferencia de las responsabilidades correspondientes entre Fase II y Fase III por parte de CAPUFE a los Proveedores de Piso se demora	Por lo que respecta a su consulta, se precisa que actualmente CAPUFE se encuentra en proceso de Licitación para la contratación de los servicios de integración de los lectores y antenas de telepeaje multiprotocolo en el equipamiento a cargo de los Proveedores de Equipo de Piso. Proceso en el que no se tiene prevista la intervención del Supervisor.
102	Anexo A Requerimiento s del Servicios	14 y 24	III.3.2 Etapa de Operación Fase III y V.15	Los Requerimientos del Servicio señalan que en la Etapa de Operación Fase III que CAPUFE tendrá como su responsabilidad la preliquidación, dictaminación y conciliación de transacciones. En el respectivo apartado V.1.5 señala que la Revisión mensual de los proceso srelacionados con la s Cifras de Control y Conciliaciones, deberán verificicarse los depósitos a las cuentas bancarias de fonadin, tomando en cuenta la Dictaminacion de CAPUFE correspondiente al ingreso neto que deberá ser facturado por CEP-SICE, por favor confirmar que el	Por lo que respecta a su solicitud de confirmar que el Fiduciario facilitará el acceso a T-Consolida o bien, a cualquier otra herramienta propiedad de CAPUFE, para complementar la revisión mensual solicitada: El Supervisor, deberá realizar el seguimiento y validación de que CAPUFE proporciona las conciliaciones en la base de datos de TCONSOLIDA, a partir de las Herramientas con las que dispone CEP-SICE actualmente para realizar el intercambio de información respecto de las transacciones de







Página 145 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
				Fiduciario facilitará el acceso a T-Consolida o bien, a cualquier otra herramienta propiedad de CAPUFE, para complementar la revisión mensual solicitada.	telepeaje que se revisan en los procesos de conciliación.
					En lo que respecta a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el numeral V.2.1.2. Análisis de los términos y condiciones establecidos en los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje, en particular las referentes a la medición de los indicadores de los Estándares de Desempeño en las Etapa de Operación Fase II y Fase III, en el que se indica a la letra lo siguiente:
		A N		En relación a lo mencionado respecto al análisis de los términos y condiciones	El Supervisor deberá realizar durante los primeros dos meses de vigencia del Contrato, las actividades que se indican a continuación:
		W. a. C.		establecidos en los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje, en particular las referentes a la conclusión de la Etapa de Operación Fase II y el inicio de la Etapa de Operación Fase III, favor si esto incluye una posible modificación de contrato derivado de una posible demora de CAPUFE en que los	 Revisión de los Anexos de los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje, a fin de identificar posibles áreas de oportunidad o de mejora, para incrementar su eficiencia, distinguiendo los procesos y procedimientos aplicables a los distintos Proveedores de Equipo de Piso, en las
	Anexo A	4.99	IV.2.	Operadores de Piso sean capaces de realizar	Plazas de Cobro señaladas en el Anexo 12
107	Requerimiento	10	Actividades	las actividades establecidas entre las dos	de los Contratos de Gestión de Cobro de
103	s de Servicio	16	iniciales	etapas de operación	Telepeaje. Lo anterior, considerando







Página 146 de 161

DEN	IOMINACIÓN O RA	ZÓN SOCIA	L DEL LICITA	NTE: IBIG S. de R.L. de C.V	
No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL		
					condiciones técnicas, operativas y jurídicas actuales Al respecto, y de ser este el caso, con base en lo señalado en el ENTREGABLE 8, inciso c., el Supervisor deberá entregar la Propuesta de ajustes y mejoras a los términos y condiciones establecidas
	Anexo A Requerimiento		Descripció n del alcance de las	Conforme al Calendario de la Convocatoria de la Licitación, se estima como fecha de emisión del Fallo de la Licitación el 22 de septiembre de 2020, por favor confirmar que el primer mes del que se podrá evaluar Estándares de Desempeño, es el mes de	en los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje. En lo que respecta a su solicitud de confirmación sobre el primer mes del que se podrá evaluar Estándares de Desempeño. De conformidad con el programa calendarizado septiembre 2020 - julio 2023 de la prestación de servicios, se precisa que la evaluación de Estándares de Desempeño, se realizarán desde septiembre de 2020, considerando para este mes el periodo comprendido entre el siguiente Día Natural a la emisión del Fallo y hasta el 30 de
104	Anexo A Requerimiento s de Servicio	18	V. Descripció n del alcance de las actividades	octubre de 2020. En relación a lo mencionado a que el Supervisor será el responsible de la administración y supervisión de los contratos a partir del día siguiente a la fecha de emisión del fallo, se solicita que se establezca al día siguiente de la fecha de firma del contrato, favor de precisar.	septiembre de 2020. En lo que respecta a su solicitud, de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTAPLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y VIGENCIA







Página 147 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
			1000		del Anexo C "Modelo de Contrato" de la
			5		Convocatoria, que a la letra señala lo siguiente:
				No.	1 32 . 100-1 1000/2014 50
					QUINTAPLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS
					SERVICIOS Y VIGENCIA: EI PRESTADOR DE
					SERVICIOS se obliga a prestar los SERVICIOS
			- 35		objeto del presente Contrato por un plazo de 34
					(treinta y cuatro) meses, contados a partir del Día
					Natural siguiente a la emisión del Fallo. Dicho
					plazo podrá ser modificado mediante Convenio
	A 12 10 10 10 10	W. A. C.			escrito, firmado por las PARTES y de conformidad
145.1	an illustration		a granders	office and advantage of	con lo señalado en el artículo 52 de la LAASSP, en
					cuyo caso, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá
					actualizar la garantía prevista en la Cláusula
				40.25%	inmediata siguiente.
					[Énfasis propio]
Y	24 10 18 18	4.34	1 1 20 1	arte dy companie pomore.	El inicio de vigencia de los Servicios a cargo del
	an tracigh in a		1952	THE RESERVE OF STREET OF THE RESERVE OF THE	Supervisor será a partir del día siguiente a la emisión del Fallo.







Página 148 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
			V.1.5. Revisión mensual de los procesos relacionad os con las Cifras de Control,		Al respecto de su solicitud de confirmación sobre si el Fiduciario colaborará con la realización y definición de estas reuniones con CAPUFE y qué sucedería en caso de que por alguna razón ajena al supervisor no sea posible realizar estas reuniones. Se reitera lo establecido en el numeral V.1.5. "Revisión mensual de los procesos relacionados con las Cifras de Control, Conciliaciones con los
			Conciliacio nes con los Operadore s de Telepeaje Interopera bles y		Operadores de Telepeaje Interoperables y CAPUFE en su carácter de Operador de la Red FONADIN, así como los procesos relacionados con las Comisiones de Adquirencia y de Interoperabilidad", en el que se indica lo siguiente:
65.37			CAPUFE en su carácter de Operador de la Red FONADIN, así como los procesos	Favor de confirmar si el Fiduciario colaborará con la realización y definición de estas reuniones con CAPUFE y qué sucedería en	Se entablarán reuniones con CAPUFE, de forma semanal durante los primeros 12 meses de vigencia del Contrato y de forma decenal para los 22 meses de vigencia restantes, a fin de realizarla revisión del avance en las Conciliaciones de Cifras de Control, verificación de: (i) los Depósitos a las cuentas bancarias del FONADIN; (ii) Facturación; y (iii)Emisión de notas de crédito a cargo de CEPSICE, así como para analizar e identificar en su
	Anexo A		relacionad	caso de que por alguna razón ajena al	caso las posibles afectaciones a la funcionalidad
- 7	Requerimiento		os con las	supervisor no sea posible realizar estas	del sistema, relacionadas con procesos a cargo de





Página 149 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	NTE: IBIG S. de R.L. de C.V PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
			de Adquirenci a y de Interopera bilidad.		En caso de que CAPUFE por alguna razón ajena al Supervisor y/o CEP-SICE, no esté en posibilidad de atender estas reuniones, el Supervisor deberá informar al Fiduciario sobre tal situación, adjuntando la evidencia documental que lo acredite, y proceder con el resto de sus actividades a su cargo que correspondan, considerando para tal efecto la información que proporcione CEP-SICE mediante su BackOffice, dejando como pendiente la conciliación para efectos de ajuste la información que llegué a proporcionar CAPUFE con posterioridad.
			V.1.6. Inspeccion es No Programad as con carácter mensual a	En relación a estas inspecciones no programadas a una de las plazas de Cobro de la Red FONADIN, ¿se tiene alguna preferencia por las plazas de cobro en las que se realizarán estas inspecciones no	Con respecto a su solicitud de confirmación respecto a si se tiene alguna preferencia por las Plazas de Cobro en las que se realizarán las Inspecciones No Programadas: Se aclara que se modifica lo señalado en el ENTREGABLE 6, para quedar de la siguiente manera:
107	Anexo A Requerimiento s de Servicio	26	una de las Plazas de Cobro de la red FONADIN.	programadas?. Asímismo, favor de confirmar que estas inspecciones sólo se realizarán durante la Etapa de Operacion Fase II, es decir, desde inicio de operación hasta el primer trimestre de 2021.	ENTREGABLE 6: El Supervisor deberá entregar al Fiduciario (en formatos electrónico e impreso) dentro de los primeros 10 Días Naturales del mes inmediato al mes de evaluación, lo siguiente:







Página 150 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
					1. Reporte Mensual de la Inspección No Programada a una Plaza de Cobro-Cepia de las minutas que se suscriban en la reuniones que sean realizadas durante e mes de evaluación de la red FONADIN en la CEP-SICE preste los servicios de Gestión de Cobro de Telepeaje, que sea operado por CAPUFE y se encuentre cercana a la zona metropolitana de Ciudad de México Procurando que cada mes se realice sobre alguna de las distintas Plazas de Cobro cercanas a la zona indicada, en el que se
			2		pueda verificar el funcionamiento de la soluciones instaladas por los diferente Proveedores de Equipo de Pist contratados por CAPUFE.
					 Copia de las minutas que se suscriban er las reuniones que sean realizadas durante el mes de evaluación.
		1.5			 Resultado de la revisión de los tiempos de actualización de Listas Blancas y Transacciones de Telepeaje.





Página 151 de 161

		AZÓN SOCIA PÁGINA		NTE: IBIG S. de R.L. de C.V	ANALY SUPPRES OR HIS INCLUSION A CAUCISLINE
No.	DOCUMENTO	PAGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	34. Resultados de la revisión a disponibilidad de los equipos. Lo anterior haciendo mayor énfasis en la evaluación del cumplimiento de los Estándares de Desempeño para los Proveedores de Equipo de Piso en la Fase III. Asimismo, se reitera lo establecido en el numeral V.1. "Actividades periódicas de carácter mensual", del Anexo A "Requerimientos de Servicio" de la Convocatoria, el cual establece lo siguiente: El Supervisor deberá considerar durante la vigencia de los Servicios a su cargo, el desarrollo
19.0	Production 2	250	Arts Scal		de las actividades que se indican en el presente numeral. [Énfasis añadido]
108	Anexo A Requerimiento s del Servicios	28 y 29	Apartado V.2.1.2, Entregable s 7 y 8	El Fiduciario señala para el Entregable 7, que el Supervisor deberá entregar al Fiduciario dentro de los 10 días naturales del segundo mes de vigencia del Contrato una "Propuesta de ajustes a los procesos considerados en el Nuevo Modelo de Operación de Telepeaje". Asimismo, señala en la página 29, para el Entregable 8, que el Supervisor deberá ewntregar dentro de los primeros 10 Días	Al respecto de su solicitud sobre especificar el alcance de los ENTREGABLES 7 y 8: Se reitera lo establecido en los numerales V.2.1.1. "Diagnóstico respecto del funcionamiento del Nuevo Modelo de Operación de Telepeaje, su integración en los procesos del Gestor de Cobro de Telepeaje de la red FONADIN y de los resultados obtenidos con su implementación, así como de las







Página 152 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	A THE REAL PROPERTY OF THE PARTY OF THE PART
	100			Naturales del tercer mes de vigencia del Contrato "una propuesta de ajustes y mejoras a los términos y condiciones establecidos en los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje", Se solicita amablemente a esa Convocante especifique el alcance de ambos Entregables. Asimismo, se solicita amablemente informe si para el Entregable 8 la propuesta de ajustes y mejoras a los términos y condiciones establecidos en los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje, considerando las condiciones técnicas, operativas y jurídicas actuales, implicaría en su caso, la elaboración de los documentos técnicos y legales necesarios para la modificación de los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje y sus Anexos	áreas de oportunidad que sean identificadas", y V.2.1.2. "Análisis de los términos y condicione establecidos en los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje, en particular las referentes a la medición de los indicadores de los Estándares de Desempeño en las Etapa de Operación Fase II y Fase III", del Anexo A "Requerimientos de Servicio de la Convocatoria. Por lo que respecta a su solicitud respecto de Entregable 8 y si este implica en su caso, la elaboración de los documentos técnicos y legales necesarios para la modificación de los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje y sus Anexos: De conformidad con lo establecido en el numeral V.2.1.2. "Análisis de los términos y condiciones establecidos en los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje, en particular las referentes a la medición de los indicadores de los Estándares de Desempeño en las Etapa de Operación Fase II y Fase III".
					El Supervisor deberá realizar durante los primero dos meses de vigencia del Contrato, la actividades que se indicar a continuación:





Página 153 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
					 Revisión de los Anexos de los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje, a fin de identificar posibles áreas de oportunidad o de mejora, para incrementar su eficiencia, distinguiendo los procesos y procedimientos aplicables a los distintos Proveedores de Equipo de Piso, en las Plazas de Cobro señaladas en el Anexo 12 de los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje. Lo anterior, considerando las condiciones técnicas, operativas y jurídicas actuales. "[Énfasis añadido]
	A A	San			Considerando lo anterior, se indica que el Supervisor deberá apegarse a lo establecido en el numeral V.2.1.2. "Análisis de los términos y condiciones establecidos en los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje, en particular las referentes a la medición de los indicadores de los Estándares de Desempeño en las Etapa de Operación Fase II y Fase III".
109	Anexo A Requerimiento s del Servicios	28 y 29	Apartado V.2.1.2, Entregable s 8	El Fiduciario señala para el Entregable 8, que el Supervisor deberá entregar al Fiduciario dentro de los 10 días naturales del tercer mes de vigencia del Contrato una "Propuesta de ajustes a los procesos considerados en el Nuevo Modelo de Operación de Telepeaje".	Por lo que respecta a su solicitud respecto del Entregable 8 y si este implica en su caso, la elaboración de los documentos técnicos y legales necesarios para la modificación de los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje y sus Anexos:







Página 154 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
				Se solicita amablemente informe si para el Entregable 8 la propuesta de ajustes y mejoras a los términos y condiciones establecidos en los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje, considerando las condiciones técnicas, operativas y jurídicas actuales, implicaría en su caso, la elaboración de los documentos técnicos y legales necesarios para la modificación de los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje y sus Anexos. Por favor confirmar si es correcta nuestra apreciación.	De conformidad con lo establecido en el numeral V.2.1.2. "Análisis de los términos y condiciones establecidos en los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje, en particular las referentes a la medición de los indicadores de los Estándares de Desempeño en las Etapa de Operación Fase III". El Supervisor deberá realizar durante los primeros dos meses de vigencia del Contrato, las actividades que se indican a continuación: Revisión de los Anexos de los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje, a fin de
					identificar posibles áreas de oportunidad o de mejora, para incrementar su eficiencia, distinguiendo los procesos y procedimientos aplicables o los distintos Proveedores de Equipo de Piso, en las Plazas de Cobro señaladas en el Anexo 12 de los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje. Lo anterior considerando las condiciones técnicas operativas y jurídicas actuales. "[Énfasis añadido]





Página 155 de 161

DEN	IOMINACIÓN O D	AZÓN SOCIA	I DEL LICITAL	NTE: IBIG S. de R.L. de C.V	
No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
No.	DOCOMENTO	PAGINA	NOMERAL	PREGONTA (S) O ACLARACIONES	Considerando lo anterior, se indica que el Supervisor deberá apegarse a lo establecido en el numeral V.2.1.2. "Análisis de los términos y condiciones establecidos en los Contratos de Gestión de Cobro de Telepeaje, en particular las referentes a la medición de los indicadores de los Estándares de Desempeño en las Etapa de Operación Fase II y Fase III".
			V.2.5. Verificación de la ejecución de actividades a cargo del Gestor de Cobro de	Favor de confirmar que el Fiduciario hará las gestiones necesarias para tener acceso a la documentacióin necesaria para la revisión técnica y legal a la propuesta de los adjudicatarios de los contratos para los "Servicios de actualización y acondicionamiento del equipamiento de peaje para integrar el lector y Antenas de	Al respecto de su solicitud de confirmación sobre si el Fiduciario hará las gestiones necesarias para tener acceso a la documentación necesaria para la revisión técnica y legal a la propuesta de los adjudicatarios de los contratos para los "Servicios de actualización y acondicionamiento del equipamiento de peaje para integrar el lector y Antenas de Telepeaje, para la operación del Nuevo Modelo de Operación de Telepeaje, en los Carriles con equipos de peaje de las Plazas de Cobro concesionadas a la Red FONADIN:
110	Anexo A Requerimiento s de Servicio	36	Telepeaje que son necesarias para el inicio de la Etapa de Operación Fase III.	Telepeaje, para la operación del Nuevo Modelo de Operación de Telepeaje, en los Carriles con equipos de peaje de las Plazas de Cobro concesionadas a la Red FONADIN"; en específico en lo que respecta a los contratos que CAPUFE establezca con estos adjudicatarios o si será inclusive desde el proceso de licitación.	Se precisa que el Fiduciario llevará a cabo las gestiones conducentes en el ámbito de su competencia, a efecto de requerirle a CAPUFE la entrega de la documentación necesaria para la revisión técnica y legal a la propuesta de los adjudicatarios de los contratos para los "Servicios de actualización y acondicionamiento del equipamiento de peaje para integrar el lector y







Página 156 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
					Antenas de Telepeaje, para la operación del Nuevo Modelo de Operación de Telepeaje, en los Carriles con equipos de peaje de las Plazas de Cobro concesionadas a la Red FONADIN".
					Al respecto de su solicitud de información sobre e grado de avance que tiene el gestor de Cobro de peaje en la implementación del Sistema de Telepeaje en esquemas de Peaje Cerrado (Los Cabos y Chamapa-Lechería):
					De conformidad con lo establecido en el numera V.2.7. "Supervisión de la implantación del Sistema de Telepeaje en esquemas de Peaje Cerrado". E cual establece lo siguiente:
	1.00		(2.1)	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	
			V.2.7		
			Supervisión de la implantaci ón del Sistema de		Durante la implantación del Sistema de Telepeaje en los tramos carreteros que operen bajo un esquema de Peje Cerrado, se realizarán las actividades específicas de supervisión técnica de la implantación del Sistema de Telepeaje de de
			Telepeaje	Favor de precisar el grado de avance que	Gestor de Cobro de Telepeaje, de acuerdo a
			en	tiene el Gestor de Cobro de peaje en la	esquema de operación planteado, dando
	Anexo A		esquemas	implementación del Sistema de Telepeaje en esquemas de Peaje Cerrado (Los Cabos y	seguimiento al Plan de Trabajo de implementación propuesto por CEP-SICE.
	Requerimiento		de Peaje		







Página 157 de 161

No.	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL		s Kellandongo Bu, charith a sua ressurarea y narva rea
			1 _60 4 4 1_0 1 _60 4 4 1_0 - 21 0 4 7 11	TO THE A PERMITTER OF THE PROPERTY OF THE PROP	Dentro de las obligaciones del Gestor de Cobro de Telepeaje, se encuentra la implantación de Telepeaje bajo esquemas de peje cerrado en los tramos carreteros de Los Cabos y Chamapo Lechería, para lo cual, el Supervisor deberá revisar los aspectos siguientes:
					 La estrategia que usará el Gestor de Cobro de Telepeaje para llevar a cabo su implementación, junto con el resto de actores implicados. El Programa de actividades a realizar para la implementación del Telepeaje (Programa de Trabajos) en los tramos carreteros Los Cabos y Chamapo
84			P and a		Lechería.
6154	IOM WATER OF		is cally to	1.162 (200) 11 2 1 1 1 1 2 A	Que el desarrollo de las actividades consideradas en el Programa se realice dentro de los plazos de
				\$ eVQ *	ejecución indicados en el mismos y de acuerdo al diseño técnico y operativo de las soluciones. · [].
			p. 1	the state of the s	. [].
	75 27-32		9 1 50 58	and the second of the second o	
15.55	Et al.		DOMESTIC	The state of the same of the same	e di del Carrista producti di







Página 158 de 161

	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA (S) O ACLARACIONES	
					···
					Con base en los programas de trabajo que CEP- SICE entregue al Supervisor, éste último podrá determinar el grado de avance.
112	Anexo E. Asignación de Puntos 14.08.2020	6	III.1.1.1.5. Especialist a de apoyo Contable/Fi scal	Favor de confirmar si la experiencia mínima de 3(tres) años como Asesor o Consultor en materias contable y Fiscal, incluye las actividades o posiciones en los que ha desempeñado roles o actividades contables o fiscales, tales como se establece en la asignación de puntos, en la cual únicamente se establece experiencia profesional relacionado con estas áreas en materia contable y Fiscal.	Al respecto de su solicitud de confirmación, se reitera lo establecido en el numeral III.1.1.1.5. Especialista de apoyo Contable/Fiscal del Anexo E "Asignación de puntos" de la Convocatoria.
	Anexo E.			En relación a la capacidad técnica del "Licitante" en materia del equipamiento necesario para la correcta prestación de los "Servicios", favor de validar si lo establecido en cuanto a las licencias y capacidad del Licitante puede ser acreditado por las licencias o equipamiento corporativo, siempre y cuando formen parte del mismo	Al respecto de su solicitud de validar si lo establecido en cuanto a las licencias y capacidad del Licitante puede ser acreditado por las licencias o equipamiento corporativo, siempre y cuando formen parte del mismo grupo económico: Es correcta su apreciación.
	Asignación de Puntos		III.1.2.1. Equipamie	grupo económico, toda vez que muchas de estas licencias son adquiridas por el corporativo.	







Página 159 de 161

DEN	OMINACIÓN O R	AZÓN SOC	IAL DEL LICI	TANTE: ACCIONA INGENIERÍA Y DESARROLLO EI	MPRESARIAL S.A. DE C.V.
No.	DOCUMENTO	PÁGINA			
				REFERENTE A LA REDACCIÓN DEL FINAL DEL PÁRRAFO	Respecto a su solicitud de confirmación respecto a texto del Formato DT-05:
114	ANEXO D DOCUMENTAC IÓN	44	FORMATO DT - 05	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE A QUE NUMERAL REFIERE ESTE DOCUMENTO YA QUE DICE LO SIGUIENTE EN LA PARTE FINAL: "¡ERROR! NO SE ENCUENTRA EL ORIGEN DE LA REFERENCIA ¡ERROR! NO SE ENCUENTRA EL ORIGEN DE LA REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA"	
				TOMANDO COMO REFERENCIA LA LICITACIÓN	En lo que respecta a su solicitud de aclaración sobre
					si quienes desarrollaron las bases de la licitación y
					dieron asesoría a la misma podrán participar en la licitación de acuerdo al inciso H (SERMEX, IBIG):
				ASESORÍA INTEGRAL PARA LA DEFINICIÓN E	instantial de dederate at the Se Tr (SERMEX, ISTO).
					En virtud de que el presente Procedimiento de
				TELEPEAJE EN LA RED DE AUTOPISTAS	Contratación garantiza la competencia y libre
115	CONVOCATORI	14	INSICO H	CONCESIONADAS AL FONDO NACIONAL DE	concurrencia, así como que para la definición y
	_ ^				elaboración de la totalidad de los documentos que forman parte de la Convocatoria, incluyendo sus
				CONVOCATORIA ACTOAL EN EL INCISO H	anexos, la Convocante no contrató servicio alguno.
				SE SOLICITA A LA CONVOCANTE NOS ACLARE SÍ	arranas, la compositio no contraco servicio diguno.
			4	QUIENES DESARROLLARON LAS BASES DE LA	En virtud de lo anterior no se encuentra elemento
	and the analysis	12100	10.70	LICITACIÓN Y DIERON ASESORIA A LA MISMA	alguno que impida la participación en la presente
	Film Pole to the	ALCOHOLD SERVICE	170		Licitación de los Licitantes que se encuentran
				ACUERDO AL INCISO H (SERMEX, IBIG)	interesados en participar.







Página 160 de 161

Anexo 1

116	APENDICE 1 ASPECTOS TÉCNICOS	9	IV.1.4. DOMINIO DE HERRAMI ENTAS	DE HERRAMIENTAS SE SOLICITA A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE SI SIENDO DESARROLLADORES DE NUESTRO PROPIO SOFTWARE NUESTRO PERSONAL REQUIERE LA EMISION DEL CERTIFICADO PARA COMPROBAR SU CAPACITAIÓN Y DOMINIO DEL MISMO.	que se requiere la emisión del certificado para comprobar su capacitación y dominio del mismo.
117	ANEXO C MODELO DE CONTRATO	15	DÉCIMA TERCERA INCISO H)		
118	ANEXO C MODELO DE CONTRATO	15	DÉCIMA TERCERA INCISO I+)	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE A QUE ACTOS CONTRARIOS A ALGUNA	

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219. Tel: 5270 1200 www.gob.mx/banobras











Página 161 de 161

		legislación aplicable en cuanto a la prestación de los Servicios objeto de esta Licitación.
--	--	--

